

ANEJO II. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE PLANES Y PROGRAMAS

Anejo II. Descripción de resultados del análisis de planes y programas

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Agricultura y montes.....	7
1.1. Declaraciones de las conferencias ministeriales de la protección de los bosques (Estrasburgo, 1990; Helsinki, 1993; Lisboa, 1998; Viena, 2003, Varsovia 2007, Oslo 2011 y Madrid 2015)	7
1.2. Declaraciones de las conferencias ministeriales de la protección de los bosques (Estrasburgo, 1990; Helsinki, 1993; Lisboa, 1998; Viena, 2003, Varsovia 2007, Oslo 2011 y Madrid 2015)	9
1.3. Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.....	11
1.4. Plan Forestal de Asturias (2001) y Planes Forestales comarcales 10 comarcas (2010)	13
1.5. Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales	16
1.6. Reglamento 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre inclusión emisiones y absorciones gases efecto invernadero en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030. REGLAMENTO LULUCF	17
1.7. Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.....	19
1.8. Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques aprobada el 16 de Julio de 2021, basada en el Pacto Verde Europeo y la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad de aquí a 2030	20
1.9. Plan Forestal Español 2022-2032.....	23
1.10. Estrategia Forestal Española	24
1.11. Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027 (PEPAC).....	27
1.12. Propuesta de modificación del REGLAMENTO LULUCF o Reglamento sobre neutralidad climática para 2035 en los sectores del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura	30
2. Agua	32
2.1. Plan Director de Saneamiento y Depuración del Principado de Asturias 2020-2030	32
2.2. Plan Director de Abastecimiento de Agua del Principado de Asturias 2020-2030	34
3. Aire	37
3.1. Programa Internacional de Cooperación para la Evaluación y Seguimiento de la Contaminación Atmosférica en los Bosques (ICP-Forests)	37

3.2. Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire	39
3.3. Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera	41
3.4. Plan de Mejora de la Calidad del Aire en la aglomeración área de Gijón (ES0309)	43
3.5. Plan de Mejora de la Calidad del Aire del aire en la zona de Avilés (ES0307)	45
3.6. Plan de Acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón	47
4. Cambio climático, economía circular y eficiencia energética	49
4.1. Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020	49
4.2. Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española (2016)	51
4.3. Estrategia de Descarbonización a largo plazo 2050	52
4.4. “Green Deal” lanzado el 29 de enero de 2020 por la Unión Europea (UE), que tiene como objetivo hacer que Europa, para 2050, sea el primer continente climáticamente neutro	55
4.5. Estrategia Española de Economía Circular 2030	56
4.6. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030	59
4.7. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030	61
4.8. Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE 2021	62
4.9. Estrategia de Acción por el Clima del Principado de Asturias 2023-2030	64
5. Hidrología	66
5.1. Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación	66
5.2. Real Decreto 1/2016 por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental	68
5.3. Estrategia Nacional de Restauración de Ríos 2023-2030	71
6. Medio Natural	73
6.1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo de Río de Janeiro (1992)	73
6.2. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994	74
6.3. Red Natura 2000 (Transposición de la Directivas europeas 92/43/CEE y 2009/147/CE, Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad)	77
6.4. Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.	79
6.5. Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas	81
6.6. Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (aprobado en 2022)	83
7. Movilidad e Infraestructuras	85

7.1. Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) del Ministerio de Fomento.....	85
7.2. Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030	87
7.3. Plan de Salud, Seguridad y Medioambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027	89
7.4. Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022-2026	90
8. Ordenación del territorio	92
8.1. Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias, aprobado por el Decreto 11/91, 24 de enero de 1991	92
8.2. Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio en la Franja Costera de Asturias, aprobado por el Decreto 107/93, de 16 de diciembre.....	94
8.3. Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Asturias (POLA), aprobado por Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias en su sesión de 23 de mayo de 2005	97
8.4. Plan Territorial Especial de recuperación de terrenos de HUNOSA en las Cuencas Mineras, aprobado por Acuerdo adoptado en el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), sesión de 9 de mayo de 2007	99
8.5. Plan Territorial Especial del Área de Tratamiento Centralizado de Residuos de Asturias, aprobado en Acuerdo adoptado en el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), en sesión de 21 de julio de 2014.....	100
8.6. Acuerdo de 23 de septiembre de 2016 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, de aprobación definitiva del Plan Territorial Especial del Suelo no Urbanizable de Costas (PESC)	102
8.7. Normativa urbanística de los concejos incluidos en el ámbito del Plan	104
8.8. Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, aprobadas por el Decreto 42/2008, de 15 de mayo	106
9. Otros.....	107
9.1. Estrategia Industrial para Asturias 2030	107
9.2. Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027	109
9.3. Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024	111
9.4. Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (PCTI) 2018-2022.....	114
9.5. Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030	116

ord1	ÁMBITO	ord2	DOCUMENTO
1	AGRICULTURA Y MONTES	1	Declaraciones de las conferencias ministeriales de la protección de los bosques (Estrasburgo, 1990; Helsinki, 1993; Lisboa, 1998; Viena, 2003, Varsovia 2007, Oslo 2011 y Madrid 2015)
		2	Directiva 1999/105/CE del Consejo, del 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción
		3	Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad
		4	Plan Forestal de Asturias (2001) y Planes Forestales comarcales 10 comarcas (2010)
		5	Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales
		6	Reglamento 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre inclusión emisiones y absorciones gases efecto invernadero en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030. REGLAMENTO LULUCF
		7	Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales
		8	Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques aprobada el 16 de Julio de 2021, basada en el Pacto Verde Europeo y la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad de aquí a 2030
		9	Plan Forestal Español 2022-2032
		10	Estrategia Forestal Española
		11	Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027 (PEPAC)
		12	Propuesta de modificación del REGLAMENTO LULUCF o Reglamento sobre neutralidad climática para 2035 en los sectores del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura
2	AGUA	1	Plan Director de Saneamiento y Depuración del Principado de Asturias 2020-2030
		2	Plan Director de Abastecimiento de Agua del Principado de Asturias 2020-2030
3	AIRE	1	Programa Internacional de Cooperación para la Evaluación y Seguimiento de la Contaminación Atmosférica en los Bosques (ICP-Forests)
		2	Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire
		3	Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera
		4	Plan de Mejora de la Calidad del Aire en la aglomeración área de Gijón (ES0309)
		5	Plan de Mejora de la Calidad del Aire en la zona de Avilés (ES0307)
		6	Plan de Acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón
4	CAMBIO CLIMÁTICO, ECONOMÍA CIRCULAR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	1	Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020
		2	Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española (2016)
		3	Estrategia de Descarbonización a largo plazo 2050
		4	"Green Deal" lanzado el 29 de enero de 2020 por la Unión Europea (UE), que tiene como objetivo hacer que Europa, para 2050, sea el primer continente climáticamente neutro
		5	Estrategia Española de Economía Circular 2030
		6	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030
		7	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030
		8	Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE 2021
		9	Estrategia de Acción por el Clima del Principado de Asturias 2023-2030
5	HIDROLOGÍA	1	Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación
		2	Real Decreto 1/2016 por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental
		3	Estrategia Nacional de Restauración de Ríos
6	MEDIO NATURAL	1	Conferencia de las naciones unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo de Río de Janeiro (1992)

ord1	ÁMBITO	ord2	DOCUMENTO
		2	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994
		3	Red Natura 2000 (Transposición de la Directivas europeas 92/43/CEE y 2009/147/CE, Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad)
		4	Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras
		5	Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas
		6	Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (aprobado en 2022)
7	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	1	Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) del Ministerio de Fomento
		2	Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030
		3	Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027
		4	Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022-2026
8	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1	Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias, aprobado por el Decreto 11/91, 24 de enero de 1991
		2	Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio en la Franja Costera de Asturias, aprobado por el Decreto 107/93, de 16 de diciembre
		3	Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Asturias (POLA), aprobado por Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias en su sesión de 23 de mayo de 2005
		4	Plan Territorial Especial de recuperación de terrenos de HUNOSA en las Cuencas Mineras, aprobado por Acuerdo adoptado en el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), sesión de 9 de mayo de 2007
		5	Plan Territorial Especial del Área de Tratamiento Centralizado de Residuos de Asturias, aprobado en Acuerdo adoptado en el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), en sesión de 21 de julio de 2014
		6	Acuerdo de 23 de septiembre de 2016 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, de aprobación definitiva del Plan Territorial Especial del Suelo no Urbanizable de Costas (PESC)
		7	Normativa urbanística de los concejos incluidos en el ámbito del Plan
		8	Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, aprobadas por el Decreto 42/2008, de 15 de mayo
9	OTROS	1	Estrategia Industrial para Asturias 2030
		2	Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027
		3	Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024
		4	Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (PCTI) 2018-2022
		5	Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030

Tabla 1. Relación de planes y programas analizados.

1. Agricultura y montes

1.1. Declaraciones de las conferencias ministeriales de la protección de los bosques (Estrasburgo, 1990; Helsinki, 1993; Lisboa, 1998; Viena, 2003; Varsovia 2007, Oslo 2011 y Madrid 2015)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

Las Conferencias Ministeriales de FOREST EUROPE establecen el marco estratégico y conceptual fundamental de la Gestión Forestal Sostenible en Europa, que es el pilar de la política forestal asturiana y del PORFPA. Estos documentos, desde Estrasburgo (1990) hasta Bonn (2024), dictan las prioridades políticas y técnicas en áreas clave, impactando directamente en la estructura de los Ejes Estratégicos del PORFPA (EJE I a EJE V). Específicamente, las Conferencias Ministeriales instan a la acción urgente en la adaptación al cambio climático y la resiliencia forestal, la gestión de riesgos transfronterizos como incendios y plagas, el fortalecimiento de la bioeconomía y los empleos verdes, y el uso de los Criterios e Indicadores Paneuropeos como herramienta de monitoreo y política. La afectación es también de gobernanza, al promover los Programas Forestales Nacionales como instrumentos clave para la coordinación intersectorial y la implementación de compromisos internacionales.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de incorporación requiere asegurar que los cinco Ejes Estratégicos del PORFPA (EJE I - EJE V) y las Directrices Sectoriales transversales reflejen los compromisos paneuropeos, utilizando el Enfoque Europeo sobre Programas Forestales Nacionales como modelo de planificación iterativo, participativo e intersectorial. En el EJE I la incorporación se centra en la aplicación de estrategias de adaptación y mitigación, priorizando el desarrollo de investigación sobre Recursos Genéticos Forestales y la selección de especies adecuadas (I.3). Para el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), es crucial integrar la cooperación transfronteriza y la gestión de riesgos de perturbaciones bióticas y abióticas, alineándose con iniciativas como el Mecanismo de Riesgos Forestales (FoRISK). El EJE III (Dinamización socioeconómica) debe impulsar la viabilidad económica de la Gestión Forestal Sostenible, fomentando la movilización sostenible de la madera y la valoración de servicios ecosistémicos. El EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) se encargará de promover la investigación multidisciplinar y la mejora de la información (IV.1) mediante el desarrollo y uso de los Criterios e Indicadores paneuropeos para un seguimiento riguroso de la Gestión Forestal Sostenible. Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) debe enfocarse en la coordinación intersectorial y la actualización normativa (V.1, V.3) para mantener la coherencia con los compromisos internacionales y las necesidades de una gestión forestal adaptativa.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La concepción del PORFPA se fundamenta en los logros y compromisos del proceso FOREST EUROPE, el cual ha liderado la definición de la Gestión Forestal Sostenible en el continente. Esta gestión, definida en la Resolución H1 de

Helsinki, asegura la conservación de la biodiversidad, la productividad, la vitalidad y la capacidad de regeneración para satisfacer las funciones ecológicas, económicas y sociales a largo plazo. Las Conferencias Ministeriales recalcan la necesidad de mantener esta visión multifuncional.

Para el EJE I, la política forestal asturiana se compromete a abordar los desafíos globales del cambio climático y la pérdida de biodiversidad. La Declaración Ministerial de Bonn subraya la urgencia de mantener y aumentar la resiliencia de los bosques, por lo que el PORFPA promoverá la gestión forestal activa para adaptarse al incremento de temperaturas, la variabilidad de las precipitaciones y los fenómenos extremos. Las actuaciones de repoblación (I.1.1) y silvicultura deben tener una perspectiva de cambio climático, fortaleciendo la aplicación de políticas para el uso adecuado de los Recursos Genéticos Forestales (I.3), conforme a lo dispuesto en la Resolución de Bratislava. Se enfatiza la contribución de la gestión forestal sostenible a la mitigación del cambio climático, mediante el mantenimiento de la reserva y el aumento de la captación de carbono.

En lo referente al EJE II, de protección, salud, seguridad y defensa de los montes, se asumirá la naturaleza transfronteriza de amenazas como incendios, plagas y enfermedades. La Resolución 2 de Madrid ya reafirmaba la necesidad de reforzar la cooperación en la protección de los bosques europeos. Se desarrollará una estrategia para la evaluación del riesgo de perturbaciones, y se reforzará el Comité de Lucha contra los Incendios Forestales del Principado de Asturias (II.3), en sintonía con el objetivo de establecer un Mecanismo de Riesgos Forestales (FoRISK) paneuropeo para el apoyo transfronterizo en la gestión de desastres. Las medidas de restauración de bosques degradados (II.1.3) y la rehabilitación de áreas dañadas se continuarán impulsando.

El EJE III se orienta a la dinamización socioeconómica a través de la economía verde. La viabilidad económica es reconocida como un pilar clave de la gestión forestal sostenible (Resolución 2 de Viena), y se buscará incrementar la producción y movilización de madera de origen sostenible (III.3), promoviendo la innovación y el uso de productos forestales de larga vida útil como alternativa a los materiales de origen fósil. Se dará un énfasis particular a la creación de Empleos Verdes Forestales (III.1) y al desarrollo de la capacidad profesional de la mano de obra. Además, se trabajará en la valoración de los servicios de los ecosistemas forestales, explorando instrumentos económicos como los Pagos por Servicios Ambientales (III.2), e incorporando el resultado de dichas valoraciones en las políticas (Resolución 2 de Viena).

Respecto al EJE IV, el Plan subraya la necesidad de mejorar el conocimiento, la información y la cultura forestal. Se promueve el uso de los Criterios e Indicadores Paneuropeos actualizados (Anexo 1, Declaración de Madrid) como base sólida para la recopilación de datos, el seguimiento de la gestión forestal sostenible y la toma de decisiones. Se impulsará la investigación multidisciplinar (IV.4) y la digitalización de la información forestal (IV.1.1), mejorando el Sistema de Información Geográfica Forestal (IV.1.2). La concienciación pública y la educación forestal (IV.2, IV.3) son prioritarias para garantizar el apoyo social a la gestión forestal sostenible.

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) se enfoca en la coordinación intersectorial y la implantación territorial de la planificación (V.3), utilizando los Programas Forestales Nacionales (V.2) como mecanismo de coordinación, asegurando

que las políticas forestales sean consistentes con las estrategias de desarrollo rural y otros compromisos internacionales (Resolución 1 de Viena). La revisión normativa y de instrucciones técnicas (V.1.2) debe asegurar la coherencia legal en materias como el uso pascícola en montes públicos o la regulación del uso del fuego, respetando la larga tradición de planificación a largo plazo en la gestión forestal europea.

1.2. Declaraciones de las conferencias ministeriales de la protección de los bosques (Estrasburgo, 1990; Helsinki, 1993; Lisboa, 1998; Viena, 2003, Varsovia 2007, Oslo 2011 y Madrid 2015)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Directiva 1999/105/CE del Consejo, cuya transposición al ordenamiento jurídico español establece los requisitos para la comercialización de los materiales forestales de reproducción (MFR), impacta de manera estratégica y normativa al PORFPA.

La Directiva es fundamental porque establece el marco legal armonizado que garantiza que los MFR (semillas, frutos, partes de plantas, plantas) sean de gran calidad y resulten genéticamente adecuados para la silvicultura, lo cual es esencial para la gestión forestal sostenible y el incremento de la diversidad biológica de los bosques.

Su impacto cuantificable se refleja en la obligatoriedad de utilizar materiales clasificados en categorías específicas (Identificados, Seleccionados, Cualificados o Controlados), y en la necesidad de asegurar la trazabilidad de los lotes desde la recolección hasta el consumidor final mediante certificados patrón y etiquetado normalizado.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de incorporación de la Directiva 1999/105/CE se centra en asegurar el cumplimiento de la normativa de comercialización y calidad, vinculando directamente los requisitos de la Directiva con varios Ejes Estratégicos y Directrices Sectoriales del PORFPA.

En primer lugar, las Directrices Sectoriales sobre Elección de Especies (4.1) deben adherirse estrictamente a las categorías de materiales de reproducción definidas (Identificados, Seleccionados, Cualificados y Controlados), exigiendo que cualquier material empleado en forestación o reforestación provenga de materiales de base admitidos. Esta integración es clave para garantizar el uso de material genéticamente apropiado, conforme a la necesidad de conservación y mejora de la diversidad biológica.

La regulación de los materiales de reproducción se incorpora en el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) mediante la línea de acción sobre conservación y mejora de los Recursos Genéticos Forestales (I.3). Esto incluye el apoyo a la ejecución del Plan nacional de mejora genética (I.3.1) y el Programa de actuaciones en materia de recursos genéticos para el Vivero forestal de La Mata (I.3.3), centralizando las labores de localización, catalogación y

registro de materiales forestales de reproducción, garantizando que éstos cumplan con las exigencias de calidad y origen de la Directiva.

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) asume la responsabilidad de establecer y mantener los procedimientos administrativos y técnicos necesarios. Esto se articula a través de las acciones de revisión y desarrollo legal y reglamentario (V.1.1) y las acciones de revisión y desarrollo de normativa e instrucciones técnicas (V.1.2), que deben contemplar la correcta implementación de los requisitos de certificación, registro y control de los MFR, además de asegurar el refuerzo de los registros administrativos existentes (V.3.3) para la gestión del Catálogo de material base.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal autonómica se cimienta en la Directiva sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción, la cual establece la base técnica y legal para asegurar la calidad y la trazabilidad de los materiales utilizados en las masas forestales del Principado. Es imperativo que todo el material destinado a la comercialización se derive exclusivamente de materiales de base que hayan sido admitidos por los organismos oficiales, cumpliendo con las exigencias fenotípicas y genéticas más elevadas posibles. La Directiva es crucial para fomentar la gestión forestal sostenible y la diversidad biológica, pilares fundamentales del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales).

El control sobre el material de reproducción se articula a través de cuatro categorías: Identificado, que procede de una fuente semillera o masa en una única región de procedencia; Seleccionado, derivado de masas que han sido seleccionadas fenotípicamente a nivel de población; Cualificado, basado en huertos semilleros, clones o progenitores de familias seleccionados individualmente; y Controlado, cuya superioridad debe estar demostrada mediante ensayos comparativos o evaluación genética. Esta clasificación es el punto de partida para las Directrices Sectoriales sobre Elección de Especies (4.1), garantizando que las repoblaciones utilicen material adecuado al terreno y al objetivo selvícola.

La exigencia de un control riguroso durante todas las fases de producción es una prioridad del PORFPA. Los organismos oficiales deben expedir un certificado patrón para todos los materiales procedentes de materiales de base admitidos, consignando información detallada como la referencia de registro única y el origen. Además, cada lote de material forestal de reproducción que se comercialice debe ir acompañado de una etiqueta o documento del proveedor, el cual debe indicar claramente la categoría a la que pertenece mediante un código de color específico: amarillo para Identificado, verde para Seleccionado, rosa para Cualificado y azul para Controlado.

Las implicaciones de esta normativa se reflejan en las acciones del EJE I, en particular en la conservación y mejora de los Recursos Genéticos Forestales (I.3). La Administración, a través del Vivero forestal de La Mata, centraliza las labores de localización, catalogación y registro de nuevos materiales de reproducción (I.3.3), asegurando que las acciones restauradoras en espacios naturales protegidos sean respetuosas con el patrimonio genético.

Para los frutos y semillas, la Directiva impone requisitos de calidad exterior específicos, exigiendo que se comercialicen en envases sellados y cumplan con una pureza específica mínima del 99%. En el caso particular de *Populus* spp., las

partes de plantas deben respetar dimensiones mínimas para las estaquillas de tallo y las estacas, incluyendo clases de diámetro mínimo (Clase 1 CE o Clase 2 CE) y longitud.

En el marco del EJE V (Gobernanza del monte), la Directiva exige que los Estados miembros elaboren y mantengan registros nacionales de los materiales de base admitidos. Esto refuerza la necesidad de fortalecer los registros administrativos existentes (V.3.3) y asegurar la coordinación interadministrativa (V.3.2) para el seguimiento fitosanitario y la gestión del patrimonio genético. La comercialización de materiales genéticamente modificados se sujeta a una evaluación de riesgo estricta, debiendo indicar este hecho claramente en el etiquetado. El cumplimiento de estas normas de alta exigencia es fundamental para la libre circulación de los MFR en la Comunidad, eliminando posibles barreras comerciales y beneficiando a todos los Estados miembros.

1.3. Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Directiva 2000/29/CE del Consejo afecta directamente al PORFPA al establecer el marco legal fitosanitario para la circulación y la protección de los vegetales y productos vegetales, incluidos los materiales forestales de reproducción, tanto en los intercambios dentro de la Comunidad como en la introducción desde terceros países.

Esta normativa es esencial para definir las condiciones de sanidad forestal (EJE II), especialmente en lo que respecta a la prevención y control de plagas y enfermedades que afectan a las masas forestales asturianas. La Directiva obliga a los Estados miembros a prohibir la introducción de organismos nocivos especialmente peligrosos enumerados en el Anexo I y II, y establece requisitos especiales para la introducción y circulación de determinados productos (Anexo IV). Además, introduce el concepto de zonas protegidas (Directiva 2000/29/CE, Artículo 2, letra h) para otorgar protección adicional a áreas con condiciones ecológicas particulares, una figura relevante para la planificación territorial asturiana (EJE V).

El régimen fitosanitario comunitario, ya transpuesto al ordenamiento jurídico español, fundamenta la necesidad de establecer controles oficiales en el lugar de producción y en la fase de comercialización (Directiva 2000/29/CE, Artículo 6 y 12), así como el uso del pasaporte fitosanitario para garantizar la libre circulación de productos dentro de la Comunidad. Esto vincula directamente las medidas de gestión forestal activa del PORFPA con los requisitos de inspección y certificación a nivel europeo. La Directiva también prevé la posibilidad de participación financiera comunitaria para potenciar la infraestructura de inspección y contribuir a los gastos derivados de la erradicación de infecciones provenientes de terceros países.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación de las disposiciones de esta Directiva, que ya ha sido objeto de transposición nacional (Real Decreto 58/2005), debe centrarse en asegurar la coherencia y armonización del marco normativo y técnico asturiano con los requisitos fitosanitarios obligatorios de la UE.

1. EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes): El PORFPA debe garantizar que sus medidas de sanidad forestal (II.2.1, II.2.2) y los programas de seguimiento de daños bióticos y abióticos se coordinen con los protocolos establecidos por la Directiva, incluyendo la notificación inmediata a la Comisión y a otros Estados miembros sobre la aparición de organismos nocivos (Artículo 16). La planificación debe contemplar acciones destinadas a la gestión integrada y control biológico de plagas y enfermedades, y la diversificación de especies de interés tolerantes o resistentes, en línea con la necesidad de prevenir la propagación de organismos nocivos.
2. EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales): La estrategia de introducción y adaptación de nuevas especies (I.2.1) y la promoción de masas alóctonas de turno medio y largo (I.1.7) deben someterse a los estrictos controles y requisitos especiales definidos en el Anexo IV de la Directiva (Artículo 5), así como a las normas de comercialización de materiales forestales de reproducción (MFR).
3. EJE V (Gobernanza del monte): La Directiva influye directamente en las acciones de revisión y desarrollo de normativa e instrucciones técnicas (V.1.1, V.1.2) del PORFPA. Es crucial que las Instrucciones de Ordenación y los Pliegos de Condiciones Técnicas para aprovechamientos y plantaciones incorporen las exigencias fitosanitarias de la UE, incluyendo los procedimientos de inspección, registro de productores y la expedición del pasaporte fitosanitario (Artículo 6, apartado 5 y Artículo 10).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La Directiva 2000/29/CE del Consejo, que codifica la legislación anterior y establece el régimen fitosanitario comunitario, es un pilar legal ineludible para el diseño y la ejecución de la política forestal asturiana. La finalidad de la Directiva es la protección de los vegetales o productos vegetales de la Comunidad mediante la prevención de la introducción y propagación de organismos nocivos.

A nivel operativo, la Directiva clasifica a los organismos nocivos en categorías, prohibiendo estrictamente aquellos que no están presentes en la Comunidad o cuya presencia no es endémica ni está establecida en todo su territorio (Anexo I, Parte A, Secciones I y II, y Anexo II, Parte A, Secciones I y II). Esta clasificación fundamenta las prohibiciones de introducción de determinados vegetales o productos vegetales (Artículo 3 y Artículo 4).

Para garantizar la aplicación de estas prohibiciones y restricciones, se establecen requisitos especiales (Anexo IV) que deben cumplirse para la introducción y circulación de ciertos productos forestales sensibles, como la madera de coníferas,

vegetales destinados a la plantación, y tubérculos de patata (Anexo IV). El cumplimiento de estos requisitos es verificado mediante exámenes oficiales en la fase de producción o en el punto de primera entrada a la Comunidad.

La regulación de la circulación interna de estos materiales se realiza, a partir del 1 de junio de 1993, mediante la expedición del pasaporte fitosanitario (10, apartado 1), un distintivo oficial que declara el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias y requisitos especiales (Artículo 2, letra f). Este sistema de trazabilidad es vital para el EJE V, ya que exige la inscripción de los productores en un registro oficial con un número de identificación (Artículo 6, apartado 5).

En el contexto del PORFPA, esta Directiva adquiere particular relevancia para las acciones de sanidad forestal (EJE II), que buscan combatir el aumento de daños causados por plagas y enfermedades. Las medidas regionales de diversificación de especies (I.2.1) y de gestión de recursos genéticos (I.3) deben alinearse con las normas de control de organismos nocivos (Artículo 13). Además, la Directiva prevé la adopción de medidas de urgencia o salvaguardia por parte de los Estados miembros en caso de peligro inminente, lo cual es relevante para la protección del patrimonio forestal asturiano frente a riesgos emergentes (Artículo 16).

La implementación efectiva de este régimen fitosanitario europeo mediante la normativa asturiana (V.1) debe considerar los controles oficiales que son aleatorios y sin discriminación en la fase de comercialización (Artículo 12, apartado 5), asegurando que todo el personal involucrado posea la cualificación necesaria (Artículo 2, letra i). La coordinación administrativa es crucial, incluyendo la información continua sobre intercepciones de envíos (Artículo 12, apartado 4). Finalmente, la Directiva contempla la posibilidad de financiación comunitaria para reforzar las infraestructuras de inspección, un punto de apoyo estratégico para el EJE II del PORFPA (Artículo 13, apartado 9).

1.4. Plan Forestal de Asturias (2001) y Planes Forestales comarcales 10 comarcas (2010)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan Forestal de Asturias (PFA) de 2001, elaborado bajo el mandato de la Ley 4/1989, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, establece los objetivos generales para el sector forestal, incluyendo la conservación de la Naturaleza, la restauración de ecosistemas, la defensa del monte y el fomento de la producción forestal. Este plan se diseñó con un horizonte de 60 años, dividido en fases de 15 años, e incorporaba criterios de multifuncionalidad y sostenibilidad (Helsinki, 1993). Sin embargo, el PORFPA 2027-2041 afecta y actualiza el modelo estratégico y los supuestos del PFA 2001, principalmente porque el contexto ha cambiado considerablemente desde 2001.

El modelo forestal propuesto inicialmente por el PFA 2001, que proyectaba un incremento significativo de la superficie forestal, incluyendo un aumento del 178% en coníferas y 227.539 hectáreas de repoblaciones productoras, no tuvo coincidencia con la evolución real de las superficies forestales, tal como lo demuestra la diagnosis del PORFPA, que debe corregir esta trayectoria, adoptando una planificación flexible debido a la realidad cambiante del clima, la industria y la política de emisiones de CO₂, elementos apenas intuibles en 2001.

Además, los Planes Forestales Comarcales (PFC) de 2010 complementan la afección al exponer la problemática de la propiedad forestal, un obstáculo crítico para el desarrollo de los montes debido al minifundio. Los PFC identificaron la necesidad de crear subprogramas (Subprograma J: Reestructuración de la propiedad y Subprograma K: Fortalecimiento y consolidación de la propiedad forestal) para fomentar el asociacionismo y la clarificación de la propiedad. Estas carencias en la propiedad y en la estructura administrativa definida por el PFA se trasladan como prioridades en el EJE III y EJE V del PORFPA.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación del PFA 2001 y los PFC se realiza a través de la actualización normativa, la corrección del modelo forestal productivo y la integración de las demandas de gestión territorial detalladas por las Comarcas, vinculando los seis programas del plan antiguo con los cinco Ejes Estratégicos del PORFPA.

1. Alineación de la Producción y Conservación (P1 y P2 PFA -> EJE I y EJE II):

El PFA 2001 estructuró acciones de conservación (P1) y fomento de la producción (P2) que el PORFPA transforma en el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), y EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes). Se implementa la sustitución de especies productivas afectadas por plagas (por ejemplo *Pinus radiata*, para el cual el PFA 2001 preveía que ocuparía más de 50.000 ha,) por otras coníferas de turno medio/largo como *Pinus taeda* o *Cedrus* sp. Esto se vincula directamente al EJE I.2 (Gestión forestal y adaptación al cambio climático).

Las restricciones establecidas en los Planes Comarcales para las especies de crecimiento rápido, como la no autorización de nuevas plantaciones de eucalipto en superficies que no estuvieran ya ocupadas por esta especie, se adoptan en el PORFPA a través de las Directrices Sectoriales (4.1) sobre la introducción y utilización de nuevas especies alóctonas, que serán de cumplimiento obligatorio y ejecutivo.

2. Abordaje de la Propiedad (PFC J/K -> EJE III):

La debilidad estructural del minifundio, detectada por el PFA y detallada en los Subprogramas J y K de los PFC, se incorpora al EJE III (Dinamización socioeconómica). Se implementan medidas para el conocimiento de la propiedad (III.2.1) y la consolidación de la propiedad forestal (III.2.2) mediante el deslinde de montes y la reestructuración. Además, se impulsa el fomento de sociedades de propietarios, alineado con los objetivos de los PFC de mejorar la rentabilidad de las explotaciones a través de la agrupación.

3. Gobernanza y Planificación (P6 PFA -> EJE V y V.2.1):

El Programa 6 del PFA (Legislación, Administración, Formación e Investigación) aspiraba al Fortalecimiento de la Administración Forestal mediante una estructura central y un despliegue territorial basado en las Comarcas. El PORFPA lo incorpora en el EJE V (Gobernanza del monte). Se programa la revisión de instrucciones de ordenación y del Catálogo

de Modelos Selvícolas (V.1.2), cumpliendo con el objetivo del PFA 2001 de adaptar las Instrucciones Generales de Montes Arbolados a las circunstancias asturianas.

La división territorial en 10 Comarcas Forestales, establecida en 2005 para la aplicación del PFA, es objeto de revisión en el EJE V (V.2.1, Coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial). Se revisarán las comarcas forestales para armonizarlas con otros órganos administrativos del Principado de Asturias, especialmente las Direcciones Generales responsables de ganadería, patrimonio natural y biodiversidad.

4. Gestión de Riesgos (PFA P3 -> EJE II):

La Defensa del Monte contra incendios, plagas y enfermedades (P3 PFA) se refleja en el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes). La gestión preventiva de incendios, incluyendo los trabajos de ordenación del combustible mediante fajas auxiliares, y el uso ordenado del pastoreo, (Subprograma F PFC), se convierte en el desarrollo y fomento del planeamiento de la prevención contra incendios (II.3.1) y en medidas de sanidad forestal para el seguimiento de daños bióticos y abióticos (II.2.2), crucial frente a los problemas en el *Pinus radiata*.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El Plan Forestal de Asturias (PFA) de 2001, justificado por la Ley 4/1989, configuró la estrategia a largo plazo (60 años), bajo una estructura de seis Programas que abarcaban desde la Conservación y la Restauración Hidrológico Forestal (Programa 1) hasta la Legislación, Administración e Investigación (Programa 6). Los objetivos del PFA se centraron en la multifuncionalidad y la sostenibilidad, definidas según los criterios de Helsinki (1993).

El desarrollo del PFA mediante los Planes Forestales Comarcales (PFC) a partir de 2010 se articuló mediante la misma estructura de programas, pero introdujo subprogramas cruciales, como el Subprograma J (Reestructuración de la propiedad), y el Subprograma K (Fortalecimiento y consolidación de la propiedad forestal), los cuales buscaban resolver la falta de definición y la estructura minifundista que dificultaban la gestión técnica y económica de los montes privados. De hecho, la clarificación de la propiedad y la tenencia de los terrenos forestales era considerada una medida previa necesaria para el fomento del aprovechamiento de pastos (Subprograma F PFC). Respecto a la producción, los PFC establecieron criterios preventivos, como evitar la autorización de nuevas plantaciones de eucalipto en superficies no ocupadas por la especie, con el fin de obtener masas más diversas y seguras frente a incendios, garantizando la consecución del Modelo Forestal del PFA (2001-2060).

El PORFPA se proyecta como una respuesta actualizada a este panorama, reconociendo que las previsiones del PFA 2001 (como el aumento del 178% en coníferas) no coinciden con la realidad, especialmente ante la intensificación del cambio climático y el aumento del riesgo de incendios. El PORFPA, con un horizonte a medio plazo de 15 años, se estructura en cinco Ejes Estratégicos (EJE I a EJE V).

En el ámbito de la producción y la resiliencia, el nuevo plan (EJE I y EJE II) aborda la necesidad de la sustitución de especies productivas, como el *Pinus radiata*, por su fuerte retroceso debido a problemas fitosanitarios (banda marrón), un riesgo que debe mitigarse mediante la diversificación de especies productivas (I.2.1). Esta modernización de la gestión selvícola se coordina con la gestión ganadera de los montes, que se fomenta mediante el pastoreo ordenado como una herramienta para reducir el combustible forestal.

En el plano de la gobernanza, el PORFPA transforma el espíritu del Programa 6 del PFA en el EJE V (Gobernanza del monte), que se centrará en la revisión legal y reglamentaria (V.1.1) de la Ley de Montes 3/2004 para introducir elementos de mercado y sostenibilidad como la certificación forestal, la biomasa y los sumideros de carbono, temas que apenas se mencionaban en las previsiones económicas del PFA 2001. Además, se aborda la armonización de la Comarcalización (V.2.1), originalmente establecida para el despliegue de la Administración Forestal del PFA, y se impulsa la simplificación de los instrumentos de gestión forestal, además de la digitalización mediante un Sistema de Información Geográfica (SIG) forestal (IV.1.2), esencial para el seguimiento y control del Plan.

Las acciones prioritarias de los PFC (Subprogramas J y K,) se plasman en la ejecución del EJE III (Dinamización socio-económica) a través de la Movilización de Tierras y Recursos (III.2), asegurando que las bases de la planificación territorial iniciadas hace más de dos décadas se adapten al contexto de la bioeconomía y el desarrollo rural del Principado.

1.5. Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales (ERGF) constituye el desarrollo específico de la Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y de la Estrategia Forestal Española (EFE) para la implementación técnica de los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) en el sector forestal. Este marco estratégico se fundamenta en la Ley 43/2003 de Montes, que atribuye a la Administración la obligación de elaborar programas nacionales que promuevan la mejora genética y la conservación de los Recursos Genéticos Forestales (RGF). La Estrategia afecta al PORFPA al definir la necesidad de integrar los principios de conservación y uso sostenible de los recursos genéticos en la gestión forestal. Esto implica la promoción de la conservación in situ, integrada en la gestión forestal, y el desarrollo de trabajos de mejora genética y conservación. Para Asturias, la Estrategia sirve de guía para priorizar especies (incluidas especies con programas activos en la región como *Castanea sativa* y varias especies de *Pinus*).

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

El PORFPA debe incorporar la Estrategia mediante la formulación de un Eje Estratégico dedicado a los Recursos Genéticos Forestales que actúe como marco de trabajo para el desarrollo y coordinación de actividades y programas regionales

de conservación y mejora. Se requiere establecer mecanismos para la actualización periódica de prioridades de conservación, basándose en indicadores de estado de los Recursos Genéticos Forestales. Para ello, el PORFPA debe asegurar la interacción con instrumentos nacionales como el Comité Nacional de Mejora y Conservación de Recursos Genéticos Forestales y el Sistema Nacional de Evaluación y Seguimiento de Recursos Genéticos Forestales. Además, se deben promover la formación y la I+D+i en colaboración con centros regionales (SERIDA) y la divulgación de criterios para el uso adecuado del material forestal de reproducción (MFR), especialmente el origen local.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal autonómica, como desarrollo del Plan Forestal Español, adoptará los principios de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales (ERGF). El objetivo primordial es asegurar la capacidad evolutiva de las especies, manteniendo una diversidad genética suficiente para su adaptación a condiciones futuras. El PORFPA fomentará la conservación in situ, integrándola en los planes de ordenación y gestión forestal mediante la aplicación de recomendaciones selvícolas específicas. Se fortalecerán las infraestructuras regionales (ej. SERIDA, Viveros Forestales) para el desarrollo de programas de mejora y conservación ex situ, con especial atención a las especies prioritarias y de interés etnoagrario (ej. *Castanea sativa*). Se establecerán pautas para el uso del material forestal de reproducción para garantizar la adaptación y evitar la contaminación genética.

1.6. Reglamento 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre inclusión emisiones y absorciones gases efecto invernadero en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030. REGLAMENTO LULUCF

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030, y por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 525/2013 y la Decisión n.º 529/2013/UE (LULUCF) ejerce un impacto directo y vinculante sobre la política forestal al establecer el objetivo fundamental de que las emisiones en el sector del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS) no excedan las absorciones a nivel de Estado miembro durante los periodos 2021-2025 y 2026-2030. Este compromiso es clave para cumplir el objetivo global de la Unión de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir a la meta a largo plazo del Acuerdo de París.

El Reglamento define el marco técnico y contable para categorías específicas de tierras, como las tierras forestales gestionadas, las tierras forestadas, y los cultivos gestionados, exigiendo la aplicación de un sistema contable robusto, transparente y preciso para reflejar con exactitud las emisiones y absorciones. Además, impulsa la necesidad de conservar y mejorar los sumideros y depósitos de carbono, promoviendo prácticas de gestión sostenible y el uso de productos de madera aprovechada duraderos para la bioeconomía.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación se centra en asegurar que el sector UTCUTS contribuya activamente a los objetivos climáticos de la UE, tal como lo requiere el Reglamento LULUCF. La necesidad de aumentar la capacidad de absorción de carbono y la resiliencia de las masas forestales se incorpora directamente al EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) a través de medidas como la I.2.2 (Incremento de la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales al cambio climático). Este esfuerzo se complementa con la promoción de la gestión forestal sostenible y la silvicultura cercana a la naturaleza (medida I.1.2), esenciales para reducir emisiones, mantener sumideros y mejorar la biodiversidad. Asimismo, el mandato europeo de utilizar materiales de origen biológico para sustituir a los materiales fósiles se aborda en la medida I.2.3 (Promoción de aprovechamientos y productos leñosos adaptativos al cambio climático).

Finalmente, la obligación de establecer normas contables y de notificación sólidas y de garantizar la coherencia de los datos requiere un desarrollo en el EJE V (Gobernanza del monte) mediante la medida V.1.1 (Revisión y desarrollo legal y reglamentario), donde se incluirá la regulación de los sumideros forestales de carbono, y en el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) para la digitalización de la información geográfica (medida IV.1.2) y la integración de la información sectorial (medida IV.1.1) necesaria para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de notificación.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal autonómica se moldea intrínsecamente por los compromisos climáticos establecidos a nivel de la Unión Europea, concretamente por el marco vinculante del Reglamento LULUCF, que inserta las emisiones y absorciones del sector UTCUTS en el esfuerzo de reducción de gases de efecto invernadero hasta 2030. La Unión Europea busca con ello alcanzar la neutralidad climática y cumplir la meta a largo plazo de mantener el aumento de la temperatura mundial muy por debajo de los 2 °C, tal como se establece en el Acuerdo de París. El imperativo de garantizar que las emisiones no excedan las absorciones en las categorías contables de tierras (incluyendo tierras forestadas, deforestadas, cultivos y pastos gestionados), se traduce en la necesidad de conservar y mejorar los sumideros y depósitos de carbono existentes.

En este contexto, la planificación del PORFPA establece líneas de acción concretas dentro del EJE I que buscan incrementar la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales a través de la medida I.2.2. Se favorecerán y promocionarán los proyectos de fijación de carbono que utilicen repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas, reconociendo el papel crucial de los bosques en la absorción y almacenamiento de carbono. Además, la promoción de aprovechamientos y productos leñosos adaptativos al cambio climático (medida I.2.3) en el EJE I, y la dinamización socioeconómica en el EJE III, responden al papel del sector UTCUTS en el suministro de materiales de origen biológico duraderos que pueden sustituir a los materiales fósiles, impulsando la transición hacia una bioeconomía de bajas emisiones.

Para sustentar estos compromisos, el PORFPA debe garantizar la coherencia metodológica con las directrices internacionales para los inventarios de gases de efecto invernadero (IPCC). Esto requiere un robusto marco de gobernanza (EJE V) que impulse la revisión y desarrollo legal y reglamentario (medida V.1.1) para abordar aspectos cruciales como la regulación de los sumideros forestales de carbono.

Para llevar a cabo el seguimiento y la notificación eficaz de las emisiones y absorciones, tal como lo exige el Reglamento LULUCF en virtud de la modificación del Reglamento (UE) n.º 525/2013, es imprescindible la digitalización de la información forestal en el EJE IV. Esto incluye la unificación de los datos geográficos en un Sistema de Información Geográfica y la integración de la información sectorial (medidas IV.1.1 y IV.1.2), lo cual es esencial para que los gestores forestales públicos y privados cuenten con una visión integral del sector y para que los procedimientos administrativos se adapten a los sistemas de información forestal. Esta integración de objetivos de mitigación climática, promoción de la bioeconomía y mejora de la gestión forestal sostenible se consolida a través del Reglamento LULUCF como uno de los principales pilares estratégicos que dirigen la planificación forestal en Asturias.

1.7. Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 tiene un impacto estratégico, regulador y operacional sobre el PORFPA, ya que establece el marco jurídico fitosanitario obligatorio de la Unión Europea en relación con la protección contra las plagas de los vegetales y productos vegetales. Esta normativa define la lista de plagas cuarentenarias y plagas reguladas no cuarentenarias de la Unión Europea, estando vinculada directamente con el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) del PORFPA, y especialmente con el ámbito de acción II.2 (Sanidad forestal).

Por ejemplo, el Reglamento impone umbrales específicos (a menudo 0%) de presencia de plagas para semillas y vegetales para plantación de especies forestales clave como *Pinus* L. y *Castanea* L. También impone restricciones a la entrada en la Unión Europea de madera de coníferas (Pinales) para prevenir la propagación de escarabajos no europeos (*Scolytidae* spp.) o especies del género *Pissodes*.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación del Reglamento (UE) 2019/2072 requiere una integración de sus requisitos obligatorios dentro de los Ejes Estratégicos (II, V) y las Directrices Sectoriales (4.1) del PORFPA para asegurar la vigilancia y el control de plagas en la región asturiana.

Para prevenir la presencia de plagas y proteger el territorio de la Unión Europea frente a riesgos fitosanitarios, en el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) se abordará la vigilancia y el control de las plagas cuarentenarias, las plagas cuarentenarias de zonas protegidas y las plagas reguladas no cuarentenarias de la Unión Europea.

Asimismo, las Directrices Sectoriales 4.1 sobre elección de especies forestales establecen que la autorización de nuevas especies leñosas (árboles y arbustos) para plantación y repoblación (forestación y reforestación) en los montes y terrenos forestales (Grupo C) deberá cumplir con la normativa aplicable en materia de régimen fitosanitario comunitario.

Por su parte, el EJE V (Gobernanza del monte) garantiza la adecuada implementación de sus preceptos a través de su medida de coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA garantiza el cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072, que establece el marco jurídico fitosanitario obligatorio de la Unión Europea en relación con la protección contra las plagas de los vegetales y productos vegetales.

Para prevenir la presencia de plagas y proteger el territorio asturiano frente a riesgos fitosanitarios, en el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) se aborda la vigilancia y el control de las plagas cuarentenarias, las plagas cuarentenarias de zonas protegidas y las plagas reguladas no cuarentenarias de la Unión Europea.

Asimismo, las Directrices Sectoriales 4.1 sobre elección de especies forestales establecen que la autorización de nuevas especies leñosas (árboles y arbustos) para plantación y repoblación (forestación y reforestación) en los montes y terrenos forestales (Grupo C) deberá cumplir con la normativa aplicable en materia de régimen fitosanitario comunitario.

El EJE V (Gobernanza del monte) garantiza la adecuada implementación de sus preceptos a través de su medida de coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

1.8. Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques aprobada el 16 de Julio de 2021, basada en el Pacto Verde Europeo y la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad de aquí a 2030

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 (la Estrategia) tiene un impacto estratégico y transversal, ya que articula el marco político necesario para que la UE alcance la neutralidad climática para 2050. Su objetivo es garantizar la restauración, resiliencia y protección adecuada de los ecosistemas forestales. Esto afecta al Principado de Asturias (Principado) en varios frentes: la Estrategia impulsa la Gestión Forestal Sostenible basada en la multifuncionalidad y establece el compromiso de plantar al menos 3.000 millones de árboles adicionales de aquí a 2030 en la UE. Además, se enfoca en la necesidad de incrementar la capacidad de fijación de carbono por sumideros naturales y en el desarrollo de un futuro instrumento jurídicamente vinculante para la restauración de ecosistemas. La Estrategia también

requiere que los Estados miembros elaboren planes estratégicos forestales y mejoren el seguimiento y la presentación de informes forestales. El PORFPA reconoce estas sinergias y se complementa con el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030 y el Reglamento (UE) 2024/1991 relativo a la restauración de la naturaleza.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques debe integrarse garantizando la coherencia política y las sinergias entre sus funciones (medioambientales, climáticas y socioeconómicas) y los Ejes Estratégicos del PORFPA

En el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), se incorporan los objetivos de protección y restauración mediante la promoción de la silvicultura cercana a la naturaleza para mejorar la biodiversidad en masas productivas (I.1.2). La meta de plantación de 3.000 millones de árboles se traduce en la priorización de la expansión de masas arboladas autóctonas a través de repoblaciones y regeneración natural (I.1.1). En el ámbito de la adaptación al cambio climático (I.2), se refuerza la diversificación de especies (I.2.1) para aumentar la resiliencia frente a plagas y enfermedades y se promueven los proyectos de fijación de carbono (I.2.2) como activos financieros para la gestión.

Para el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), la Estrategia refuerza la necesidad de invertir en prevención, preparación, respuesta y recuperación forestal tras catástrofes, lo cual apoya directamente el desarrollo y fomento del planeamiento de prevención de incendios (II.3.1) y el refuerzo de la sanidad forestal (II.2.1).

Respecto al EJE III (Dinamización socioeconómica), es crucial aplicar el principio de uso en cascada para la biomasa leñosa, fomentando la producción de madera para usos de alto valor y larga duración (III.3.2) y potenciando los aprovechamientos leñosos adaptativos (I.2.3). Se debe impulsar, además, la bioeconomía no maderera, como el ecoturismo forestal (III.2.4).

Finalmente, la Estrategia obliga a mejorar el marco de seguimiento y gobernanza, justificando las medidas del EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) para la integración y digitalización de datos y el Sistema de Información Geográfica (IV.1.1, IV.1.2), y del EJE V (Gobernanza del monte) para la coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El Principado de Asturias alinea su Plan de Ordenación de los Recursos Forestales (PORFPA) con la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030, adoptada por la Comisión Europea, la cual busca garantizar ecosistemas forestales sanos, diversos y resilientes, pilares fundamentales para la neutralidad climática europea para 2050. Se asume la directriz de protección, conservación y restauración forestal, reflejándose en el EJE I del PORFPA, que promueve la expansión de la superficie arbolada con especies autóctonas, contribuyendo activamente al compromiso de la UE de plantar al menos 3.000 millones de árboles adicionales. El Principado busca superar el objetivo regional de plantar 2,4

millones de árboles o 4.000 hectáreas en cinco años, empleando mayormente especies no autóctonas y enfocando la repoblación fuera de espacios protegidos (I.1.1).

Para incrementar la resiliencia de los bosques, la gestión forestal se orienta hacia prácticas basadas en ecosistemas, incluyendo el desarrollo de directrices para una silvicultura cercana a la naturaleza y el fomento de masas mixtas y diversas, incluso en plantaciones productivas (I.1.2). La Estrategia de la UE enfatiza que la protección estricta debe aplicarse a todos los bosques primarios y maduros, lo que refuerza las actuaciones selvícolas específicas para la extensión y mantenimiento de masas arboladas maduras en los espacios protegidos de Asturias (I.1.5), especialmente en los Montes de Utilidad Pública (MUP) que están bajo gestión obligatoria de la Administración forestal.

En la lucha contra el cambio climático, el PORFPA adoptará la promoción de la bioeconomía forestal sostenible, priorizando el uso de la biomasa leñosa tal como lo recoge la Directiva de Energías Renovables (RED III). Esto implica impulsar un Plan de Acción y Aprovechamiento de la Biomasa para usos de mayor valor añadido (I.2.3), en lugar de su quema directa para energía. Además, se potenciarán los proyectos de fijación de carbono (I.2.2) como fuente de financiación a través de créditos de CO₂, exigiendo a los gestores forestales que optimicen estos activos financieros para el desarrollo de los montes. En paralelo, se promueve la diversificación de especies productivas (I.2.1) y un Programa de actuaciones en materia de recursos genéticos (I.3.3) para garantizar que el Vivero forestal de La Mata centralice la producción de planta adaptada a las futuras condiciones climáticas.

La necesidad europea de prevenir los riesgos climáticos y las catástrofes justifica el refuerzo de la prevención de incendios (II.3), incluyendo la elaboración y actualización de planes de defensa en zonas de alto riesgo y el estudio detallado del interfaz urbano-forestal (II.3.3). La Estrategia también impulsa el ecoturismo forestal como parte de la bioeconomía no maderera (III.2.4), demandando una posible regulación de las pruebas deportivas en entornos abiertos, como las carreras de montaña, que han aumentado apreciablemente cada año, para garantizar el respeto a los montes y habilitar un retorno económico al medio que las acoge.

Asimismo, la Estrategia subraya la urgencia de contar con un marco integrado de seguimiento forestal a escala de la UE, lo cual lleva al Principado a reorganizar y unificar los datos analíticos y geográficos en una única plataforma digital y Sistema de Información Geográfica (SIG) (IV.1.1 y IV.1.2) que sea capaz de integrar tecnologías futuras. Además, se abordará la promoción de la gestión forestal profesional a través de las asociaciones de propietarios (III.1.2) y la clarificación de la propiedad forestal para fomentar la multifuncionalidad de los montes colectivos (I.1.6), alineándose con el rol clave que la Estrategia asigna a los propietarios y gestores forestales en la prestación de servicios ecosistémicos.

1.9. Plan Forestal Español 2022-2032

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan Forestal Español 2022-2032 (PFE) ejerce una afección legal, estratégica y transversal sobre la elaboración y ejecución del PORFPA 2027-2041, al constituir el instrumento de planificación a largo plazo de la política forestal española. La Ley del Principado de Asturias 3/2004 establece el PORFPA en el marco de la planificación forestal española y de acuerdo con los criterios de la Ley de Montes nacional. La Estrategia Forestal Española (EFE), desarrollada por el PFE, establece doce Objetivos Generales (OG) que deben ser articulados por las Comunidades Autónomas, cubriendo aspectos clave como la conservación de la biodiversidad (OG2), la mitigación del cambio climático (OG4), el impulso a la bioeconomía (OG5), y el modelo de gobernanza (OG11). Por lo tanto, el PFE actúa como un programa de referencia importantísimo para armonizar el marco general del PORFPA de forma sinérgica con las acciones y programas del Estado y otras CC. AA.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación del Plan Forestal Español (PFE) se realiza a través de la armonización de los Ejes Estratégicos, garantizando la coherencia vertical y la coordinación interadministrativa.

1. Ejes Estratégicos: Se establece una correlación directa entre los 5 Ejes Estratégicos del PORFPA y los 5 Ejes del PFE:
 - EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) del PORFPA se vincula a los Ejes I (Conservación/Biodiversidad) y II (Prevención/Adaptación al Cambio Climático) del PFE. Se integran objetivos como el incremento de la capacidad de absorción de carbono mediante silvicultura y repoblaciones, y el desarrollo de modelos selvícolas próximos a la naturaleza.
 - EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) del PORFPA se vincula al Eje II del PFE. Se incorpora la necesidad de cooperación y coordinación en la gestión de incendios forestales, mediante la modernización del Centro de Coordinación (CCINIF) y el refuerzo de la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF).
 - EJE III (Dinamización socioeconómica) del PORFPA se alinea con el Eje III (Bioeconomía forestal) del PFE. Se requiere la promoción de la figura del selvicultor activo equiparado al agricultor activo, y el impulso a la movilización de recursos forestales maderables y no maderables.
 - EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) del PORFPA se vincula directamente al Eje IV del PFE (Desarrollo y mejora del conocimiento y la cultura forestal). Se incorpora el impulso a la innovación forestal a través de proyectos de grupos operativos de la AEI-Agri (IV.1.A.01), la actualización

en titulaciones forestales (IV.2.A.01) y el desarrollo de una Estrategia de divulgación y comunicación forestal mediante acuerdos con radiotelevisiones públicas (IV.3.B.01).

- EJE V (Gobernanza del monte) del PORFPA aborda las orientaciones del Eje V del PFE, exigiendo el desarrollo reglamentario de registros nacionales, como el Registro Nacional de Montes Protectores (V.1.A.01) y el Registro Nacional de Cooperativas, Empresas e Industrias forestales (V.1.A.02), además de la promoción de la certificación forestal (V.5.C.06).

2. Financiación y Coordinación: Se utiliza el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) como principal herramienta de financiación, asegurando que las medidas del PORFPA se acojan a las intervenciones previstas en el PFE, como las inversiones forestales no productivas y las ayudas a inversiones productivas. Se promueve la colaboración interadministrativa para la armonización de información forestal y cartográfica (MFE, IFN, SIGPAC).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA 2027-2041 desarrolla la política forestal autonómica en sintonía con el marco estratégico nacional, implementando las directrices del Plan Forestal Español (PFE). Para asegurar esta coherencia, la planificación forestal autonómica integra los objetivos del PFE: el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) y el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) incorporan medidas de adaptación al cambio climático y refuerzan el efecto sumidero de las masas forestales, priorizando la silvicultura para incrementar la resiliencia. El EJE III (Dinamización socioeconómica) promueve la bioeconomía circular, impulsando la movilización de recursos maderables y el aprovechamiento sostenible de biomasa. Las labores de prevención y extinción de incendios se coordinan mediante la mejora de la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF) y la normalización de procedimientos, una prioridad compartida con el Eje II del PFE. El EJE IV (Desarrollo y mejora del conocimiento y la cultura forestal) impulsa la innovación forestal. Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) fomenta la simplificación administrativa y la digitalización, estableciendo mecanismos para la promoción de la certificación forestal y el cumplimiento normativo de la Ley de Montes. La financiación se optimiza canalizando los recursos a través de los programas PEPAC, en línea con los programas de inversión forestal del PFE.

1.10. Estrategia Forestal Española

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Estrategia Forestal Española (EFE) se establece como el marco general estratégico y de referencia para la política forestal española a largo plazo, con un horizonte temporal hasta el año 2050. Su impacto es fundamentalmente estratégico y vinculante para la planificación regional. La EFE define los principios institucionales bajo los que debe regirse la política forestal, en coherencia con la distribución de competencias entre la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas (CC. AA.) según la Ley de Montes.

El documento articula la política forestal en cinco Ejes Estratégicos de intervención, una estructura que es adoptada directamente por el PORFPA. Además, la EFE introduce objetivos cuantificables y orientaciones estratégicas que deben ser consideradas e integradas en los instrumentos de planificación autonómica. Por ejemplo, se establecen metas específicas relacionadas con el incremento de la superficie arbolada y la capacidad de absorción de carbono, así como objetivos de gestión socioeconómica, como alcanzar una tasa de extracción de aprovechamientos no inferior al 50% del crecimiento anual de los montes en 2050, acercándose a la media europea.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La Estrategia Forestal Española (EFE) estructura la política forestal nacional en cinco Ejes Estratégicos que se correlacionan directamente con los Ejes definidos para el PORFPA, asegurando la coherencia en la planificación y el ejercicio de la Gestión Forestal Sostenible.

El Eje I de la EFE, centrado en la conservación y mejora del patrimonio natural, la biodiversidad y la conectividad, se incorpora al EJE I del PORFPA (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales). Las líneas de acción del EFE, como la mejora del estado de conservación de los ecosistemas forestales (LA I.1) y la restauración ecológica e infraestructura verde (LA I.2), se reflejan en las medidas del PORFPA para el despliegue de una Infraestructura Verde y de corredores ecológicos (I.1.3) y el fomento de la silvicultura cercana a la naturaleza (I.1.2). Además, la conservación y uso sostenible de los recursos genéticos forestales (LA I.3) se incorpora en el ámbito I.3 del PORFPA (Conservación y mejora de los Recursos Genéticos Forestales).

El Eje II de la EFE, que aborda la prevención y adaptación de los montes ante el cambio climático y otros riesgos, se enlaza con el EJE II del PORFPA (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes). Esto incluye la adaptación de los ecosistemas forestales a las previsiones de cambio climático (LA II.1), y la lucha contra la desertificación y conservación de suelos (LA II.2), reflejándose en las medidas de hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas (II.1) y de sanidad forestal (II.2) del PORFPA. La cooperación y coordinación en la gestión de incendios forestales (LA II.3) se refleja en las medidas de prevención (II.3) y de infraestructuras para la extinción (II.4) del PORFPA.

En cuanto al Eje III de la EFE, relativo a la bioeconomía forestal, desarrollo y diversificación socioeconómica del sector forestal, este se integra plenamente en el EJE III del PORFPA (Dinamización socioeconómica). Las líneas de acción del EFE sobre dinamización productiva de recursos maderables (LA III.1) y el desarrollo sostenible de la biomasa forestal (LA III.2) se traducen en el ámbito III.3 del PORFPA (Incremento de la calidad de la madera y abastecimiento a la industria forestal). Asimismo, la promoción del silvopastoralismo y la trashumancia (LA III.5) hallan su correlación en el ámbito III.4 del PORFPA (Programa de apoyo a la modernización y racionalización de la ganadería extensiva). Las orientaciones del EFE buscan potenciar la figura del selvicultor activo (OR.III.4.02), lo cual se alinea con la medida III.1.2 del PORFPA sobre el diseño y desarrollo del gestor forestal profesional.

Finalmente, el Eje IV (Desarrollo y mejora del conocimiento y la cultura forestal) y el Eje V (Modelo de gobernanza forestal: marco normativo, administrativo e instrumental de la política forestal española) de la EFE se corresponden con el EJE IV

y EJE V del PORFPA, respectivamente. Estos ejes transversales promueven la digitalización y la mejora de la información forestal (LA IV.1, LA V.4), y el desarrollo de la planificación, ordenación y certificación forestal sostenible (LA V.5), pilares esenciales para la modernización de la gestión forestal pública y privada en Asturias.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La Estrategia Forestal Española (EFE) constituye el documento estratégico de referencia que moldea la planificación a largo plazo de la política forestal nacional, dictando las directrices esenciales para la articulación de las políticas autonómicas. En consonancia con este marco, el PORFPA adopta la estructura de los cinco Ejes Estratégicos propuestos en la EFE, asegurando la coherencia entre la gestión forestal asturiana y los objetivos del Estado.

La conservación de los espacios y recursos forestales, eje prioritario de la política forestal, se garantiza en el EJE I del PORFPA, adoptando la visión de la EFE de lograr sistemas forestales bien conservados y resilientes. El enfoque ecosistémico de la Gestión Forestal Sostenible se refuerza mediante medidas concretas, como la integración de los bosques maduros en la política regional de conservación de la biodiversidad, en línea con la orientación estratégica de la EFE de ampliar el conocimiento y la gestión de estos rodales. Es fundamental la coordinación de propuestas con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (ENIVCRE) para la restauración de hábitats forestales y el incremento de la superficie arbolada. La EFE prevé la creación de 200.000 hectáreas de nuevos bosques hasta 2030. La planificación asturiana estima que la implantación de aproximadamente 4.000 hectáreas en cinco años es un objetivo factible, superando estas referencias con el empleo de especies no autóctonas, aunque reconociendo que los terrenos disponibles para reforestar son menos extensos en proporción que en otras zonas del país. En el ámbito de los recursos genéticos forestales, la EFE exige continuar y mejorar las líneas de trabajo y avanzar en el desarrollo reglamentario de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales (ERGF), una necesidad legal que el PORFPA incorpora en su ámbito de acción I.3.

En cuanto al EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), la EFE lo vincula estrechamente a la lucha contra los efectos del cambio climático, reforzando el papel de los sistemas forestales como sumideros naturales de carbono gestionables. Para mitigar el cambio climático, es crucial que la planificación y gestión forestal incremente la capacidad de absorción de carbono mediante silvicultura y nuevas repoblaciones. La EFE orienta el desarrollo de herramientas como el registro de huella de carbono, lo que se materializa en el PORFPA a través del fomento de proyectos de fijación de carbono y el incremento de la resiliencia de las masas forestales (I.2.2). Además, la Estrategia Nacional establece la necesidad de optimizar la cooperación y coordinación para la prevención y extinción de incendios forestales (LA II.3), incluyendo el refuerzo de capacidades, medios tecnológicos y la seguridad de los dispositivos, lo cual se incorpora en las medidas de coordinación de infraestructuras para la lucha contra el fuego del PORFPA.

La modernización del sector y el impulso a la Bioeconomía forestal se reflejan en el EJE III del PORFPA. La EFE busca aumentar la contribución del sector forestal a la economía nacional, con el objetivo de alcanzar al menos el 1% del Producto Interior Bruto (PIB) en 2050. Esto pasa por impulsar el aprovechamiento sostenible de los recursos maderables y

su movilización, así como fomentar el uso sostenible de la biomasa forestal como fuente de energía renovable bajo el principio de uso en cascada. El desarrollo de la figura del selvicultor activo y la tipificación de las explotaciones forestales es clave para impulsar la reactivación del sector forestal mediante la mejora de su estructura empresarial. Adicionalmente, la Estrategia nacional apoya el silvopastoralismo y la ganadería extensiva como herramientas de gestión del paisaje y prevención de incendios forestales.

En cuanto a la Gobernanza y el Conocimiento (Ejes IV y V), la EFE subraya la importancia de la digitalización del sector, incluyendo el desarrollo de un Sistema Español de Información Forestal (SIEF) que sea ágil, accesible e integrado en el Banco de Datos de la Naturaleza, lo cual se refleja en las medidas del PORFPA para la Integración, mejora, desarrollo y digitalización de la información forestal (IV.1.1) y cartográfica (IV.1.2). La EFE también promueve el aumento de la superficie forestal ordenada y la certificación forestal sostenible. Para facilitar esto, se busca potenciar la cooperación entre administraciones para abordar la simplificación y digitalización de trámites comunes en el sector, como los relacionados con el uso y aprovechamiento de recursos y las repoblaciones forestales. El PORFPA deberá, en consecuencia, establecer acciones para la revisión y desarrollo legal y reglamentario (V.1.1) y la mejora de las Instrucciones de Ordenación, creando así un marco de gobernanza (EJE V) que facilite la consecución de los objetivos planteados en el Plan Forestal Español (PFE) y sus instrumentos de planificación.

1.11. Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027 (PEPAC)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El documento Plan Estratégico de la PAC de España adoptado por la Comisión Europea constituye el marco financiero y estratégico que rige la cofinanciación de las intervenciones de Desarrollo Rural (FEADER) en Asturias. Su impacto es crucial ya que:

- Detalla los Objetivos Específicos (OE) prioritarios, como el OE4 (mitigación y adaptación al cambio climático), OE5 (gestión eficiente de recursos naturales), OE6 (biodiversidad y conservación de hábitats), y OE8 (dinamización rural), muchos de los cuales tienen prioridad máxima (+++) a nivel nacional.
- La versión 4.2 refleja ajustes en la planificación financiera y de ejecución de Asturias (AST), principalmente la reprogramación de anualidades y la creación de Importes Unitarios (IU) de *carry-over* para trasladar compromisos pendientes del PDR (Programa de Desarrollo Rural) 2014-2022 al nuevo periodo PEPAC, lo que ha retrasado el inicio de algunas intervenciones PEPAC en la región.
- Las modificaciones buscan un mejor ajuste en la implantación del plan y una mayor calidad de los datos en las fichas regionales.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La integración del PEPAC en el PORFPA requiere una alineación estricta de las prioridades de gasto y los requisitos de admisibilidad de las intervenciones FEADER con los Ejes Estratégicos del PORFPA.

Las necesidades prioritarias identificadas en el PEPAC, como Aumentar la captura de carbono (04.02) y el Mantenimiento y recuperación de hábitats (06.03), se correlacionan directamente con el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales). Este EJE I se ve reforzado a través de intervenciones de naturaleza medioambiental como los Compromisos Forestales de Gestión (6502.1) y las Inversiones Forestales No Productivas (6881.x).

El requisito de planificación, como disponer de un plan de gestión o instrumento equivalente (artículo 73.2 del reglamento) para ciertas actuaciones, impulsa directamente los objetivos del EJE V (Gobernanza del monte). Asimismo, las intervenciones de carácter productivo (6883), que fomentan el Emprendimiento y talento innovador (08.03), complementan los objetivos del EJE III (Dinamización socioeconómica). La estrategia de implementación debe asegurar la gestión eficiente de los IU de *carry-over* (AST6871_02, AST68812_02, AST68814_02) que permiten el pago de compromisos del periodo anterior (PDR 2014-2022), garantizando que la ejecución financiera del PORFPA cumpla con los plazos N+2 del programa, mientras se reajusta la planificación de los nuevos IU para un mejor resultado en la implantación del plan.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El diseño de la política forestal autonómica asturiana se articula mediante la armonización de sus Ejes Estratégicos con el Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC), versión 4.2, que define el marco financiero y las prioridades para el periodo 2023-2027. Esta alineación es fundamental para optimizar la captación de fondos FEADER, enfocados principalmente en los Objetivos Específicos (OE) relacionados con la sostenibilidad ambiental y rural.

El Principado de Asturias ha programado diversas intervenciones de desarrollo rural con una marcada orientación ambiental, contribuyendo significativamente a los objetivos del EJE I del PORFPA, relativos a la conservación de la naturaleza y la mitigación del cambio climático. Se priorizan las necesidades nacionales con la máxima puntuación tales como Aumentar la captura de carbono (04.02) y el Mantenimiento y recuperación de hábitats (06.03).

Las modificaciones introducidas en el nuevo plan estratégico PEPAC reflejan la necesidad de adaptar la planificación financiera de Asturias debido al solapamiento con la fase final de ejecución de los compromisos adquiridos en el anterior PDR 2014-2022. Para mitigar este efecto y garantizar la cobertura de las obligaciones preexistentes, el Principado de Asturias ha implementado mecanismos específicos:

Se han definido Importes Unitarios (IU) de *carry-over* para imputar pagos de compromisos de medidas equivalentes del PDR 2014-2022 en el ejercicio financiero 2026. Esto incluye compromisos de la medida PDR 7.6, vinculada a la intervención FEADER 6871 (Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural), que requirió la creación del IU AST6871_02. De manera análoga, para la intervención 6881.2 (Inversiones forestales prevención de daños forestales),

que cubre acciones clave para el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), se estableció el IU AST68812_02 para afrontar los compromisos de la medida PDR 8.3. También se creó el IU AST68814_02 dentro de la intervención 6881.4 (Otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales) para cubrir compromisos de la medida PDR 8.5. Esta estrategia de aplazamiento ha conllevado la modificación del cuadro financiero y la previsión de outputs (unidades de realización) en la anualidad 2025 (pasando a cero en algunos casos) y su reparto en ejercicios posteriores, buscando un mejor ajuste de las anualizaciones para la implantación del plan.

El conjunto de intervenciones seleccionadas por Asturias (que inician por el código 6 en los documentos anexos) se está utilizando para implementar medidas clave en los ejes I, II, III y V del PORFPA.

- Compromisos Forestales (6502.x): La intervención 6502.1 (Compromisos Forestales de Gestión), que Asturias decidió programar para apoyar la conservación de ecosistemas de alto valor, y la 6502.2 (Compromisos de mantenimiento de forestaciones y sistemas agroforestales), que busca aumentar la captura de carbono, se implementan bajo un Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Ambas contribuyen a los OE4, OE5 y OE6 de la PAC (Clima, Recursos Naturales y Biodiversidad), fortaleciendo así el EJE I y el fomento de servicios ecosistémicos forestales.
- Inversiones en Explotaciones (6844): La intervención 6844 (Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad) persigue la protección del medio ambiente y la biodiversidad agraria. Esta contribuye a objetivos como Red Natura 2000 (06.04) y se ha visto incrementada en otras regiones, como Extremadura, al trasladar fondos de otras intervenciones eliminadas.
- Inversiones Forestales (6881.x): La 6881.1 (Repoblación forestal y sistemas agroforestales) y 6881.4 (Otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales) están orientadas a la restauración de hábitats (06.03). La necesidad de contar con un plan de gestión forestal o instrumento equivalente para este tipo de actuaciones refuerza directamente la línea de acción de Planificación, Ordenación y Certificación Forestal del EJE V del PORFPA. La intervención 6881.2 (Prevención de daños forestales) aborda directamente la necesidad de la Selvicultura preventiva (08.10).
- Servicios Básicos y Cooperación (6871): La intervención 6871 (Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural) tiene como objetivo la conservación de hábitats y paisajes y se desarrolla en zonas rurales o de la Red Natura 2000. En Extremadura, esta intervención fue objeto de unificación y eliminación de numerosos Importes Unitarios para simplificar su gestión.
- Inversiones Productivas (6883): La intervención 6883 (Inversiones forestales productivas) se alinea con el EJE III al apoyar el Emprendimiento y talento innovador (08.03) en el sector forestal.

La continua revisión y ajuste, evidente en la versión 4.2 del PEPAC, busca una mayor fiabilidad de los Importes Unitarios (IU) y de los outputs previstos, proporcionando así una base más sólida para la planificación a medio y largo plazo del PORFPA.

1.12. Propuesta de modificación del REGLAMENTO LULUCF o Reglamento sobre neutralidad climática para 2035 en los sectores del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El documento afecta directamente al PORFPA debido a que se trata del REGLAMENTO (UE) 2023/839, que modifica el Reglamento (UE) 2018/841 en relación con los sectores del uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS). La afección es de naturaleza estratégica y vinculante, ya que establece un objetivo de la Unión de 310 millones de toneladas equivalentes de CO₂ de absorción neta para 2030 en el sector UTCUTS, al que todos los Estados miembros deben contribuir mediante objetivos nacionales vinculantes y trayectorias lineales para el periodo 2026-2029.

España, en este marco, tiene un objetivo de absorción neta de -43.635 miles de toneladas equivalentes de CO₂ en 2030. Adicionalmente, el reglamento establece la simplificación de las normas contables a partir de 2026, basando el cumplimiento en las emisiones y absorciones notificadas, y exige una mejora en el seguimiento y la notificación mediante el uso de tecnologías avanzadas y datos geográficamente explícitos.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación de este Reglamento, central para la consecución del objetivo de neutralidad climática de la Unión a más tardar en 2050, debe realizarse de manera integrada en la estructura del PORFPA. Los objetivos vinculantes de absorción y la necesidad de resiliencia del sector UTCUTS deben reflejarse en el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), incluyendo la relacionada con el cambio climático. Esto se logra reforzando el desarrollo de la gestión forestal activa para el Incremento de la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales al cambio climático (I.2.2), asegurando que los proyectos estimulen la diversificación de especies en los montes, el manejo de pastos y tratamientos silvícolas.

Las exigencias de mejora del seguimiento y la notificación de emisiones y absorciones, que requieren el uso de tecnologías disponibles (como *Copernicus*) y datos geográficamente explícitos, se vinculan directamente con el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) a través de las medidas de integración, mejora, desarrollo y digitalización de la información forestal (IV.1.1) e integración, mejora y desarrollo de la información geográfica forestal (IV.1.2). Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) debe incorporar las acciones de revisión y desarrollo legal y reglamentario (V.1.1) para reflejar la simplificación de las normas contables posteriores a 2025 y establecer los mecanismos de gobernanza para el seguimiento del presupuesto (2026-2029) y el mecanismo de medidas correctoras (Artículo 13

quinquies). Se debe asegurar, además, la coherencia de la financiación, integrando el uso de fondos provenientes de la subasta de derechos de emisión (RCDE de la UE) en el sector UTCUTS (EJE V).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal autonómica se alinea con el ambicioso objetivo de la Unión Europea de lograr la neutralidad climática a más tardar en 2050 y el objetivo intermedio de reducción neta de emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 55% para 2030. El Reglamento (UE) 2023/839 consagra un objetivo vinculante de la Unión de 310 millones de toneladas equivalentes de CO₂ de absorciones netas en el sector UTCUTS (Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura) para 2030, lo que exige una contribución significativa de todos los Estados miembros, con objetivos nacionales específicos y el establecimiento de una trayectoria lineal para el periodo 2026-2029.

Para contribuir a estos compromisos, se potenciarán en el EJE I medidas destinadas a Incrementar la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales al cambio climático (I.2.2). La Unión reconoce que es de suma importancia que las absorciones de gases de efecto invernadero en la Unión aumenten de manera continua y se asegure su carácter permanente. El Plan impulsará, por tanto, enfoques basados en el ecosistema y prácticas favorables a la biodiversidad como la silvicultura cercana a la naturaleza, la captura de carbono de los suelos y la recuperación de humedales. Se fomentará la producción maderable con especies autóctonas de turno medio y largo (I.1.7) y se promoverán aprovechamientos y productos leñosos duraderos (I.2.3), siguiendo la jerarquía prioritaria o el "principio en cascada" para el uso de biomasa leñosa.

En el ámbito de la gobernanza, el EJE V implementa la obligatoriedad de seguir trayectorias nacionales de absorción neta de gases de efecto invernadero. A partir de 2026, el cumplimiento de los objetivos nacionales se verificará sobre la base de las emisiones y absorciones notificadas, simplificando las normas contables aplicadas en el periodo 2021-2025. Si un Estado miembro no avanza lo suficiente, se aplicará un mecanismo de medidas correctoras (Artículo 13 quinquies) para garantizar que se adopten acciones adicionales que redunden en una mayor absorción neta. La dotación de recursos para las políticas y medidas del sector UTCUTS se garantizará, prestando especial atención a la parte pertinente de los ingresos generados por la subasta de derechos de emisión del RCDE de la UE.

El Plan se adapta a la mejora de los inventarios de gases de efecto invernadero y a la necesidad de mayor precisión en los cálculos. El EJE IV asegurará la modernización del seguimiento y la notificación, utilizando tecnologías como *Copernicus* y datos geográficamente explícitos de conversión del uso de la tierra. Se desarrollará un Sistema de Información Geográfica (SIG) forestal de Asturias (IV.1.2) que permita la interoperabilidad con bases de datos electrónicas relevantes y el uso de aplicaciones geoespaciales. Esta infraestructura permitirá cumplir con los requisitos de utilizar metodologías de Nivel 2 o 3, conforme a las directrices del IPCC, para estimaciones de emisiones y absorciones en zonas de elevada reserva de carbono, zonas protegidas o zonas de alto riesgo climático. Además, la Comisión realizará revisiones exhaustivas de los datos del inventario para establecer los valores límite anuales de la trayectoria lineal (Artículo 4, apartado 5) y determinará la suma total de emisiones y absorciones pertinentes a efectos del Reglamento. El Plan también considera

la necesidad de tener en cuenta los efectos de la estructura de edad del bosque, en evaluaciones futuras, para garantizar la resiliencia y capacidad de adaptación a largo plazo de los bosques.

2. Agua

2.1. Plan Director de Saneamiento y Depuración del Principado de Asturias 2020-2030

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas del Principado de Asturias (PDSDA) Afecta transversalmente al PORFPA.

La naturaleza de la afección es primordialmente estratégica y ambiental, ya que el objeto principal del PSDA es garantizar la correcta recogida y tratamiento de las aguas residuales urbanas, asegurando el cumplimiento de las directivas europeas (notablemente la Directiva 91/271/CEE) y las normas de calidad de los medios receptores. El PSDA establece que la correcta gestión hídrica, incluyendo la eliminación de vertidos contaminantes a los cauces fluviales, es imprescindible para la consecución de los objetivos medioambientales en las masas de agua. Esto es un factor crítico para el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) del PORFPA, dado que la calidad del agua es indispensable para los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados al monte. Un aspecto cuantificable es la inversión acumulada de 171.480.000,00 euros estimada en el PSDA para los primeros periodos de desarrollo (2021-2024), concentrada en infraestructuras (LI-01, LI-02, LI-03, LI-05, LI-07), cuya ejecución conlleva la necesidad de coordinación territorial y mitigación de impactos ambientales en el proceso de construcción. Además, la promoción de la digitalización y la mejora de la gobernanza del agua (LG-02, LG-04) establecen sinergias claras con los esfuerzos del PORFPA en materia de información, tecnología y cooperación interadministrativa.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación requiere la armonización de las medidas operativas y la coordinación de las políticas sectoriales, dado que el Plan Director (PDSDA) se configura como un instrumento necesario para que el Principado de Asturias cumpla con los objetivos de las políticas de aguas y ambiental de la Unión Europea, asumiendo una perspectiva holística.

Las líneas de acción del Programa de Infraestructuras del PSDA, destinadas a la Extensión de los sistemas colectores de las aglomeraciones urbanas (LI-02) y las Nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración en agrupaciones rurales (LI-05), deben ser consideradas en la planificación territorial y en la gestión de los montes (Directriz Sectorial 4.2) para asegurar que la ejecución de obras minimice los impactos sobre la edafología, la hidrología y la biodiversidad. Estos objetivos se alinean con el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) y el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), puesto que se necesita garantizar la integración paisajística y optimizar el consumo de recursos naturales. Específicamente, las medidas que buscan la Renovación de colectores y elementos de control en

sistemas existentes (LI-04) contribuyen a reducir los episodios de alivio asociados a lluvias, lo cual es relevante para la gestión de recursos hídricos en el contexto de la variabilidad climática. En la búsqueda de la sostenibilidad económica y ambiental, el desarrollo de las instalaciones para la reutilización de las aguas depuradas (LI-07) y la Generación y uso de energías renovables y mejora de la eficiencia energética (LI-09) se integran en el EJE I para avanzar en la economía circular del agua.

El Programa de Gestión del PDSDA es crucial para la Gobernanza del monte (EJE V). La línea LG-02 (Gobernanza del agua) busca avanzar en la colaboración entre administraciones a través de una mejor coordinación de instrumentos de planificación. Esta coordinación debe ser incorporada en la definición de los procedimientos de gestión del PORFPA (V.3.2). Finalmente, la línea LG-04 (Digitalización para el control integral de los sistemas de saneamiento y depuración) y LG-05 (Programas de I+D+i) se enmarcan en el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal), proporcionando modelos de digitalización y transferencia tecnológica (IV.4) que pueden ser aprovechados para los sistemas de información geográfica forestal (IV.1.2).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas del Principado de Asturias (PDSDA 2020-2030) es un marco esencial para la política forestal asturiana, ya que busca garantizar la correcta recogida y tratamiento de las aguas residuales urbanas, contribuyendo de manera decisiva al EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) del PORFPA. Este plan, al establecer la hoja de ruta para avanzar en la eliminación de los vertidos directos sin depuración, actúa como un instrumento directo para proteger el litoral asturiano y los cauces fluviales de los efectos negativos de la contaminación.

Para materializar su objetivo, el PDSDA define dos programas mayores: el de Infraestructuras y el de Gestión. El Programa de Infraestructuras (LI-01 a LI-11) detalla las actuaciones necesarias, muchas de las cuales impactan directamente en el territorio. Las inversiones se concentran en gran medida en la Extensión de los sistemas colectores de las aglomeraciones urbanas (LI-02) y en las Nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración en agrupaciones rurales (LI-05). Estas acciones, por su carácter constructivo, activan el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), requiriendo la adopción de medidas preventivas desde el diseño de las instalaciones. Se debe asegurar que el trazado de conducciones y la ubicación de las infraestructuras se realicen minimizando los efectos de la ocupación de terrenos y el establecimiento de servidumbres, especialmente en áreas de valor ecológico, como las Reservas de la Biosfera o la Red Natura 2000.

El PDSDA impulsa objetivos estratégicos de sostenibilidad que deben ser replicados en el marco del EJE I del PORFPA. Se promueve el uso racional de la energía y el ahorro de recursos a través de medidas como las Instalaciones de reutilización de las aguas depuradas (LI-07) y las Instalaciones de tratamiento de fangos (LI-08). La reutilización del agua regenerada debe concebirse como un servicio más a planificar, con fines no potables como el riego de jardines o la limpieza viaria, contribuyendo a la Economía Circular del Agua. Complementariamente, las medidas de Generación y uso

de energías renovables y mejora de la eficiencia energética (LI-09) buscan reducir la huella de carbono del saneamiento y depuración, reforzando la estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático forestal.

En cuanto a la Gobernanza del monte (EJE V), el Programa de Gestión (LG-01 a LG-07) busca resolver problemas como la falta de claridad en el reparto competencial en saneamiento y depuración. La mejora en la colaboración entre administraciones (LG-02) es un principio que el PORFPA adopta para la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2). En el ámbito tecnológico (EJE IV), la digitalización para el control integral de los sistemas de saneamiento y depuración (LG-04) es una inversión prioritaria. Esta línea incluye la construcción de una plataforma centralizada que gestione la adquisición de datos de todos los sistemas (LG-04.06) y el desarrollo de una plataforma integrada de procesamiento y visualización de datos (LG-04.07). Este modelo de gestión avanzada de datos debe servir de referencia para la integración, mejora, desarrollo y digitalización de la información forestal (IV.1.1, IV.1.2), aprovechando los pilares de la cuarta revolución industrial: sensorización, inteligencia artificial, y *Big Data*. La implementación de la digitalización es fundamental, especialmente considerando que representa la principal desviación en la inversión del Programa de Gestión del periodo 2021-2024, con la expectativa de que los fondos de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTES) permitan recuperar el nivel planificado. La transversalidad y la integración de los objetivos del PDSDA, que fue sometido a un procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, aseguran que la política forestal del Principado se alinea con la meta de garantizar la sostenibilidad ambiental y la calidad de los recursos hídricos en el horizonte 2030.

2.2. Plan Director de Abastecimiento de Agua del Principado de Asturias 2020-2030

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El impacto es de naturaleza estratégica y transversal, dada la necesidad de garantizar la satisfacción de las demandas de agua abastecida, al tiempo que se contribuye a la protección de las masas de agua naturales y del medio ambiente. El Plan Director establece objetivos estratégicos y programas de actuación que impactan directamente en el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) y EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) del PORFPA. Existe una sinergia directa en cuanto a la gestión de los recursos hídricos, la conservación de suelos y la adaptación al cambio climático, puesto que Asturias es vulnerable a las pérdidas masivas de suelos debido a factores como las acusadas pendientes, las elevadas precipitaciones y la recurrencia de incendios, mientras que las masas forestales mejoran la infiltración y la escorrentía superficial del agua. La planificación hídrica prevé escenarios de sequía extraordinaria amplificados por el cambio climático.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación se centra en la armonización de la planificación sectorial en el marco de la gestión sostenible y la infraestructura verde. El Plan Director de Abastecimiento, con un horizonte temporal a 2030, se alinea directamente con los Ejes Estratégicos del PORFPA.

3. Se incorpora al EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) mediante el fomento del uso de recursos hídricos regulados sobre los fluyentes, lo cual minimiza la detracción de caudales y protege los hábitats fluviales. Esto es complementario a las medidas de repoblación y ayuda a la regeneración natural de especies autóctonas (I.1.1).
4. En el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), se prioriza la identificación de masas forestales de especial carácter protector edáfico e hidrológico (II.1.1), utilizando la información del Plan Director sobre caudales, escorrentía y vulnerabilidad de cuencas para definir modelos selvícolas encaminados a la conservación de cada tipo de masa forestal y a la mejora de los ciclos hidrológicos. Se considera que el inventario de recursos hídricos (LA-03.01) y las actuaciones de restauración de terrenos forestales degradados (II.1.3) son mutuamente complementarios.
5. El EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) se fortalece con el Programa de Sostenibilidad del Plan Director, que promueve la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i, LA-14) y la Digitalización de la gestión del agua (LA-10). La digitalización, con una inversión estimada de 6.569.000 €, permitirá centralizar la información en una única plataforma SCADA, mejorando la base de datos de la Administración regional (IV.1.1).
6. Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) asume las líneas de coordinación interadministrativa (LA-07) y de actualización del marco normativo (LA-08) para asegurar la coherencia en la planificación. Se establece la necesidad de la colaboración interdepartamental entre la autoridad sanitaria y los organismos con competencias en materia de abastecimiento, y se fomenta la extensión de CADASA (Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Asturias) a los 78 concejos como mecanismo de apoyo para la gestión y control de los servicios del agua (V.3.1, V.3.2)

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El Principado de Asturias, reconoce el agua como un elemento esencial y un patrimonio que debe ser protegido, impulsando una gestión integrada de los recursos hídricos alineada con el Plan Director de Abastecimiento (2020-2030). Esta integración es esencial para la multifuncionalidad de los montes (EJE I), especialmente considerando la alta vulnerabilidad del territorio asturiano a la erosión y la pérdida de suelos debido a factores climáticos y orográficos. Las masas arboladas, arbustivas y los matorrales generan un servicio ecosistémico indispensable al mejorar la infiltración y la escorrentía superficial del agua de lluvia, regulando los tiempos de concentración en cuencas hidrográficas.

Para garantizar la satisfacción de las demandas de agua abastecida, el Plan Director programa una inversión total de 433.314.750 €, de los cuales el 88% se destina al Programa de Infraestructuras. El PORFPA apoya estas actuaciones, que buscan la diversificación de recursos regulados en los sistemas supramunicipales. Las estrategias forestales se complementan con la meta de reducir la presión sobre los recursos naturales no regulados, lo cual se materializa al preferir los recursos regulados sobre los fluyentes para evitar las detracciones de los cauces naturales en épocas de menor

escorrentía. La planificación de repoblación y regeneración natural de masas arboladas autóctonas (I.1.1) se coordina con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, lo que impulsa la mejora de la biodiversidad y el estado de conservación de los ecosistemas forestales.

En el marco del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), se identifica y clasifica el inventario de masas forestales de especial carácter protector edáfico e hidrológico (II.1.1). Tras la categorización funcional, se definirán los modelos selvícolas para la conservación de cada tipo y, en su caso, posibilitar la mejora de los ciclos hidrológicos. Asimismo, el PORFPA promueve las repoblaciones en montes con indicadores de degradación de suelos, potenciando la madurez de estos y reduciendo su vulnerabilidad (II.1.3). Este enfoque se armoniza con el Plan Director, que planifica inversiones significativas para la mejora de la calidad de las aguas, incluyendo el desarrollo de estaciones de potabilización centralizadas y la optimización de los procesos de desinfección (LA-12).

En cuanto al EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal), la Administración asume el reto de la digitalización de la gestión del agua (LA-10). Se equiparán las instalaciones principales con instrumentación y control para la captación de datos de caudales, niveles y condiciones de operación, con una inversión de 6.569.000 €. Esta información de gran volumen de información se centraliza en un sistema SCADA para una gestión integral de los sistemas de abastecimiento, facilitando la creación de una base de datos común e integrada (LA-07.02) pudiendo en un futuro interoperar datos con otros sistemas de información en materia forestal.

El Plan Director también promueve la I+D+i (LA-14), con líneas destinadas al análisis del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y el desarrollo de tecnologías para el aprovechamiento de recursos alternativos, reforzando la colaboración con entidades como la Universidad de Oviedo (UNIOVI) y diversos centros de investigación.

En el ámbito de la Gobernanza (EJE V), el Plan Forestal (PORFPA) facilita la coordinación entre los diferentes instrumentos de planificación (V.2.1) y el desarrollo de normativa e instrucciones técnicas (V.1.2). Esta estructura de gobernanza es esencial para garantizar la integración intersectorial y la coherencia de las políticas territoriales, incluyendo la gestión del agua.

Se establece la consolidación de CADASA como principal ente gestor del abastecimiento de agua en alta (LA-06), incentivando la adhesión de los 78 concejos asturianos. Esta ampliación busca garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad a toda la población y conseguir el acceso equitativo al recurso en el 100% de los concejos, aplicando el principio de solidaridad territorial.

La adhesión masiva al consorcio se justifica, además, en el rol de coordinación que asume la Administración autonómica. Conforme a la Ley de Bases de Régimen Local, la Administración equivalente a la Diputación provincial (el Principado de Asturias, al ser uniprovincial) debe coordinar la prestación de servicios como el abastecimiento de agua potable en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Esta coordinación debe proponer fórmulas de gestión compartida (consorcios).

3. Aire

3.1. Programa Internacional de Cooperación para la Evaluación y Seguimiento de la Contaminación Atmosférica en los Bosques (ICP-Forests)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Programa Internacional de Cooperación para la Evaluación y Seguimiento de la Contaminación Atmosférica en los Bosques (ICP-Forests) Afecta directamente al PORFPA.

La naturaleza de la afección es de tipo transversal y estratégico, ya que este programa internacional es fundamental para el seguimiento y control del estado de salud de los ecosistemas forestales a través de las Redes Europeas de Daños en los Bosques (Nivel I y II), lo cual es una acción prioritaria dentro del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes).

La información recabada por el programa es esencial para evaluar los daños causados por efectos bióticos y abióticos, incluyendo la contaminación atmosférica, y debe ser integrada en las políticas autonómicas sobre contaminación y calidad del aire.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación del programa ICP-Forests se centra en reforzar la capacidad de seguimiento y análisis dentro del PORFPA, asegurando la correlación con múltiples Ejes Estratégicos. El núcleo de la incorporación se realiza a través del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), específicamente mediante la medida de apoyo a la red de seguimiento de daños bióticos y abióticos en los montes (II.2.2).

Esta medida garantiza el mantenimiento de la colaboración en el seguimiento y control del estado de salud de los ecosistemas forestales a través de las Redes Europeas de Daños en los Bosques (Nivel I y II) y el refuerzo de la coordinación administrativa para la pronta detección de plagas emergentes, de acuerdo con el Comité Fitosanitario Nacional.

Adicionalmente, los datos de seguimiento deben alimentar los sistemas de información del EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal), para la integración, mejora, desarrollo y digitalización de la información forestal (IV.1.1) y la integración, mejora, desarrollo de la información geográfica forestal (IV.1.2). La coordinación con las directrices y programas de contaminación y calidad del aire se realiza de forma transversal con el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) y el EJE V (Gobernanza del monte), el cual debe establecer los órganos técnicos de coordinación administrativa necesarios para armonizar la información sectorial.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal del Principado de Asturias se alinea con los compromisos internacionales y europeos en materia de salud y vitalidad de los ecosistemas forestales. En este sentido, la colaboración activa en el Programa Internacional de Cooperación para la Evaluación y Seguimiento de la Contaminación Atmosférica en los Bosques (ICP-Forests), enmarcado en las Redes Europeas de Daños en los Bosques (Nivel I y II), es una prioridad ineludible del PORFPA. Esta acción se integra directamente en el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), bajo la medida de apoyo a la red de seguimiento de daños bióticos y abióticos en los montes (II.2.2).

Es fundamental el Mantenimiento de la colaboración en el seguimiento y control del estado de salud de los ecosistemas forestales a través de las Redes Europeas de Daños en los Bosques (Nivel I y II), ya que los datos de 2024 muestran un incremento en los daños de defoliación. Esta cooperación se refuerza mediante la coordinación administrativa en el seguimiento fitosanitario territorial de plagas establecidas y para la pronta detección de emergentes, lo cual es crucial ante la modificación del régimen meteorológico que favorece el avance de hongos y organismos afines, como la *Lecanosticta acicola* (banda marrón) o el *Gonipterus platensis* (gorgojo defoliador).

El seguimiento continuado de los daños bióticos y abióticos permitirá valorar la implementación de una red autonómica de seguimiento propia, incorporando nuevas tecnologías y ampliando el número de puntos de muestreo para que los resultados de la evaluación fitosanitaria respondan a las necesidades de información existentes. Esta información técnica, generada a través de la cooperación internacional, debe ser canalizada y analizada transversalmente mediante la integración, mejora, desarrollo y digitalización de la información forestal (IV.1.1) y la integración, mejora, desarrollo de la información geográfica forestal (IV.1.2) del EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal), asegurando que los gestores forestales dispongan de una visión integral del sector.

Además, el PORFPA coadyuva en sus acciones u objetivos con las políticas sobre la contaminación y la gestión del aire a escala regional, como el Plan Estratégico de Mejora de la Calidad del Aire del Principado de Asturias, asegurando que los datos de impacto ambiental recopilados se integren en el diseño de las medidas de conservación y multifuncionalidad del EJE I. Para ello, el EJE V (Gobernanza del monte) garantiza la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2) mediante la implementación de los órganos técnicos de coordinación administrativa que manejen la información de sanidad forestal y patrimonio natural, estableciendo así un marco de gestión basado en la evidencia técnica y científica proveniente de programas como ICP-Forests.

3.2. Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La afectación es fundamentalmente estratégica y técnica, ya que el Plan Nacional de Calidad del Aire y protección de la Atmósfera (PNMCA) establece la necesidad de reducir la emisión de contaminantes clave (PM_{10} , NO_2 y de O_3). Específicamente, el PNMCA identifica la combustión en sectores no industriales (24%), el transporte por carretera (22%) y la agricultura y ganadería (18%) como los tres grupos principales de fuentes de emisión de partículas PM_{10} a nivel nacional. Para el PNMCA, las principales fuentes de precursores de O_3 de origen antrópico son el uso de disolventes (18%) y la agricultura y ganadería (12%). Estos problemas de contaminación, localizados principalmente en áreas urbanas y suburbanas, exigen la implementación de medidas en el medio rural que impactan directamente las funciones del PORFPA. El PNMCA, a través de sus medidas en el sector agrícola/ganadero (Área IV.c), busca minimizar o erradicar la quema de biomasa agrícola, lo que se espera reduzca hasta un 85% de las emisiones en estas prácticas, una meta que refuerza directamente las políticas de seguimiento y control de la vegetación, así como de la calidad del aire del Principado de Asturias.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación del Plan Nacional de Calidad del Aire y protección de la Atmósfera (PNMCA) se centra en armonizar las medidas para la reducción de PM_{10} y NO_x con los Ejes Estratégicos del PORFPA, priorizando la gestión sostenible de la biomasa y las prácticas agroforestales.

En el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), los objetivos del PNMCA se integran en las medidas de gestión forestal y adaptación al cambio climático (I.2). Es fundamental impulsar la promoción de aprovechamientos y productos leñosos en un contexto de cambio climático (I.2.3), lo cual requiere la movilización de recursos forestales acumulados; madera quemada, especies invasoras, pies dañados o enfermos. Esta estrategia se complementa con la promoción de proyectos de fijación de carbono (I.2.2) a través de repoblaciones y tratamientos silvícolas, que también contribuyen a la mejora de la calidad del aire.

Respecto al EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), la necesidad del PNMCA de prevenir la quema de residuos agrarios al aire libre (IV.c.1.2) se alinea directamente con la prevención de incendios (II.3). Además, la reducción de la erosión y la minimización de la superficie expuesta carente de cobertura vegetal (IV.c.4.1) es crucial para disminuir las emisiones fugitivas de PM_{10} , lo cual debe coordinarse con la restauración de terrenos forestales degradados (II.1.3).

En el EJE III (Dinamización socioeconómica), las medidas PNMCA relativas a la reducción de emisiones asociadas a la aplicación de fertilizantes (NH_3) y al almacenamiento de estiércol (IV.c.2.1, IV.c.3.1) se vinculan con el Programa de apoyo a la modernización y racionalización de la ganadería extensiva (III.4). La medida IV.c.1.3 del PNMCA, que fomenta el

triturado in situ de residuos o su recogida para biocombustible, refuerza la Iniciativa de emprendimiento verde y nuevos modelos de negocio en el ámbito de la bioeconomía forestal (IV.4.2).

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) debe asegurar el desarrollo normativo (V.1) para incorporar los requisitos de PNMCA, especialmente la actualización y establecimiento de valores límite para actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de incidencia local (V.1.2), y la aplicación de protocolos de actuación ante episodios de contaminación (V.1.5).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA asume los retos planteados por el Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire (PNMCA), reconociendo la importancia de reducir las emisiones de material particulado (PM_{10}) y óxidos de nitrógeno (NO_x) procedentes del medio rural, sectores que contribuyen significativamente a la contaminación. Para ello, el EJE I integra acciones de gestión forestal que favorecen la adaptación al cambio climático (I.2) y la provisión de servicios ambientales. Se promueven activamente los proyectos de fijación de carbono basados en repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas (I.2.2), reconociendo el papel fundamental del bosque como reservorio de carbono y como pilar para la mitigación. Estos proyectos deben estimular la diversificación de especies en los montes, un aspecto clave para la resiliencia. La promoción de aprovechamientos y productos leñosos adaptativos al cambio climático (I.2.3) podrá implementarse mediante un Plan de Acción y Aprovechamiento de la Biomasa que valore el recurso, siguiendo el principio de "jerarquía prioritaria" (Directiva de Energías Renovables RED III). El objetivo pretende movilizar recursos acumulados (madera quemada, especies invasoras, montes enfermos) para evitar la carga excesiva de combustible que contribuye al riesgo de incendios.

En el ámbito de la protección forestal, el EJE II del PORFPA (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) se alinea con el PNMCA en la lucha contra la quema de biomasa. El PNMCA impulsa el desarrollo de programas de información y sensibilización para la población en zonas agrícolas (IV.c.1.1) y la Prevención de la quema de residuos agrarios al aire libre (IV.c.1.2), una medida de muy alta eficacia a corto plazo que se espera reduzca la emisión de contaminantes hasta en un 85%. Para eliminar los residuos agrícolas, se promoverá la Implantación de medidas tecnológicas (IV.c.1.3), tales como la trituración in situ o la recogida para compostaje o uso como biocombustible en combustión controlada, evitando así las emisiones nocivas de las quemas. Adicionalmente, para mitigar las emisiones de materia mineral (PM_{10}), se dará prioridad a la práctica de agricultura de conservación, minimizando la erosión y fomentando la fertilidad del suelo, en coherencia con la Identificación de masas forestales de especial carácter protector edáfico e hidrológico (II.1.1).

La dinamización socioeconómica (EJE III) contempla la adaptación de la ganadería extensiva al cambio climático (III.4.1), buscando la racionalización a través de la gestión pascícola y ganadera en los montes públicos (III.4.2). Esto se complementa con la promoción de mejoras tecnológicas del PNMCA para minimizar la exposición de estiércol y fertilizantes (IV.c.3.1, IV.c.2.1), reduciendo las emisiones de amoníaco (NH_3) y otros precursores de O_3 .

Finalmente, la Gobernanza (EJE V) asegurará que los avances del PNMCA sean operativos mediante el Desarrollo Normativo. Es imprescindible la Actualización y establecimiento de valores límite para determinadas actividades potencialmente contaminantes para la atmósfera no reguladas por normativa europea (V.1.2), así como la revisión de instrucciones de ordenación que incluirá el Catálogo de los Modelos Selvícolas y el Referente Técnico de Buenas Prácticas Forestales. La implementación de estas normas técnicas garantizará que la gestión forestal y las actividades del medio rural de Asturias respondan a los compromisos de mejora de la calidad del aire.

3.3. Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan Nacional de Calidad del Aire (Plan AIRE I 2013-2016 y Plan AIRE II 2017-2019) establece los objetivos de la Administración General del Estado (AGE) para prevenir y reducir la contaminación atmosférica y cumplir con la legislación europea e internacional. La planificación contenida en el PORFPA debe armonizarse y coordinarse con los objetivos de este Plan AIRE, especialmente aquellos relacionados con contaminantes cuya fuente de emisión está vinculada al sector forestal, agrícola y ganadero.

La afección es de naturaleza estratégica y normativa, ya que la consecución de los techos nacionales de emisión de contaminantes atmosféricos fijados por la Directiva 2001/81/CE y, posteriormente, la Directiva (UE) 2016/2284 depende directamente de la implementación de medidas en sectores que inciden en el monte asturiano, como la Agricultura y Ganadería (principalmente por el Amoníaco - NH_3), la quema de biomasa al aire libre (fuente de partículas - PM y NO_x) y la gestión industrial.

El Plan AIRE II identifica que las emisiones de NH_3 han superado consistentemente el techo nacional hasta 2015, requiriendo un esfuerzo adicional de reducción. Además, el plan fomenta la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en materias clave para la gestión forestal, como la dinámica del Ozono (O_3) y la contaminación por partículas (PM), lo cual representa una sinergia directa con el objetivo de mejorar el conocimiento y la gestión de los recursos forestales.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de incorporación del Plan Nacional de Calidad del Aire (Plan AIRE) al PORFPA se articula mediante la alineación de sus objetivos ambientales, técnicos y normativos con los Ejes Estratégicos y las Directrices Sectoriales del PORFPA, buscando una colaboración interadministrativa efectiva.

En el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), incluyendo la relacionada con el cambio climático, se incorporan las directrices de reducción de contaminantes atmosféricos que afectan a la salud humana y a los ecosistemas. Esto se vincula directamente a las medidas destinadas a la mitigación del cambio climático y al incremento de la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales (I.2.1), dado que la calidad del aire y la protección atmosférica son prioritarias en la política ambiental.

El EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) se refuerza con la necesidad de reducir las emisiones de partículas (PM_{10} y $PM_{2,5}$) y NO_x . Las medidas del Plan AIRE relativas a la reducción de emisiones asociadas a la quema intencionada de biomasa al aire libre complementan directamente los programas de prevención contra incendios forestales (II.3) del PORFPA, promoviendo la recogida de restos de poda o su trituración en el terreno (Medida AGR 3.I, Plan AIRE I), dado que la quema produce emisiones significativas de diversos contaminantes, incluyendo partículas, NO_x y compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM).

Respecto a las Directrices Sectoriales del PORFPA, especialmente en el ámbito agrario, se adoptan los objetivos de reducción de emisiones del Plan AIRE. La Medida Amoniaco 1 del Plan AIRE II, centrada en la mitigación de emisiones de NH_3 en la agricultura y ganadería, impacta directamente en la gestión pascícola y ganadera en los montes públicos (III.4.2), y la adaptación de la ganadería extensiva al cambio climático (III.4.1). Esto es vital para el cumplimiento de los techos nacionales de emisión de NH_3 .

Finalmente, el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) acoge las líneas de I+D+i del Plan AIRE. Se integran los objetivos de fomento de la investigación para prevenir y reducir la contaminación atmosférica dentro del Programa de promoción de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico forestal en Asturias (IV.4), incluyendo el apoyo institucional a proyectos de investigación sobre calidad del aire (Medida Investigación 3, Plan AIRE II). El Plan AIRE también impulsa la simplificación administrativa (HOR 9) y la mejora de la información al público (HOR 1, HOR 6), aspectos que deben ser recogidos en la mejora de los sistemas de información forestal (IV.1) y la divulgación de la cultura forestal (IV.2) del PORFPA.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA se alinea estratégicamente con el Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (Plan AIRE), garantizando la integración de los objetivos de mejora de la calidad del aire ambiente y el cumplimiento de los compromisos nacionales de reducción de emisiones. Esta coordinación es fundamental, dado que la atmósfera es un bien común indispensable y su protección ha sido una prioridad política durante décadas (Ley 34/2007).

En el ámbito del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), se prioriza la reducción de los precursores de partículas secundarias, como los óxidos de nitrógeno (NO_x), dióxido de azufre (SO_2), compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM) y Amoniaco (NH_3). El Plan AIRE II subraya la necesidad de abordar las emisiones de NH_3 , cuya principal fuente es la actividad agrícola y ganadera. Por lo tanto, el PORFPA promoverá la Implementación nacional de las medidas previstas para el sector ganadero en el Protocolo de Gotemburgo (Medida AGR 2.I, Plan AIRE I), que incluye el fomento de buenas prácticas agrícolas y ganaderas, así como el desarrollo de algoritmos de cálculo coherentes para el reporte de emisiones de NH_3 (Medida Amoniaco 2, Plan AIRE II), todo ello en apoyo a la adaptación de la ganadería extensiva al cambio climático: planificación e innovación (III.4.1) y la gestión pascícola y ganadera en los montes públicos (III.4.2).

Respecto al EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), se incorporan acciones específicas para mitigar la contaminación por partículas (PM_{10} y $PM_{2,5}$), cuyo origen en áreas no urbanas está ligado a actividades forestales. El Plan AIRE I incluye la medida de Recogida de restos de poda en plantaciones de frutos cáscara para producción de biomasa o trituración y expansión sobre el terreno de dichos restos (Medida AGR 3.I), buscando minimizar las emisiones derivadas de la quema intencionada de biomasa al aire libre. Esta actuación complementa el planeamiento de prevención y defensa contra incendios forestales del medio rural (II.3.1), asegurando que las prácticas de gestión de restos vegetales contribuyan a la mejora de la calidad del aire y la reducción del riesgo de incendio.

El EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) consolida las prioridades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en materia de calidad del aire. Se promoverán activamente las líneas de fomento de I+D+i para comprender la dinámica de contaminantes (Medida HOR 11.I, Plan AIRE I) y para la elaboración de Estudios sobre la contaminación por ozono en España (Medida HOR 11.II) y Estudios sobre la contaminación por partículas en España (Medida HOR 11.III), alineándose con el Programa de promoción de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico forestal en Asturias (IV.4). Además, la mejora de la información es un eje clave del Plan AIRE, impulsando la difusión de datos sencillos y fiables sobre la calidad del aire a nivel nacional (Medida Info 1, Plan AIRE II), lo cual es sinérgico con la Mejora de los sistemas de información y estadísticas forestales (IV.1.1).

Finalmente, en el EJE V (Gobernanza del monte), se asume el rol de la Administración General del Estado de establecer un marco legal favorable para la adopción de medidas eficaces. Esto se traduce en la necesidad de llevar a cabo Acciones de revisión y desarrollo legal y reglamentario (V.1.1) y Acciones de revisión y desarrollo de normativa e instrucciones técnicas (V.1.2), dado que el Plan AIRE contempla la actualización y desarrollo de valores límite de emisión aplicables a instalaciones industriales no cubiertas por la normativa europea (Medida IND 3.III) y la regulación de las emisiones de las instalaciones térmicas del sector residencial y comercial (RCI 1.I, RCI 1.II), medidas que precisan de coordinación y desarrollo normativo complementario en el ámbito regional.

La integración del Plan AIRE con el PORFPA garantiza una perspectiva integral de la gestión forestal en la lucha contra la contaminación, coordinando los esfuerzos para reducir emisiones difusas, fomentar la investigación aplicada y cumplir los estrictos objetivos de calidad del aire y techos nacionales de emisión (Directiva 2016/2284), siendo esta transversalidad la base para una gestión ambiental y sanitaria más eficaz.

3.4. Plan de Mejora de la Calidad del Aire en la aglomeración área de Gijón (ES0309)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La planificación forestal del PORFPA no se ve afectada de manera directa ni transversal por el Plan de Mejora de la Calidad del Aire en la aglomeración área de Gijón debido a las marcadas diferencias en el ámbito territorial y la naturaleza de las fuentes contaminantes tratadas. El Plan de Calidad del Aire (ID_44) se circunscribe a una zona de superación

específica de material particulado PM₁₀ en el oeste del municipio de Gijón y el noreste de Carreño, que abarca una superficie terrestre aproximada de tan sólo 47,5 km².

Las causas de la superación de los límites de PM₁₀ en esta área (la estación Argentina de la aglomeración ES0304) están predominantemente ligadas a emisiones industriales confinadas y difusas (ArcelorMittal, Central Térmica de Aboño, Cementos Tudela Veguín), actividades portuarias (manipulación y almacenamiento de graneles sólidos), y el tráfico rodado pesado. Estas problemáticas de polución, aunque de gravedad ambiental, son de naturaleza industrial y urbana, y son abordadas por políticas sectoriales no forestales, lo que exime al PORFPA de una necesidad de adaptación específica de sus directrices y objetivos.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de no incorporación se basa en la disparidad funcional y de ámbito territorial entre el Plan de Calidad del Aire de Gijón (PCA) y el PORFPA. El PCA es un plan de acción local y reactivo, cuyo objeto se concreta en la zona Gijón ES0304, con una superficie terrestre de aproximadamente 47,5 km² en Gijón y Carreño. Su enfoque en la contaminación por PM₁₀ generada por fuentes urbanas e industriales y las medidas correctoras asociadas (como la elaboración de un documento técnico de referencia sobre la manipulación de graneles o la mejora del firme en viales de alto tráfico) no se alinean con las directrices de planificación forestal.

Aunque el PORFPA tiene un mandato de armonización con otros planes sectoriales y contempla la Estrategia de Acción por el Clima y el Plan Estratégico de Mejora de la Calidad del Aire del Principado de Asturias, el PCA de Gijón es una bajada a tierra de estas normativas generales. Las medidas del PCA, como la Modelización de la contaminación por partículas PM₁₀ o la creación de un registro de emisiones no captadas en ArcelorMittal, están dirigidas a la gestión de licencias industriales y la regulación del transporte de mercancías pesadas, competencias que escapan al alcance de la Dirección General de Gestión Forestal.

Por lo tanto, no se establece una vinculación específica con ninguno de los Ejes Estratégicos del PORFPA (EJE I, EJE II, EJE III, EJE IV, EJE V) ni requiere el desarrollo de nuevas Directrices Sectoriales, ya que el PCA no incide en aspectos fundamentales como la elección de especies para forestación, la categorización de la red de caminos forestales, o la prevención estructural de incendios forestales. El PORFPA lo reconoce únicamente como parte del contexto normativo, sin necesidad de incorporar sus actuaciones operativas en la planificación forestal.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El Principado de Asturias desarrolla la política forestal autonómica mediante el Plan de Ordenación de los Recursos Forestales (PORFPA), instrumento que debe considerar y analizar la planificación sobre aire, agua, clima, y economía. Dentro de este marco amplio se encuentra el Plan de mejora de la calidad del aire en la aglomeración de Gijón, aprobado en julio de 2014 por la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Este documento sectorial y

localiza un problema agudo de superación de los valores límite de PM_{10} (partículas en suspensión de menos de 10 micras) en la zona oeste de Gijón y este de Carreño, concretado en la estación de medición Argentina.

La superación se debe al número de días anuales en que se sobrepasa la media diaria de $50 \mu g/m^3$, con 37 a 54 superaciones registradas en la estación Argentina entre 2011 y 2013. Los análisis de la contaminación indican dos fuentes claras: el tráfico rodado (por la componente importante de partículas de carbono elemental) y una fuente de tipo industrial (por los altos niveles de hierro detectados). El tráfico rodado, especialmente los vehículos pesados de más de 12 Tm y los diésel, contribuye significativamente a los niveles de PM_{10} , estimándose que el tráfico representa un peso en torno al 30-40% de la contaminación total en ciertas estaciones. Las principales fuentes emisoras industriales con influencia en la zona son ArcelorMittal, la Central Térmica de Aboño, la fábrica de cementos Tudela Veguín, y las actividades portuarias relacionadas con la manipulación y almacenamiento de graneles sólidos.

Las actuaciones propuestas en el Plan de Calidad del Aire se dirigen específicamente a reducir las emisiones difusas y confinadas en este entorno altamente industrializado, incluyendo medidas como la identificación y autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA), la elaboración de un documento técnico para la manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en el Puerto de Gijón, y la adopción de medidas para disminuir las emisiones asociadas al tráfico de vehículos pesados (tales como el entoldado obligatorio, el incremento de la limpieza de viales, y la instalación o mejora de sistemas de lavado de ruedas en instalaciones clave). Además, se promueve el desarrollo del Plan de Movilidad Sostenible de Gijón para reducir las emisiones del tráfico general.

A pesar de que el EJE I del PORFPA aborda la conservación de la naturaleza y servicios ambientales, y el EJE V la gobernanza y coordinación institucional, el Plan de Calidad del Aire de Gijón es un instrumento de regulación urbana e industrial cuyos mecanismos de acción (modelización de contaminantes localizados, vigilancia epidemiológica, y restricciones de actividad en función de fenómenos meteorológicos de baja dispersión) se ejecutan a través de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y las administraciones locales (Ayuntamientos de Gijón y Carreño, Autoridad Portuaria de Gijón). Las medidas del PCA no implican la modificación de las directrices de ordenación territorial ni de los usos principales de los montes asturianos, siendo este Plan un desarrollo normativo específico y acotado que, por su naturaleza, no requiere la integración de sus acciones operativas en el marco estratégico de la planificación forestal.

3.5. Plan de Mejora de la Calidad del Aire del aire en la zona de Avilés (ES0307)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan de Acción a Corto Plazo para la Disminución de los Niveles de Partículas PM_{10} en la Zona Industrial y Portuaria de la Margen Izquierda de la Ría de Avilés (2022/2023) tiene un impacto transversal en el PORFPA al abordar la contaminación atmosférica, una política ambiental que el PORFPA considera entre sus objetivos.

La afección es de naturaleza estratégico-institucional debido a que el plan de Avilés (con una inversión prevista de 5,6 millones de €) requiere la coordinación obligatoria entre múltiples actores públicos (Gobierno del Principado de Asturias, Ayuntamiento de Avilés, Ayuntamiento de Castrillón, Autoridad Portuaria de Avilés) y agentes privados (AZSA, CHEMAS-TUR, Operadores Portuarios, ITVSA), lo cual se integra directamente en los objetivos del EJE V del PORFPA (Gobernanza del monte). Además, las medidas de mitigación de partículas se alinean con la función de defensa y protección ambiental (EJE II) al mejorar la calidad del aire en el entorno regional.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación de las directrices del Plan de Calidad del Aire de Avilés se realizará principalmente a través del EJE V (Gobernanza del monte) y el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), en consonancia con el Plan Estratégico de Mejora de la Calidad del Aire del Principado de Asturias.

1. EJE V (Gobernanza del monte): Se establecerán mecanismos para la Coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2) con los órganos de seguimiento creados en el plan de Avilés, especialmente la Comisión de Coordinación en materia de contaminación atmosférica y la Comisión de Seguimiento de actividades con repercusión en la calidad del aire, en las que participa el Gobierno del Principado.
2. EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes): Se buscará la armonización con las medidas de reducción de PM₁₀ en las zonas colindantes al ámbito forestal, específicamente a través de la medida II.1 (Hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas) y II.3 (Prevención de Incendios).
3. EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal): Los resultados del Seguimiento y análisis de los datos registrados en las campañas de medidas de PM₁₀ con la Unidad Móvil se incorporarán a los sistemas de información forestal para el análisis ambiental y la integración, mejora, desarrollo y digitalización de la información forestal (IV.1.1, IV.1.2).
4. Directrices Sectoriales (4.3): Se considerará la armonización de ordenanzas locales sobre actividades forestales y las condiciones impuestas por los ayuntamientos de Avilés y Castrillón para la reducción de polvo en licencias de obras dentro del ámbito del plan.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El Plan de Acción a Corto Plazo para la Disminución de los Niveles de Partículas PM₁₀ en la Zona Industrial y Portuaria de la Margen Izquierda de la Ría de Avilés (2022/2023), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2022, establece una estrategia de mitigación de la contaminación atmosférica que requiere coordinación con la política forestal del Principado de Asturias. Este plan, con una inversión prevista de 5,6 millones de € y un plazo de ejecución (2023-2024), se enfoca en tres grupos estratégicos: Reducir, Conocimiento y Gobernanza.

En el marco del EJE V (Gobernanza del monte), el Plan de Ordenación de los Recursos Forestales del Principado de Asturias garantiza la coordinación administrativa (V.3.2) con las estructuras creadas por este plan, tales como la Comisión de Coordinación en materia de contaminación atmosférica y la Comisión de Seguimiento de las actividades con repercusión en la calidad del aire. Estas comisiones involucran al Gobierno del Principado de Asturias, la Autoridad Portuaria de Avilés y los Ayuntamientos de Avilés y Castrillón, así como a Operadores Portuarios, AZSA, y CHEMASTUR.

Las medidas de Reducción de emisiones difusas, como el incremento de la limpieza de viales internos del Puerto y carreteras de acceso, la mejora de la estanqueidad de las tolvas, la instalación de cintas transportadoras de material pulverulento con cerramientos mejorados, y el establecimiento de pantallas artificiales, serán referentes técnicos en la aplicación de las Directrices Sectoriales (4.3) para la armonización de ordenanzas locales, especialmente en áreas de interfaz industrial-forestal.

En cumplimiento del objetivo de Conocimiento, se implementará el Seguimiento y análisis de los datos registrados en las campañas de medidas de PM₁₀ con la Unidad Móvil para una caracterización adecuada del microambiente. Esta información se integrará en el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) para contribuir a la gestión de riesgos ambientales (EJE II. Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), fortaleciendo así los sistemas de información forestal para el análisis transversal de la calidad del aire. El plan también exige la Revisión de Autorizaciones Ambientales de instalaciones afectadas para incorporar medidas de mitigación de emisiones difusas, garantizando que la política forestal se coordine con las estrategias de mitigación de la contaminación existentes en la comunidad autónoma.

3.6. Plan de Acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La naturaleza de la no afección es estratégica y funcional. El "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón" es un instrumento de planificación ambiental altamente especializado y geográficamente restringido. Su enfoque material es el contaminante partículas PM₁₀, con el objetivo principal de reducir los niveles de inmisión en una zona urbana y fuertemente industrializada (Jove y El Lauredal).

Las fuentes de contaminación identificadas son principalmente la industria (ArcelorMittal, Central Térmica de Aboño) y el tráfico portuario de graneles sólidos. Dado que el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación de Recursos Forestales del Principado de Asturias (PORFPA) son los terrenos de monte y se centra en la gestión forestal sostenible (selvicultura, prevención de incendios, hidrología), un plan de calidad del aire con un alcance tan específico, temporal (2021-2023) y centrado en fuentes no forestales, se considera periférico a los objetivos y directrices sectoriales del PORFPA.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia es la de no incorporación específica, ya que el Plan de acción de la zona oeste de Gijón no establece directrices que regulen o impacten de manera ejecutiva en las materias propias de la planificación forestal. El PORFPA ya considera la necesidad de coordinar políticas medioambientales generales (agua y aire) y energéticas. Por lo tanto, el Plan puede ser considerado un instrumento sectorial de carácter indicativo para la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, pero no requiere una vinculación directa a los Ejes Estratégicos del PORFPA, cuya jurisdicción es el monte.

Las medidas de reducción de PM₁₀ se concentran en actividades industriales (sinterización, filtros) y portuarias (pavimentación, limpieza), ajenas a las líneas de acción de los Ejes I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) o III (Dinamización socioeconómica) del PORFPA. La problemática atmosférica de Gijón Oeste, aunque importante para la salud humana, no incide en la defensa de los montes ni en la gestión hidrológica o edáfica objeto del EJE II.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA se enfoca en la planificación a medio y largo plazo (2027-2041) de los terrenos de monte, mientras que la problemática de la calidad del aire en la aglomeración central se aborda mediante instrumentos sectoriales especializados. Entre estos se encuentra el Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (ID 45), un documento centrado en el contaminante PM₁₀ dentro de un ámbito geográfico y temporal estrictamente delimitado (Gijón Oeste, 2021-2023).

Este Plan de acción se ha elaborado en respuesta a la constatación de valores elevados de PM₁₀ en la zona oeste de Gijón, particularmente en el barrio de Jove y El Lauredal, a pesar de que la estación Argentina cumplía con los valores límite legales de PM₁₀ desde 2014. La estación UMI Lauredal, sin embargo, registró 78 superaciones del límite diario en 2019. La principal causa de estas emisiones se atribuye a actividades industriales intensivas como la siderúrgica Arcelor-Mittal y las labores portuarias de manipulación de graneles sólidos.

Las medidas propuestas se dirigen de forma concreta a las fuentes de emisión urbana e industrial, buscando la reducción del funcionamiento de las instalaciones de sinterización de ArcelorMittal (Medida 2), el adelanto de la inversión para instalar un nuevo filtro en el sinter B secundario (Medida 3), y la revisión de la ordenación de la ocupación del suelo portuario para la manipulación de graneles sólidos (Medida 6). En el ámbito de la movilidad, se contemplan limitaciones de tráfico a 30 km/h en la zona urbana (Medida 13). Estas acciones, aunque fundamentales para la protección de la salud humana y el medio ambiente atmosférico de la zona oeste, no regulan ni se solapan con las funciones y directrices inherentes a la planificación forestal del Principado.

El Plan también incluye acciones para el Desarrollo y mejora del conocimiento e información del medio forestal (EJE IV), como la dotación de una nueva estación de medición de la calidad del aire en la zona Jove-Lauredal (Medida 17), y la

realización de un estudio del tráfico rodado (Medida 20). Asimismo, promueve la gobernanza (EJE V) mediante la creación de una Comisión de Coordinación de las Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (APCAs) del Puerto de Gijón (Medida 22), instancias que refuerzan la coordinación interadministrativa. Sin embargo, el ámbito material del PORFPA son los terrenos de monte, mientras que el plan de Gijón opera en un ámbito geográfico (5,35 Km²) dominado por la aglomeración industrial, lo que mantiene su ejecución como una acción sectorial específica de la política de calidad del aire y no como un factor determinante en la ordenación forestal autonómica.

4. Cambio climático, economía circular y eficiencia energética

4.1. Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

Aunque la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCEL) opera en un horizonte temporal vencido, no puede considerarse obsoleta en el contexto de la planificación forestal actual (PORFPA 2027-2041). Su valor reside en ser un precedente normativo y doctrinal que estableció los pilares sobre los que se construyen las políticas climáticas y energéticas posteriores, siendo un precedente directo de planes posteriores que el PORFPA debe considerar y analizar (por ejemplo, en materia de clima y energía). Su influencia persiste en áreas clave del PORFPA como los sumideros de carbono y las medidas de adaptación en el sector forestal. El documento EECCEL marcó un objetivo cuantificable, previendo la compensación del 2% de las emisiones del año base mediante actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura entre 2008 y 2012, lo cual exige la continuidad de acciones de aumento de la superficie forestal y restauración de la cubierta vegetal

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de incorporación se centra en alinear las áreas de actuación de la EECCEL (Sumideros, Adaptación y Uso de Energía Limpia) con los Ejes Estratégicos y Directrices Sectoriales del PORFPA, reconociendo la necesidad de continuidad en las políticas ambientales fundamentales:

1. Vínculo con EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales): Se integran los objetivos de aumento de la capacidad de absorción de CO₂ de las formaciones vegetales (Sumideros) y la promoción de la silvicultura del carbono a través de medidas como el incremento de la superficie forestal mediante forestación y reforestación en tierras abandonadas o degradadas (I.2.2).
2. Vínculo con EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes): Se incorpora la medida de establecimiento de acciones preventivas para evitar incendios forestales y el seguimiento y control de agentes dañinos sobre los bosques, aspectos centrales del EJE II del PORFPA. La EECCEL incluye la investigación sobre la mitigación de GEI no energéticos, cubriendo agricultura y residuos, y los sumideros de carbono.

3. Vínculo con EJE I y EJE III (Dinamización socioeconómica): Se promueve la utilización de la madera como material renovable, incentivando el aprovechamiento de la masa forestal y el uso intensivo de biomasa, lo cual se materializa en el Plan de Acción y Aprovechamiento de la Biomasa (I.2.3) y se vincula al fomento de la bioeconomía (EJE III).
4. Marco de Adaptación: El PORFPA asume la necesidad de la Adaptación al cambio climático, impulsando la investigación sobre la evaluación de impactos y la identificación de medidas de adaptación, incluyendo los bosques y la agricultura como áreas prioritarias (I.2.1)

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La Estrategia de Mitigación del Cambio Climático (EJE I) se implementa mediante la Gestión Forestal Activa (I.2.2) orientada a maximizar la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales. Se favorece y promueve activamente la inversión en proyectos de fijación de carbono basados en repoblaciones forestales, gestión de pastos y tratamientos silvícolas. Para ello, el PORFPA exige identificar y definir los espacios forestales con capacidad para sustentar estos proyectos y coordinar su compatibilidad con otros usos del monte. Esta acción responde directamente al objetivo histórico de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCL) de lograr una compensación del 2% de las emisiones del año base a través de actividades LULUCF (Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura) entre 2008 y 2012.

En el ámbito de la adaptación al cambio climático y sanidad forestal (EJE I y EJE II), y como respuesta a la vulnerabilidad frente a incendios, plagas y enfermedades exacerbadas por el cambio climático, el Plan:

1. Prioriza la diversificación de especies productivas (I.2.1) mediante la identificación de taxones y procedencias más tolerantes al cambio climático.
2. Define nuevos itinerarios silvícolas (I.2.1) como herramienta para mitigar los efectos del calentamiento global sobre las masas productoras.
3. Ejecuta medidas destinadas a la gestión integrada y control biológico de plagas y enfermedades (II.2.1), y potencia el seguimiento y control del estado de salud de los ecosistemas forestales a través de las Redes Europeas de Daños en los Bosques (Nivel I y II).

La contribución a la Energía Limpia y Bioeconomía (EJE III) se articula a través de la promoción del uso de la biomasa forestal (I.2.3). Para asegurar un equilibrio entre la gestión forestal, el clima y la biodiversidad, la biomasa leñosa se utiliza dando prioridad a los usos de mayor valor añadido económico y ambiental. Estas acciones se centralizan en el Plan de Acción y Aprovechamiento de la Biomasa, que promueve la inversión en silvicultura de mantenimiento y la movilización de recursos acumulados (como madera quemada, especies invasoras o montes enfermos) para reducir la carga de combustible y el riesgo de incendios. Además, se promueve el uso de la madera como material renovable.

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) proporciona el marco normativo (V.1.1) para formalizar estos objetivos, incluyendo la necesidad de revisar la Ley del Principado de Asturias 3/2004 para introducir cambios relacionados con los sumideros de carbono, la biomasa y los cultivos energéticos forestales. Asimismo, se procede a la revisión de las Instrucciones de Ordenación y el Referente Técnico de Buenas Prácticas Forestales (V.1.2), garantizando que las nuevas directrices de gestión forestal sostenible integran los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático promovidos por la EECCEL.

4.2. Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española (2016)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española (EEACC), aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2016, afecta la planificación del PORFPA de manera estratégica, al establecer el marco para la adaptación costera nacional y la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación y gestión.

El documento exige la coordinación y coherencia con otros planes sectoriales de ámbito regional y nacional. La Estrategia, elaborada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, es crucial para gestionar la vulnerabilidad costera frente a la variabilidad climática y el cambio climático. El documento prioriza las medidas basadas en soluciones naturales o infraestructuras verdes, lo cual tiene un impacto positivo directo en los objetivos de conservación del patrimonio natural del PORFPA. Además, la EEACC es necesaria para disponer de un diagnóstico riguroso de los riesgos asociados al cambio climático en la costa.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La EEACC y su Declaración Ambiental Estratégica (DAE) se incorporan mediante la integración de sus objetivos de resiliencia costera y la priorización de soluciones basadas en ecosistemas.

La promoción de la resiliencia de los sistemas naturales (Objetivo A1) y la conservación y restauración de humedales y marismas (Medida 6) se integran en el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), especialmente en las medidas I.1.2 (Selvicultura y pascicultura cercana a la naturaleza) y I.1.3 (Coordinación de actuaciones forestales relacionadas con la conectividad ecológica). Esto asegura la continuidad de los ecosistemas vinculados a la dinámica fluvial-marina.

El requisito de realizar diagnósticos y análisis de riesgos (Objetivos D1-D4) y establecer un sistema de seguimiento y evaluación (Objetivos S1-S4), incluyendo la monitorización sistemática de la costa (Medida 2), se implementa en el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) mediante las medidas de Integración, mejora, desarrollo y digitalización de la información forestal (IV.1.1, IV.1.2). El fomento de la Investigación (Objetivo I1) se integra en el IV.4.1 (Programa de promoción de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico forestal).

La integración de la adaptación en la planificación y gestión de la costa (Objetivo A8) se aborda directamente en el EJE V (Gobernanza del monte), mediante la medida V.2.1 (Coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial). Se priorizará la compatibilización de la Estrategia con los Planes Hidrológicos y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. La Estrategia promueve activamente la Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC) (Medida 26) como marco fundamental.

Finalmente, las medidas de realineación, relocalización o adquisición de terrenos, que buscan el retroceso para generar nuevos espacios intermareales o humedales, afectan directamente a las Directrices Sectoriales relativas a la armonización de la ordenación territorial y urbanística (4.3) y la gestión del suelo forestal adyacente al litoral.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La EEACC requiere que la planificación territorial y sectorial, como el PORFPA, incremente la resiliencia de los sistemas naturales costeros y marinos frente a la variabilidad y los efectos del cambio climático. Para afrontar este desafío en el territorio costero asturiano, el PORFPA incorpora la adaptación climática como un eje transversal, en coherencia con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

El Principado de Asturias debe abordar los potenciales efectos adversos derivados de factores climáticos como las tormentas, la subida del nivel del mar y el oleaje. El enfoque estratégico se centra en priorizar medidas de adaptación basadas en soluciones naturales o infraestructuras verdes, ya que aportan beneficios ecológicos y económicos. Estas medidas incluyen la restauración y conservación de humedales y marismas (Medida 6) y la gestión de sedimentos (Medida 7). Dichas acciones, enmarcadas en el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), se orientan a fortalecer el papel protector de los ecosistemas costeros.

Para asegurar la toma de decisiones informada, el PORFPA refuerza el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) mediante la realización de diagnósticos periódicos de la vulnerabilidad y el riesgo, y el establecimiento de un sistema de monitorización de la costa. Este marco de actuación, que opera bajo el concepto de Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC), se coordina con la Directiva Marco del Agua y la Directiva marco sobre las Estrategias Marinas. Finalmente, la Estrategia establece que la implementación de medidas como la regeneración de playas, la construcción de estructuras de protección (Medidas 4, 8, 9) o la relocalización de infraestructuras (Medida 23) debe evaluarse rigurosamente bajo la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para evitar impactos adversos significativos en el medio ambiente.

4.3. Estrategia de Descarbonización a largo plazo 2050

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Estrategia de Descarbonización ejerce un impacto estratégico y transversal sobre el PORFPA, ya que los ecosistemas forestales son reconocidos como un elemento fundamental en la lucha contra los impactos climáticos. La meta nacional

de neutralidad climática en 2050 se basa en la reducción del 90% de las emisiones brutas totales respecto a 1990, y los sumideros naturales deben absorber el 10% restante. El documento estratégico identifica líneas de trabajo esenciales para los sumideros, como la creación de superficies forestadas arboladas y el fomento de la gestión forestal sostenible, proporcionando así una hoja de ruta climática y económica para el PORFPA. La gestión forestal representa también un nuevo nicho de desarrollo de negocio mediante el uso de recursos de biomasa para el sistema energético y la reducción del riesgo de incendios forestales. Además, la Estrategia aborda la necesidad de adaptación al cambio climático, reforzando la resiliencia de los ecosistemas y la conservación de suelos.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La Estrategia de Descarbonización debe incorporarse al PORFPA articulando sus directrices macro a través de los cinco Ejes Estratégicos. La Estrategia pide al sector forestal potenciar los bosques como sumideros de CO₂ y como parte de la descarbonización del sistema energético mediante el uso de la biomasa.

En el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), se integran las prioridades para fortalecer los sumideros naturales mediante la creación de superficies forestadas arboladas. Esto se centra en medidas como I.2.2, enfocada en el incremento de la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales, incluyendo la identificación de cuarteles forestales con capacidad para proyectos de fijación de carbono.

Las líneas de adaptación climática, como la promoción de la conectividad ecológica y la promoción de los bosques como herramienta de regulación climática local, se abordan principalmente en el EJE I y en el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), particularmente en la Estrategia de Protección contra Riesgos Erosivos e Hidrológicos (II.1) mediante la inclusión de una perspectiva hidrológico-forestal en la planificación del territorio (Figura 5.30).

El EJE III (Dinamización socioeconómica) incorpora la visión de la Estrategia sobre las oportunidades industriales en el aprovechamiento de la biomasa forestal como energía renovable. Esto se plasma en el fomento de aprovechamientos y productos leñosos adaptativos al cambio climático (I.2.3), asegurando que la biomasa se utilice en función de su más alto valor añadido económico y ambiental. Además, el EJE III debe poner en valor la población del medio rural como custodio de recursos naturales para consolidar los reservorios de carbono y combatir el reto demográfico.

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) debe asegurar el desarrollo normativo (V.1.1) y la coordinación interinstitucional (V.3.2) requerida para la regulación de actividades que impulsan los nuevos mercados, como el mercado de CO₂ la biomasa selectiva y los cultivos energéticos.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La Estrategia de Descarbonización establece el marco estratégico para que el PORFPA garantice que los montes asturianos contribuyan de manera esencial a los objetivos nacionales de descarbonización en el horizonte 2050. España se compromete a una reducción del 90% de las emisiones brutas totales de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a

1990, siendo el 10% restante absorbido por los sumideros naturales de carbono, un rol que recae principalmente en el sector forestal.

El EJE I del PORFPA (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) asume directamente la responsabilidad de la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, identificando la gestión forestal como un pilar en la resiliencia de los ecosistemas. Para ello, se impulsa la creación de superficies forestadas arboladas (creación de superficies forestadas arboladas), con el objetivo de fomentar la biodiversidad y el empleo. El PORFPA promueve activamente el fomento de la gestión forestal sostenible (fomento de la gestión forestal) y la regeneración de formaciones arboladas autóctonas, con la integración de una perspectiva hidrológico-forestal en la planificación del territorio (Figura 5.30) como una medida clave de adaptación (EJE I, II.1). La medida I.2.2 se centra en el Incremento de la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales, mediante la promoción de proyectos de fijación de carbono basados en repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas, trasladando a los gestores el conocimiento sobre estos activos financieros (créditos de CO₂).

En coherencia con la Estrategia, el EJE III (Dinamización socioeconómica) transforma la gestión forestal en un nuevo nicho de desarrollo de negocio, valorizando los recursos de biomasa como fuente energética renovable (bioenergía) que contribuye a la descarbonización del sistema. Se implementa el Plan de Acción y Aprovechamiento de la Biomasa (I.2.3) que fomenta la Promoción de aprovechamientos y productos leñosos adaptativos al cambio climático, priorizando su uso como biomasa. La gestión activa del monte, además de impulsar la economía verde (EJE III), reduce la carga de combustible que favorece la virulencia de los incendios forestales, un objetivo fundamental para el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes). Esto incluye recuperar actividades rurales esenciales para prevenir incendios dramáticos, valorando a la población rural como custodios de los recursos naturales.

Para asegurar esta transformación integral, el EJE V (Gobernanza del monte) impulsa la revisión y desarrollo legal y reglamentario (V.1.1), introduciendo cambios necesarios para la regulación de actividades que impulsan los nuevos mercados, como los sumideros forestales de carbono, la biomasa, los cultivos energéticos y la multifuncionalidad de las masas forestales. La coordinación entre administraciones e instituciones (V.3.2) se establece como clave para que las líneas de acción del PORFPA (I.2.2, I.2.3, II.3) se ejecuten en sintonía con las estrategias de descarbonización. El PORFPA, al abordar conjuntamente la mitigación, la adaptación, y la dinamización económica forestal, maximiza las oportunidades para el desarrollo rural y la cohesión territorial, garantizando que el medio forestal asturiano sea un aliado principal en la consecución de la neutralidad climática en 2050.

4.4. “Green Deal” lanzado el 29 de enero de 2020 por la Unión Europea (UE), que tiene como objetivo hacer que Europa, para 2050, sea el primer continente climáticamente neutro

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas ejerce una influencia estratégica y transversal significativa en el PORFPA. A nivel estratégico, establece el marco ambicioso de la UE para alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, un imperativo que actúa como catalizador para invertir en la economía de energías limpias. Este plan es fundamental ya que condiciona la financiación de la UE (NextGenerationEU, InvestEU) destinada a la transición ecológica, impactando directamente las oportunidades de inversión en el sector forestal asturiano para impulsar la bioeconomía y la descarbonización. Además, el plan europeo subraya la necesidad de desarrollar la cadena de valor de cero emisiones netas, lo que incluye la gestión sostenible de los recursos forestales, la sustitución de materiales plásticos por bioproductos y la promoción de habilidades específicas ("capacidades") para esta nueva era industrial.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación se centra en alinear los Ejes del PORFPA con los pilares clave del Plan Industrial del Pacto Verde: financiación, capacidades, y marco regulador simplificado. El EJE III (Dinamización socioeconómica) incorpora la visión de la economía verde, aprovechando las oportunidades de inversión europea para el incremento de la producción de madera de calidad y biomasa (III.3.2, I.2.3), haciendo especial hincapié en la promoción de iniciativas de bioeconomía forestal y emprendimiento verde (IV.4.2). El EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) se vincula a los objetivos climáticos mediante el incremento de la capacidad de fijación de carbono (I.2.2) y la adaptación de especies productivas (I.2.1), siguiendo las directrices de la UE, incluyendo el Reglamento LULUCF. El EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) se armoniza con el pilar de capacidades, promoviendo la formación y el desarrollo tecnológico (IV.3.1, IV.4.1) para satisfacer la demanda de mano de obra cualificada en tecnologías limpias. Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) asume el mandato de crear un marco regulador predecible y simplificado, impulsando la ventanilla única (V.3.1) y la revisión normativa (V.1.1, V.1.2).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La transformación industrial hacia la era de cero emisiones netas establece un marco ineludible para la planificación forestal del Principado de Asturias. El Plan Industrial del Pacto Verde de la Comisión Europea actúa como un motor estratégico para la transición ecológica en Europa, buscando reforzar la competitividad en un mercado global fragmentado. Esta ambición global requiere que el PORFPA se posicione como un instrumento idóneo para la descarbonización a escala regional.

En el ámbito económico, la UE busca triplicar el valor del mercado mundial de tecnologías energéticas limpias para 2030. Esta directriz influye directamente en el EJE III (Dinamización socioeconómica), fomentando la bioeconomía forestal. Se impulsa el Plan de movilización de los recursos forestales (III.2.3) y el Plan de Acción y Aprovechamiento de la Biomasa

(I.2.3), alineados con la jerarquía prioritaria establecida en la Directiva de Energías Renovables (RED III). La madera y los bioproductos se destacan como sustitutos de materiales plásticos, lo que apoya la promoción de madera para usos de alto valor (III.3.2), generando sinergias sostenibles en la cadena de valor monte-industria.

Para el desarrollo de las capacidades y la innovación, el marco europeo establece una feroz competencia por el talento. El EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) implementa medidas para abordar este desafío, alineando los programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico forestal (IV.4.1) con las orientaciones estratégicas del Pacto Verde. La UE promueve la creación de academias de la industria de cero emisiones netas y la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional (IV.3.2), lo que debe ser un objetivo primordial de la iniciativa de extensión forestal en Asturias (IV.3.2).

La financiación de esta transición se verá impulsada por una mayor agilización de los fondos comunitarios. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), parte de NextGenerationEU, ya destina 250.000 millones EUR a medidas ecológicas, y el Fondo de Innovación prevé 40.000 millones EUR. Es fundamental que la gestión financiera del PORFPA maximice la captación de estos recursos dentro de su Programación Económica, especialmente en áreas como las inversiones forestales no productivas para repoblación, prevención y restauración de daños forestales.

En materia de Gobernanza (EJE V), la UE exige un marco regulador previsible y simplificado para fomentar la inversión. El PORFPA cumple con este requisito al impulsar la Ley sobre la industria de cero emisiones netas que busca reducir la duración de los procesos de concesión de permisos, un objetivo que se materializa en el Plan mediante el apoyo a la ventanilla única para la gestión forestal pública (V.3.1) y la coordinación administrativa (V.3.2). Además, el compromiso de la UE de aumentar las absorciones de carbono a través de los sumideros naturales se integra en el EJE I mediante el fomento de proyectos de fijación de carbono (I.2.2). En resumen, el PORFPA traduce la ambición climática e industrial europea en acciones concretas, garantizando que el sector forestal asturiano sea un pilar en la consecución de la neutralidad climática y la economía verde.

4.5. Estrategia Española de Economía Circular 2030

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030 (EC2030), tiene un impacto estratégico y transversal sobre el PORFPA. La Estrategia sienta las bases para un nuevo modelo de crecimiento desvinculado del consumo de materias primas y emisiones, siendo los sectores agroalimentario, pesquero y forestal de actuación prioritaria y que por tanto requieren planificación y seguimiento especial (EC2030, 3.3 Sectores prioritarios de actuación).

La afección se concreta en la necesidad de que el PORFPA coadyuve a la consecución de las metas cuantificables nacionales para 2030 (EC2030, 3.1 Principios, orientaciones estratégicas y objetivos), entre las que destacan la reducción del 30% del consumo nacional de materiales en relación con el PIB (tomando 2010 como referencia) y la disminución de

la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) por debajo de los 10 millones de toneladas de CO₂ equivalente en el sector residuos. Esto impulsa al sector forestal asturiano a avanzar hacia la bioeconomía circular, maximizando la valorización de los recursos biológicos y la eficiencia en el uso de los recursos.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La EEC, al ser una política palanca del Plan de Acción de la Agenda 2030 del Gobierno de España, debe integrarse en todos los Ejes Estratégicos del PORFPA para asegurar la coherencia política y maximizar los beneficios socioeconómicos y ambientales.

La incorporación estratégica se articula al alinear el enfoque de ciclo de vida de los productos (Ecodiseño) y la jerarquía de residuos con el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), que promueve la racionalización y eficiencia en el uso de los recursos forestales y la descarbonización de la economía. Se relaciona con la gestión forestal y la adaptación al cambio climático, particularmente con el incremento de la capacidad de fijación de carbono (I.2.2) y la promoción de aprovechamientos leñosos adaptativos (I.2.3).

En el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), la EEC promueve el principio de acción preventiva. Esto se traduce en la necesidad de gestionar la biomasa forestal acumulada, que en muchos casos supone una carga excesiva de combustible (riesgo de incendios) y que debe valorizarse bajo el principio en cascada (I.2.3).

El EJE III (Dinamización socioeconómica) tiene una correlación directa con la EEC, ya que esta se espera que genere nuevas líneas de negocio, incremente la seguridad en la cadena de suministro y promueva el empleo de calidad (empleo verde). Esto se materializa en la promoción de la gestión forestal profesional (III.1.2), la movilización de recursos forestales (III.2.3) y el fomento de la producción de madera para usos de alto valor (III.3.2).

El EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) se enfoca en la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), un elemento crucial para la transición hacia la circularidad, incluyendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio, la digitalización y la transferencia de conocimiento (IV.4).

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) se alinea con la EEC al exigir la cooperación y coordinación entre las administraciones públicas (Comunidades Autónomas, AGE), incluyendo la revisión y desarrollo normativo (V.1.1, V.1.2) para implementar los cambios requeridos por la legislación europea (Directivas de residuos) y nacional.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La transición hacia una economía circular es un cambio sistémico indispensable que debe guiar la política forestal asturiana, desvinculando el crecimiento del consumo intensivo de recursos. El Principado de Asturias, al adoptar el PORFPA, asume los principios y orientaciones de la EEC (Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030). Esta estrategia busca impulsar un nuevo modelo productivo y de consumo en el que el valor de productos y recursos se mantenga el mayor tiempo posible, minimizando la generación de residuos. La EEC establece metas claras para 2030,

como la reducción de la generación de residuos en un 15% respecto a 2010, la mejora del 10% de la eficiencia en el uso del agua o la reducción del 30% en materias primas.

En línea con el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), el enfoque de ciclo de vida de los productos se integrará desde el diseño de la gestión forestal, reduciendo la introducción de sustancias nocivas y prolongando la vida útil de los productos leñosos y no leñosos, aplicando criterios de ecodiseño. Es fundamental el rol del monte asturiano en la descarbonización de la economía, para lo cual se promoverán proyectos de fijación de carbono a través de repoblaciones, gestión de pastos y tratamientos selvícolas (I.2.2), optimizando este activo financiero y estimulando la diversificación de especies en los montes.

La EEC resalta que los impactos del modelo lineal se agravan por factores como los elevados volúmenes de residuos y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En el marco del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), las actuaciones de gestión de biomasa (I.2.3) contribuirán a reducir la carga de combustible y, por ende, el riesgo de incendios forestales, al tiempo que se promueve el aprovechamiento de la biomasa forestal con fines maderables y energéticos. Es preciso que el uso de biomasa con fines energéticos siga una jerarquía prioritaria o "principio en cascada". La EEC también requiere la aplicación del principio de prevención (I.1.2) frente a plagas y enfermedades forestales, promoviendo la diversificación de especies de interés tolerantes o resistentes (II.2.1).

Para impulsar el EJE III (Dinamización socioeconómica), la EEC ofrece oportunidades empresariales y laborales, con estimaciones de crecimiento neto del empleo en torno al 1 % a nivel europeo en el sector de la economía circular. Se fomentará la creación de la figura del gestor forestal profesional (III.1.2), reconociendo y registrando estos profesionales para incrementar la capacidad técnica y dar cobertura a los propietarios. La movilización de recursos se apoyará en la promoción de montes de gestión forestal activa (III.2.3) y en el fomento de la producción y aprovechamiento local de biomasa forestal con usos de alto valor añadido (I.2.3).

La investigación y la innovación (I+D+i) son la pieza clave para el tránsito hacia la economía circular. El EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) impulsará la financiación pública y la colaboración público-privada en I+D+i (IV.4.1) para desarrollar nuevas tecnologías y modelos de negocio. Esto incluye la integración, mejora y digitalización de la información forestal (IV.1.1, IV.1.2), aprovechando el *Big Data* y la Inteligencia Artificial, cruciales para el monitoreo de la circularidad y la toma de decisiones.

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) debe garantizar la coherencia y coordinación interadministrativa. Se implementará la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2) y se reforzará el desarrollo legal y reglamentario (V.1.1, V.1.2), incluyendo modificaciones relacionadas con la certificación forestal, la biomasa, la regulación de actividades como los sumideros forestales de carbono y la multifuncionalidad de las masas forestales. Este esfuerzo coordinado, involucrando al MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y al MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), es esencial para que la sociedad en su conjunto se alinee hacia una economía forestal circular, sostenible y eficiente.

4.6. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030, que opera como el instrumento fundamental de planificación a nivel nacional para la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España, establece la necesidad de integrar la adaptación en planes, programas y normativa sectorial (ID 12, 6.2). Esto afecta de manera estratégica al Plan de Ordenación de los Recursos Forestales del Principado de Asturias (PORFPA) al exigir la alineación de sus objetivos con la meta de construir una economía y una sociedad más resilientes. El PNACC incluye específicamente el ámbito de trabajo "Forestal, desertificación, caza y pesca continental" (ID 12, 7.5), lo que obliga al PORFPA a incorporar medidas concretas para la resiliencia forestal, la prevención de la desertificación (L.A. 5.4), la gestión de incendios forestales (L.A. 5.5) y el fomento de soluciones basadas en ecosistemas (ID 12, 5.3), impactando así todas las esferas de la gestión forestal.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación del PNACC en el PORFPA implica asegurar la transversalidad de los criterios de adaptación en todos los Ejes Estratégicos, priorizando la resiliencia y la multifuncionalidad forestal.

En el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), se incorporarán las líneas de acción del PNACC relativas al fomento de la capacidad de fijación de carbono (L.A. 1.2, I.2.2), promoviendo proyectos basados en repoblaciones, gestión de pastos y tratamientos silvícolas con el objetivo de estimular la diversificación de especies. Esto se complementa con la promoción de masas arboladas de especies autóctonas y la gestión adaptativa para conservar la biodiversidad y los recursos genéticos (I.3.1).

Para el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), se integrará la revisión de las políticas de lucha contra incendios forestales (II.3) a la luz de las proyecciones climáticas (L.A. 5.5), reconociendo la mayor incidencia de eventos extremos. Además, se potenciarán las actuaciones de restauración de terrenos degradados (II.1.3), promoviendo repoblaciones para aumentar la madurez de los suelos y reducir su vulnerabilidad ante la erosión, en coherencia con el fomento de la lucha contra la desertificación del PNACC (L.A. 5.4).

En el EJE III (Dinamización socioeconómica), se asegurará que la promoción y optimización de usos y la movilización de la propiedad forestal (III.2, III.3) se oriente hacia modelos de producción más resilientes y de bioeconomía circular, fomentando la producción de madera de alto valor adaptada a las nuevas condiciones climáticas y la gestión de la ganadería extensiva para la adaptación (III.4.1).

El EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) se articulará con el componente estratégico del PNACC de Generación de Conocimiento (ID 12, 6.1), impulsando la investigación, innovación y desarrollo tecnológico

(IV.4) para actualizar los modelos de gestión adaptados (L.A. 5.6). Se fomentará la capacitación continua del personal técnico (L.A. 17.3) y la divulgación de la cultura forestal (IV.2) para aumentar la resiliencia social y técnica ante los riesgos.

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) será el vehículo para la integración normativa (V.1.1, V.1.2), asegurando que las instrucciones técnicas, los modelos selvícolas y los procedimientos de gestión se revisen con criterios de adaptación al cambio climático (L.A. 5.2). Se requiere implementar los órganos de coordinación interadministrativa (V.3.2) para garantizar la coherencia de las políticas sectoriales, tal como promueve el PNACC (ID 12, 5.3 y 5.5).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La integración del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC) confiere un marco estratégico fundamental para la gestión forestal autonómica, estableciendo el objetivo de construir una economía y una sociedad más resilientes frente a los impactos climáticos. La preocupación nacional por la adaptación se fundamenta en la realidad de los cambios observados en España, como el incremento de la temperatura superficial del Mediterráneo, la expansión de los climas semiáridos, el aumento de la duración de las olas de calor y la disminución de los caudales medios de los ríos (ID 12).

El Principado de Asturias debe abordar estos desafíos a través de un enfoque ecosistémico y de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) (ID 12, 5.3), en consonancia con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (ID 12, 7.4). En el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), se concretan medidas para aumentar la resiliencia de las masas forestales (I.2.1), incentivando los proyectos de fijación de carbono basados en repoblaciones, tratamientos selvícolas y gestión de pastos. El PNACC subraya que el conocimiento de los créditos de carbono debe ser transferido a los gestores como activos financieros para la generación de bienes en los montes (I.2.2). Además, se asegura la expansión de masas arboladas priorizando especies autóctonas en las reforestaciones públicas y privadas (I.1.1), complementado por actuaciones para favorecer tratamientos selvícolas en regenerados de especies autóctonas (I.1.2). La gestión forestal en espacios protegidos se coordinará mediante sus instrumentos de gestión, apoyándose en el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030

La integración de las proyecciones climáticas en las políticas de lucha contra incendios forestales (L.A. 5.5) es una acción prioritaria del PNACC (ID 12) que se incorpora al EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes). La gestión de incendios debe alinearse con la adaptación, considerando que el cambio climático recrudece el régimen del fuego (ID 12, Indicador 26). Se promoverán las repoblaciones en terrenos con indicadores de degradación de suelos (II.1.3), con el fin de reducir su vulnerabilidad. Esto requiere el diseño de modelos e itinerarios selvícolas para facilitar la transición de pinares de repoblación a formaciones autóctonas en áreas con riesgo de erosión, una acción que se vinculará con la medida V.1.2. sobre instrucciones técnicas. En sanidad forestal (II.2.1), la diversificación de especies resistentes a plagas se relaciona con la conservación y mejora de los recursos genéticos del EJE I.

El EJE III (Dinamización socioeconómica) impulsará un modelo productivo que fortalezca el tejido industrial y empresarial, orientándose hacia la bioeconomía y el empleo verde (ID 12), generando sinergias sostenibles en la cadena de valor

monte-industria. Para ello, se requiere la promoción de planes estratégicos para las asociaciones del sector forestal (III.1.1), que deben estar alineados con la adaptación al cambio climático. Se fomentará la producción maderable con especies alóctonas a turno medio o largo (I.1.7), reconociendo su valor ecológico y la necesidad de sustitución de especies dominantes.

Para garantizar el soporte técnico, el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) adoptará el componente de Generación de Conocimiento del PNACC (ID 12, 6.1), impulsando la investigación aplicada para la innovación y transformación digital en el sector. Específicamente, se promoverá la ampliación y actualización del conocimiento sobre impactos y riesgos climáticos en el sector forestal (L.A. 5.6), lo cual es esencial para identificar modelos de gestión sostenible adaptados (ID 12). La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 integrará específicamente la adaptación (ID 12, L.A. 16.1).

Finalmente, la Gobernanza (EJE V) asegura la integración sectorial de la adaptación (ID 12, 6.2) a través del desarrollo normativo (V.1.1) y la revisión de Instrucciones de ordenación, el Catálogo de los Modelos Selvícolas y el Referente Técnico de Buenas Prácticas Forestales (V.1.2), asegurando que estas directrices incluyan explícitamente la adaptación al cambio climático (L.A. 5.2). Se priorizará la coordinación administrativa e institucional (V.3.2) para evitar solapamientos y asegurar la coherencia de políticas, incluyendo la armonización de la planificación forestal con los instrumentos de ordenación urbanística (V.2.1).

4.7. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La afección es de carácter estratégico y normativo, dado que el PNIEC establece objetivos nacionales vinculantes de descarbonización y penetración de renovables que impactan directamente en la gestión del suelo forestal asturiano. Asimismo, las medidas orientadas al aprovechamiento de la biomasa y la creación de sumideros forestales condicionan la planificación autonómica al exigir un desarrollo normativo en toda la cadena de valor y el cumplimiento de objetivos de resiliencia frente al cambio climático.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de incorporación de estas medidas se centra en vincular sus objetivos de descarbonización directamente con los Ejes Estratégicos I, II y III del PORFPA.

La medida 1.24 del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) en materia de sumideros forestales se integra en el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) y su ámbito de acción I.2, de gestión forestal y adaptación al cambio climático, especialmente las acciones de creación de superficies forestadas arboladas y el fomento de la gestión forestal sostenible en coníferas mediante regímenes de claras para incrementar el carbono absorbido. Paralelamente, las acciones de restauración hidrológico-forestal en zonas con alto riesgo de erosión, fomento de choperas

y especies autóctonas en sustitución de cultivos agrícolas en zonas inundables y regeneración de sistemas adheridos son abordadas por el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) y su ámbito de acción II.1, de hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas. La ejecución de labores silvícolas y el pastoreo controlado en áreas estratégicas para la prevención de incendios forestales se alinea directamente con el ámbito de acción II.3, de prevención de incendios.

La medida 1.11, de programas específicos para el aprovechamiento de la biomasa, se aborda en el EJE III (Dinamización socioeconómica) del PORFPA, que incorpora en su ámbito de acción III.2 (Movilización y puesta en valor de la propiedad forestal) un Plan de movilización de recursos forestales (III.2.3).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal asturiana se estructura sobre la base de una contribución activa a la mitigación del cambio climático, a la transición energética y al desarrollo rural y de una economía verde.

Para la lucha contra el cambio climático, el desarrollo rural y la descarbonización de la economía, el PORFPA integra en su EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) medidas que garantizan el desarrollo de sumideros forestales (medida 1.24 del PNIEC). Su ámbito de acción I.2, de gestión forestal y adaptación al cambio climático, está directamente vinculado con las acciones de creación de superficies forestadas arboladas y el fomento de la gestión forestal sostenible en coníferas mediante regímenes de claras para incrementar el carbono absorbido de dicha medida del PNIEC.

Paralelamente, las acciones de restauración hidrológico-forestal en zonas con alto riesgo de erosión, fomento de choperas y especies autóctonas en sustitución de cultivos agrícolas en zonas inundables y regeneración de sistemas adheridos son abordadas por el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) y su ámbito de acción II.1, de hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas. Asimismo, la ejecución de labores silvícolas y el pastoreo controlado en áreas estratégicas para la prevención de incendios forestales se alinea directamente con su ámbito de acción II.3, de prevención de incendios.

Por su parte, para asegurar el desarrollo de programas específicos para el aprovechamiento de la biomasa (medida 1.11 del PNIEC), el EJE III (Dinamización socioeconómica) incorpora en su ámbito de acción III.2 (Movilización y puesta en valor de la propiedad forestal) un Plan de movilización de recursos forestales (III.2.3).

4.8. Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE 2021

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE 2021 establece el marco estratégico y financiero que obliga a los Estados miembros y, por ende, al Principado de Asturias, a desarrollar políticas de adaptación para lograr una Europa

más resistente al clima. La afección es estratégica, financiera y transversal. Además, la Estrategia orienta la integración de la adaptación en la Política Agraria Común (PAC) y la Política de Cohesión, que son las principales fuentes de financiación para el PORFPA a través del FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

Es crucial que el PORFPA se alinee con esta Estrategia, especialmente al abordar la vulnerabilidad de sectores clave como el agrario, el forestal (silvicultura), y el turístico, especialmente en las zonas de montaña.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La finalidad general de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE 2021 es contribuir a una Europa más resistente al clima. Ello supone mejorar la preparación y la capacidad de respuesta a los efectos del cambio climático a nivel local, regional, nacional y de la UE, creando un planteamiento coherente y mejorando la coordinación.

La Comisión considera un ámbito especialmente vulnerable las zonas de montaña, haciendo hincapié en unos sectores agrario, forestal y del turismo sostenibles y resistentes. El PORFPA, en concordancia con la Estrategia europea, implementará una estrategia que esté preparada para adaptar los distintos aspectos que componen el sector forestal a la posible evolución generada por el cambio climático y sus escenarios posibles. En consonancia, y tal y como se plantea en la Estrategia de la UE, el PORFPA se basará en planteamientos de adaptación de ecosistemas que en general son más rentables, el acceso a ellos es fácil y proporcionan múltiples beneficios como, por ejemplo, riesgo más bajo de inundaciones, menor erosión del suelo, mejor calidad del agua y del aire y menor efecto de isla térmica.

La Estrategia de la UE también considera fundamental disponer de una sólida base de conocimientos para impulsar la innovación y apoyar el despliegue del mercado de las tecnologías innovadoras de adaptación al clima. Siguiendo este criterio, el PORFPA propone medidas para la mejora de la recogida y procesamiento de los datos en el Sector Forestal.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE sienta las bases para que el PORFPA contribuya a desarrollar una Europa más resistente al clima, asumiendo la necesidad de adoptar medidas de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático a través del desarrollo rural y de la descarbonización de la economía. La Estrategia subraya la vulnerabilidad de ciertas regiones como la cuenca mediterránea y, de mayor relevancia para Asturias, las zonas de montaña, las llanuras de inundación y las zonas costeras, debiendo abordar la vulnerabilidad de sectores clave como el agrario, el forestal y el turístico.

El PORFPA aborda esta prioridad en su EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), promoviendo la gestión forestal y la adaptación al cambio climático en su ámbito de acción I.2 con medidas como el incremento de la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales al cambio climático, y el aprovechamiento de biomasa forestal en la región. Se priorizan los planteamientos basados en los ecosistemas, que, como se señala en la Estrategia, proporcionan múltiples beneficios como un menor riesgo de inundaciones, una reducción de la erosión del

suelo y una mejor calidad del agua y del aire. Dichos enfoques se ven reflejados igualmente en el EJE I, que incluye la coordinación de actuaciones forestales relacionadas con la conectividad ecológica (I.1.3).

Asimismo, el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) busca integrar la adaptación al cambio climático en la gestión del riesgo de catástrofes incorporando medidas de hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas (II.1), sanidad forestal (II.2) y prevención de incendios (II.3).

Para la toma de decisiones con mayor conocimiento de causa, la Estrategia informa de un considerable déficit de conocimientos que es preciso remediar (Actuación 4), subrayando la necesidad de generar información sobre daños, costes y beneficios de la adaptación, así como evaluaciones de riesgo y análisis de ámbito regional y local. El PORFPA responde a esta carencia mediante el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal), implementando medidas para la integración, mejora, desarrollo y digitalización de la información forestal (IV.1.1).

La Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE, por tanto, establece un marco robusto y financiable (Actuación 6) que el PORFPA traduce en acciones concretas, garantizando que el sector forestal asturiano incremente su resiliencia frente al cambio climático utilizando fondos procedentes del programa LIFE o los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEADER, FEDER). El EJE V (Gobernanza del monte) garantiza la implementación de estas inversiones.

4.9. Estrategia de Acción por el Clima del Principado de Asturias 2023-2030

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La EAxCLIMA proporciona un marco estratégico que sugiere la integración de la política forestal regional con los objetivos de mitigación y adaptación. Este marco, que refleja el compromiso institucional del gobierno regional, permite la adopción de objetivos climáticos específicos en el sector forestal. El Plan de Ordenación de los Recursos Forestales del Principado de Asturias puede contribuir significativamente al Objetivo 1 de la EAxCLIMA, que busca la reducción de las emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en un 55 % para 2030 (respecto a 1990), alineado con el paquete europeo «Objetivo 55». Además, se presenta la oportunidad de implementar la variable climática en la planificación para mejorar la adaptación del sistema territorial asturiano (Objetivo 2), esencial para la coherencia programática de la gestión territorial.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La EAxCLIMA ofrece una oportunidad para la integración transversal de la variable climática en la planificación sectorial regional, por lo que el PORFPA podría considerar el fortalecimiento de actuaciones relacionadas con la fijación y absorción de carbono (sumideros) y la resiliencia de los ecosistemas frente a los impactos climáticos.

Específicamente, la EAxCLIMA propone una correlación estratégica con los Ejes del PORFPA:

1. El EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) y el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) pueden orientar sus medidas hacia el Objetivo Específico 5.2 (OE 5.2) del EAxCLIMA, que busca aprovechar el potencial de los montes asturianos como sumidero de carbono para compensar las emisiones no evitables de otros sectores. Esto se enlaza con el OE 6.1, que sugiere el incremento de la capacidad de adaptación del medio natural asturiano, mediante medidas como la prevención de incendios forestales (M 4.3.6).
2. El EJE III (Dinamización socioeconómica) podría priorizar la bioeconomía forestal y el uso sostenible de biomasa, alineándose con la Estrategia de Descarbonización. Esta orientación contribuiría a capitalizar la elegibilidad de Asturias para el Fondo de Transición Justa, que financia líneas de valor de energías renovables y economía circular (AST 1, AST 2).
3. El EJE V (Gobernanza del monte) se sugiere como vehículo para asegurar la coordinación multinivel (OE 9.2) y apoyar la integración de la EAxCLIMA en los planes y programas autonómicos (M 9.1.2).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La Estrategia de Acción por el Clima del Principado de Asturias (EAxCLIMA) se configura como la agenda que orienta la transición ecológica del Gobierno autonómico, reflejando un compromiso institucional clave expresado en la Declaración de emergencia climática de noviembre de 2021. Este compromiso institucional permite identificar dos retos fundamentales para la acción climática regional: avanzar hacia una economía asturiana descarbonizada y circular a través de una transición justa, y minimizar la vulnerabilidad del territorio y la sociedad frente a los efectos negativos del cambio climático.

La EAxCLIMA plantea un marco de referencia que integra la mitigación y la adaptación como prioridades de la acción política en todos los ámbitos de competencia, lo que ofrece al PORFPA la oportunidad de consolidar el rol del medio forestal en la acción climática regional. En términos de mitigación, se persigue la reducción de las emisiones totales de GEI en un 55 % para 2030 respecto a 1990 (Objetivo 1).

Para contribuir a este objetivo de mitigación, se sugiere que el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) potencie las actuaciones de gestión forestal que incrementen la capacidad del monte como sumidero. Esto facilitaría la compensación de las emisiones no evitables de otros sectores (OE 5.2). Se considera fundamental orientar la ordenación y gestión de las masas forestales hacia su optimización como sumideros de carbono y su resiliencia climática (LA 5.3, M 5.3.1). Las acciones selvícolas y la promoción del aprovechamiento forestal podrían enfocarse a usos que fijen carbono en productos y aplicaciones (M 5.3.3), al mismo tiempo que se incentiva el aprovechamiento sostenible de la biomasa forestal como fuente de energía renovable alternativa (M 5.3.4).

En materia de adaptación, EAxCLIMA busca facilitar la integración de la variable climática en la planificación sectorial (Objetivo 2), ya que Asturias experimenta impactos inevitables y es vulnerable al fenómeno. El EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) podría enfocarse en abordar la mejora de la capacidad de respuesta de la sociedad asturiana ante los riesgos naturales derivados del cambio climático (OE 10.3). Esto podría incluir el desarrollo de las

medidas contempladas en la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Asturias (EPLIFA), para afrontar el riesgo en el complejo interfaz urbano-agrario-forestal (M 4.3.6).

Finalmente, EAxCLIMA promueve la gobernanza climática (Ámbito 9) para alinear las políticas sectoriales del Principado con las metas de reducción y adaptación (OE 9.1). El EJE V (Gobernanza del monte) podría contribuir a este fin fomentando la coordinación multinivel (OE 9.2) y apoyando el establecimiento de una metodología de imputación de gastos para la acción climática en los presupuestos regionales (M 9.1.3, M 9.2.3). De esta manera, el PORFPA se sugiere como una contribución para asegurar la integración transversal de la política forestal en la acción climática general del Principado.

5. Hidrología

5.1. Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La afección es de naturaleza estratégica y transversal, imponiendo un marco de obligada coordinación entre la planificación forestal y la gestión de riesgos hidrológicos. El objetivo del RD 903/2010 es lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones sobre la salud humana, el medio ambiente y las infraestructuras.

El Real Decreto establece que los planes de desarrollo agrario y de política forestal que tengan incidencia sobre las zonas inundables, deben ser compatibles con los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. Además, la gestión del riesgo de inundación debe coordinarse con otras políticas sectoriales como la ordenación del territorio y el medio ambiente. El PORFPA, por tanto, debe incluir medidas activas de gestión del riesgo, como la restauración hidrológico-agroforestal de las cuencas.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación se centra en la integración de los objetivos de prevención y las medidas estructurales y no estructurales definidas en el RD 903/2010, garantizando la necesaria compatibilidad con los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI).

El EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) aborda directamente los mandatos de prevención y protección al centrarse en la Estrategia de Protección contra Riesgos Erosivos e Hidrológicos (II.1). Esto se materializa a través de la identificación de masas forestales de especial carácter protector edáfico e hidrológico (II.1.1) y la restauración de terrenos forestales degradados (II.1.3), incluyendo la mejora de la cubierta vegetal como elemento protector del suelo.

Las medidas contempladas en el RD 903/2010 incluyen específicamente la restauración hidrológico-agroforestal de las cuencas con el fin de reducir la carga sólida y favorecer la infiltración de la precipitación, lo cual se integra en el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales). Se busca atenuar las posibles consecuencias de las inundaciones promoviendo prácticas de uso sostenible del suelo, restauración de bosques de ribera y actuaciones silvopastorales para mejorar la retención del agua.

La obligatoria coordinación interadministrativa para la gestión del riesgo de inundación, especialmente con los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, se articula a través del EJE V (Gobernanza del monte). Específicamente, la medida de coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) asegurará que las determinaciones sobre los usos del suelo contenidas en la planificación territorial y urbanística no sean incompatibles con el contenido de los PGRI.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La gestión de los recursos forestales en Asturias asume la evaluación y gestión de riesgos de inundación como un componente esencial de la planificación territorial, de conformidad con el Real Decreto 903/2010. Es imperativo que el PORFPA, como instrumento de política forestal, mantenga una estricta compatibilidad con los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI). Este alineamiento es clave para reducir las consecuencias negativas asociadas a las inundaciones sobre la salud, el medio ambiente y las infraestructuras.

En el marco del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), se implementan medidas que contribuyen directamente a la prevención y protección frente a riesgos hidrológicos. Se prioriza la identificación de masas forestales de especial carácter protector edáfico e hidrológico (II.1.1), inventariando aquellas formaciones arbóreas, arbustivas y de matorral que mejoren la calidad de las aguas y regulen el flujo hidrológico, actuando como reguladores de la concentración de agua en las cuencas hidrográficas. Para combatir la erosión severa generada por incendios o degradación, que se ven agravados por la recurrencia de incendios en episodios de elevadas temperaturas que afectan a los horizontes superficiales del suelo, se definen los parámetros para la priorización de casos en la restauración de terrenos forestales degradados (II.1.3), con el fin de aplicar medidas para proteger el suelo y mejorar la cubierta vegetal. La gestión forestal busca activamente atenuar las posibles consecuencias de las inundaciones, promoviendo prácticas de uso sostenible del suelo y mejorando la retención del agua.

La normativa exige que los programas de medidas de los PGRI incluyan acciones para la restauración hidrológico-agroforestal de las cuencas. Esta necesidad se integra en el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) mediante medidas que promueven la recuperación del comportamiento natural de la zona inundable. Se impulsan las actuaciones de conservación y mejora de la biodiversidad (I.1.2) que potenciarán la gestión ganadera con técnicas regenerativas para evitar la disminución de las áreas de pastos herbáceos y disminuir la incidencia de fuegos catastróficos que dejen grandes superficies de suelo desnudo a merced de precipitaciones.

La integración eficaz de la gestión de riesgos requiere una coordinación administrativa rigurosa. A través del EJE V (Gobernanza del monte), el PORFPA junto con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) debe garantizar que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística se integren y no contengan determinaciones incompatibles con los PGRI. La ley establece el objetivo de obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones, lo que se logra mediante el uso de la cartografía de peligrosidad y riesgo como base técnica.

5.2. Real Decreto 1/2016 por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

Afecta de manera fundamental en la planificación territorial y la gestión del suelo, especialmente en lo referente a la protección del Dominio Público Hidráulico (DPH) y la prevención de riesgos hidrológicos.

El Plan Hidrológico de la DHC Occidental (PHD Cantábrico Occidental) establece que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico promoverá Protocolos Generales de colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales. Estos protocolos tienen como fin establecer programas de medidas que permitan la ordenación de los usos en la zona inundable.

Esta ordenación debe contribuir a varios objetivos directamente relacionados con la gestión forestal y del suelo:

1. La protección de personas y bienes frente a inundaciones.
2. La consecución de los objetivos de preservar el estado del DPH.
3. Prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos.
4. Proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada.

Además, el Plan Hidrológico acomoda su ciclo de revisión al del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la demarcación, verificando que los objetivos de este último son concordantes con los objetivos ambientales establecidos en el Plan Hidrológico. El Programa de Medidas, que es obligatorio y vinculante, incluye categorías específicas como la reducción de la contaminación difusa (tipo 2), la reducción de presiones morfológicas (tipo 4), la conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos (tipo 6), y una serie de medidas relacionadas con la prevención, protección y preparación frente a inundaciones (tipos 13, 14, 15, 16 a 18). El Plan Hidrológico debe acomodarse a las previstas modificaciones sobre gestión de inundaciones.

En general, la planificación hidrológica debe tener en cuenta los efectos derivados del cambio climático sobre la cantidad de recursos naturales, los objetivos medioambientales y las demandas de agua.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La integración del Plan Hidrológico de la DHC Occidental en el PORFPA requiere asegurar la compatibilidad de las políticas forestales con los objetivos de protección hidrológica, especialmente en las zonas inundables y en relación con la calidad del agua y la estabilidad morfológica del cauce. La influencia de las áreas de monte y los bosques de ribera respecto a la calidad del agua y el peligro de inundaciones es notable.

1. EJE II: Protección, salud, seguridad y defensa de los montes (Ámbito: hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas):
 - Se debe incorporar la reducción de la carga sólida transportada y la laminación de caudales como objetivo clave de la gestión forestal. Las medidas del PORFPA deben tener un efecto sinérgico y positivo en la mitigación del riesgo de inundación, salvaguardando los bosques de ribera y promoviendo el mantenimiento de usos sostenibles de los suelos.
 - La medida de integración y seguimiento de las prescripciones técnicas preventivas, protectoras y correctoras de los riesgos erosivos en las labores de corta o aprovechamiento del arbolado (II.1.2) debe alinearse para reducir específicamente la exportación de sedimentos y lodos que agravan las avenidas, cumpliendo así con las medidas Tipo 4 (reducción de presiones morfológicas) del Plan Hidrológico.
 - La restauración de terrenos forestales degradados (II.1.3) es crucial para la conservación del suelo y la estabilidad hidrológica, especialmente en áreas afectadas por incendios forestales que facilitan la avenida de lodos y flujos descontrolados del agua.
2. EJE I: Conservación de la naturaleza y servicios ambientales:
 - Las medidas de conservación y mejora de la biodiversidad fuera de las redes de espacios protegidos (I.1.2) deben incluir el fomento de acciones de manejo ganadero con técnicas regenerativas para evitar la disminución de las áreas de pastos herbáceos y disminuir la incidencia de fuegos catastróficos que dejen grandes superficies de suelo desnudo a merced de precipitaciones, lo cual está directamente relacionado con la reducción de la contaminación difusa (Tipo 2).
 - Se buscará mantener un paisaje mosaico a menor escala, alternando bosques, pastos herbáceos y matorrales, lo cual contribuye a la gestión hidrológica y la prevención de incendios.
3. EJE V: Gobernanza del monte:
 - Una correcta coordinación entre el PORFPA y otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) es una garantía para que las directrices establecidas en el PORFPA se complementen con los

Protocolos Generales de colaboración de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para la ordenación de usos en zona inundable. Para tal fin se podrán programar seguimientos para coordinar criterios y eliminar solapamientos.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA debe integrarse plenamente con los objetivos establecidos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental 2015-2021, aprobado por el Real Decreto 1/2016. El Plan Hidrológico exige una coordinación obligatoria de la planificación sectorial para la ordenación de los usos en la zona inundable, buscando preservar el Dominio Público Hidráulico (DPH), prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, y favorecer la laminación de caudales y la carga sólida transportada durante avenidas.

Para cumplir con estos mandatos hidrológicos y ambientales, el PORFPA adoptará las siguientes líneas de acción:

En el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), se articularán medidas de hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas para gestionar la interacción entre los montes y el riesgo hídrico. Esto implica que la restauración de terrenos forestales degradados (II.1.3) y la integración de prescripciones técnicas preventivas y correctoras en las labores de corta (II.1.2) se enfocarán en mitigar los riesgos erosivos y el flujo descontrolado de lodos y sedimentos provenientes de áreas forestales, especialmente aquellas afectadas por incendios.

En el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), se reforzarán las medidas que contribuyen a la estabilidad del ecosistema hidrológico. Las actuaciones de conservación y mejora de la biodiversidad (I.1.2) promoverán el manejo ganadero con técnicas regenerativas en los montes con uso silvopastoral para evitar la reducción de pastos herbáceos, lo que a su vez minimiza la incidencia de fuegos catastróficos que exponen el suelo a la erosión. El PORFPA considera sinérgico el salvaguardar los bosques de ribera y fomentar el uso sostenible del suelo para reducir el peligro de inundaciones y el transporte de carga sólida.

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) garantizará la coordinación formal mediante la medida V.2.1 (Coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial), asegurando que las acciones forestales y de ordenación del territorio sean compatibles con los criterios establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación. El Plan Hidrológico, cuyo programa de medidas es obligatorio y vinculante, incluye medidas específicas para la prevención y protección frente a inundaciones (Tipos 13-18), haciendo indispensable esta coordinación administrativa.

5.3. Estrategia Nacional de Restauración de Ríos 2023-2030

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (ENRR) 2023-2030 impacta al PORFPA de manera altamente estratégica y sinérgica. La afección se justifica en la necesidad de armonizar los objetivos de conservación del ecosistema fluvial, especialmente los corredores de ribera, con la gestión forestal. Específicamente, la ENRR establece como objetivo la restauración de 3.000 km de ríos españoles antes de 2030 e incluye un Programa específico de restauración de corredores fluviales afectados por grandes incendios forestales.

Esta prioridad enlaza directamente con el EJE II del PORFPA, enfocado en la defensa de los montes ante riesgos hidrológicos y la restauración de áreas quemadas o degradadas. Además, la ENRR se alinea con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (ENIVCRE), la cual es un eje clave para el PORFPA en el ámbito de la conservación de la naturaleza (EJE I).

La colaboración en la mitigación de presiones (como la erosión y la pérdida de continuidad) y la provisión de servicios ecosistémicos fluviales son objetivos compartidos que requieren la adaptación de directrices forestales y normativas (EJE V).

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (ENRR) en el PORFPA se articula a través de varios Ejes Estratégicos y Directrices Sectoriales, garantizando una correlación planificada y armónica.

El EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), incluyendo la relacionada con el cambio climático, integra los objetivos de la ENRR que buscan recuperar la integridad ecológica de los ecosistemas fluviales. Esto se logra mediante la promoción de una Infraestructura Verde y de corredores ecológicos (medida I.1.3 y I.1.4) y la priorización de la repoblación y regeneración natural de frondosas autóctonas, esenciales para la salud de la vegetación de ribera (bosques de vega, saucedas y alisedas) que la ENRR identifica como vulnerables al cambio climático.

El EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) asume el componente de gestión de riesgos y restauración hidrológica. La ENRR, al contemplar un Programa específico de restauración de los corredores fluviales afectados por grandes incendios forestales, se vincula directamente a las actuaciones de restauración y mejora de áreas incendiadas o degradadas (ámbito II.1). Se requiere la identificación de masas forestales de especial carácter protector edáfico e hidrológico (medida II.1.1) para combatir la erosión severa y la pérdida masiva de suelos generada tras los incendios.

El EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) se utiliza para desarrollar las medidas de divulgación y sensibilización propuestas por la ENRR. Esto incluye el Programa marco destinado a la sociedad asturiana (medida IV.2.1) y el fomento de la investigación (medida IV.4.1) para profundizar en el conocimiento de los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas fluviales y la erosión.

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) proporciona el marco para la coordinación interadministrativa (V.2.1) y la mejora normativa (V.1.2). Esto es crucial para la integración y seguimiento de las prescripciones técnicas preventivas, protectoras y correctoras (medida II.1.2) destinadas a reducir los riesgos erosivos durante los aprovechamientos forestales, lo que asegura que las labores de corta o aprovechamiento no alteren la hidromorfología fluvial. Adicionalmente, se garantiza la posibilidad de acceder al apoyo a otras administraciones o interesados en el desarrollo de proyectos de restauración fluvial (medida 3.3 de la ENRR) a través de convenios o subvenciones.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal del Principado de Asturias se alinea estratégicamente con los objetivos de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (ENRR) 2023-2030, entendiendo que el mantenimiento y la recuperación de los procesos naturales de los bosques de ribera y los usos del suelo forestal cercanos a los ríos son fundamentales para la sostenibilidad del territorio. Esta Estrategia se constituye como un instrumento esencial para el diseño y la ejecución de la política forestal autonómica asturiana.

En el marco del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), se actúa de forma decisiva en la preservación y restauración de la multifuncionalidad de los montes. La restauración fluvial requiere de la eliminación, modificación o gestión de todas las presiones que alteran los ecosistemas. Por ello, las actuaciones de repoblación y regeneración natural de frondosas caducifolias y coníferas autóctonas se planificarán con una perspectiva de cambio climático (medida I.1.1) y buscarán proteger los tipos de vegetación ribereña más vulnerables, como los bosques de vega, las saucedas y las alisedas. Asimismo, se impulsa el despliegue de una Infraestructura Verde y de corredores ecológicos (medida I.1.3), facilitando la interconexión de las distintas zonas que, gracias al relieve regional, se encuentran ligadas a la red hidrográfica y valles arbolados con elevadas pendientes, manteniendo la conectividad ecológica a pesar de las infraestructuras existentes.

El EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) aborda la gestión de los riesgos hidrológicos y erosivos. La ENRR identifica la alteración de la hidromorfología y el transporte sedimentario como problemas clave, los cuales pueden verse exacerbados por fenómenos extremos de cambio climático como los incendios forestales. Por ello, se implementará la identificación de masas forestales de especial carácter protector edáfico e hidrológico (medida II.1.1), sirviendo de base para promover las actuaciones de conservación necesarias. En las áreas forestales afectadas por incendios o degradación, se seleccionarán parámetros prioritarios para combatir la erosión severa, aplicando medidas para proteger el suelo y generar o mejorar la cubierta vegetal. Se tendrá en cuenta la existencia de un programa específico dentro de la Estrategia Nacional para la restauración de corredores fluviales afectados por grandes incendios forestales. Adicionalmente, se incorporará la integración y seguimiento de las prescripciones técnicas preventivas, protectoras y correctoras de los riesgos erosivos en los procedimientos administrativos de autorización de aprovechamientos (medida II.1.2), asegurando que la sostenibilidad de la gestión forestal mantenga sin alteraciones la función protectora de los ecosistemas forestales cercanos a los ríos.

A nivel de Gobernanza (EJE V), la Estrategia facilita el fomento de la cooperación y coordinación interadministrativa (medida 4.2 de la ENRR), incluyendo las Confederaciones Hidrográficas (CCHH) y otras administraciones. Se revisarán y desarrollarán las Instrucciones de Ordenación, el Catálogo de los Modelos Selvícolas y el Referente Técnico de Buenas Prácticas Forestales (medida V.1.2) para que incluyan criterios que regulen el diseño y construcción de pistas e infraestructuras de acceso y tránsito, evitando impactos negativos sobre el medio fluvial.

Finalmente, el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal), apoya las acciones de divulgación que la ENRR promueve para la puesta en valor del patrimonio natural fluvial. Se impulsa el Programa de promoción de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico forestal en Asturias (medida IV.4.1) para generar conocimiento aplicado a la gestión forestal multifuncional y a la restauración ecológica, compatible con el valor ambiental y socioeconómico de los recursos. La divulgación de la cultura forestal a través de la Red de puntos de interpretación, divulgación y concienciación (medida IV.2.2) ayudará a la sociedad a comprender mejor los procesos y dinámicas fluviales, impulsando la participación más activa en las iniciativas de restauración fluvial. Se refuerza así el principio de autosostenibilidad de la restauración fluvial a través de la mitigación o eliminación de presiones de forma duradera

6. Medio Natural

6.1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo de Río de Janeiro (1992)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Declaración de Río de Janeiro de 1992 establece los principios globales para el desarrollo sostenible, lo cual es el marco conceptual y ético para la planificación forestal del Principado de Asturias (PORFPA). Estos principios son cruciales para el EJE I (Conservación y servicios ambientales) y el EJE V (Gobernanza del monte).

El PORFPA reconoce la necesidad de considerar la planificación en un contexto europeo e internacional, donde los principios de Río han impulsado directivas y políticas clave, como la lucha contra el cambio climático y el fomento de la bioeconomía. La Declaración subraya la integración de la protección ambiental en el proceso de desarrollo (Principio 4), la responsabilidad común pero diferenciada (Principio 7), y el criterio de precaución (Principio 15), todos ellos elementos esenciales en la formulación de las directrices y programas del PORFPA.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de incorporación se centra en alinear los objetivos de sostenibilidad, precaución y participación con los ejes operativos del PORFPA.

1. Integración ambiental y desarrollo (Principio 4): Se vincula directamente al EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales). Esto se concreta en medidas como la gestión forestal multifuncional (I.1) y el fomento de especies adaptativas ante el cambio climático (I.2).
2. Criterio de precaución (Principio 15): Es fundamental para el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), y se incorpora en las Directrices Sectoriales (4.1). Específicamente, se aplica en la autorización de nuevas especies (GRUPO C), requiriendo análisis y evaluaciones para prevenir daños a la biodiversidad.
3. Participación y acceso a la información (Principio 10): Esto se aborda mediante el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) y el EJE V (Gobernanza), buscando la mejora y digitalización de la información forestal (IV.1), y promoviendo la coordinación institucional y la colaboración sectorial (V.3.2).
4. Erradicación de la pobreza (Principio 5): Se enlaza con el EJE III (Dinamización socioeconómica), impulsando la profesionalización de la gestión forestal (III.1.2) y la movilización de recursos forestales.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA se articula bajo el paraguas de los principios de la Declaración de Río de Janeiro (junio de 1992), cuyo objetivo es alcanzar una alianza mundial equitativa para proteger la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial. Se ejerce el derecho al desarrollo de forma que responda equitativamente a las necesidades de las generaciones presentes y futuras (Principio 3). El PORFPA implementa la máxima de que la protección del medio ambiente debe ser parte integral del desarrollo (Principio 4) a través del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales). Para proteger el medio ambiente ante daños graves o irreversibles, el EJE II aplica el criterio de precaución (Principio 15) en la gestión de riesgos como incendios y plagas. Las Directrices Sectoriales (4.1) sobre la elección de especies alóctonas o nuevas (GRUPO C) se someten a análisis de riesgo para preservar la biodiversidad autóctona. El EJE V (Gobernanza del monte) y el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) aseguran el acceso adecuado a la información y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones (Principio 10). Finalmente, el EJE III impulsa la dinamización socioeconómica como requisito del desarrollo sostenible, alineándose con la tarea esencial de reducir las disparidades y responder a las necesidades (Principio 5).

6.2. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (PORN) es un instrumento de planificación estratégico y ejecutivo que establece el marco legal para la conservación de la naturaleza en el Principado de Asturias, previsto a su vez en la Ley 5/1991, de 5 de abril, de protección de los espacios naturales del Principado de Asturias.

Este Decreto define la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos (RREN), que comprende actualmente 54 espacios naturales protegidos entre Parques Nacionales (1) y Naturales (5), Reservas Naturales (7), Monumentos Naturales (39) y Paisajes Protegidos (2), superponiéndose directamente con los terrenos forestales.

El PORNA establece directrices y disposiciones dentro del ámbito de los Espacios Naturales Protegidos de la RREN, cuya normativa específica de gestión está determinada por instrumentos de gestión integrados, planes rectores de uso y gestión (PRUG), planes protectores o directrices de actuación incluidas en los propios Decretos de declaración del espacio. En su normativa se permiten o limitan las obras o actividades que se realicen en su ámbito, así como un listado ampliado de actividades que deben someterse a Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA), incluyendo transformaciones forestales, minería y apertura de pistas, lo cual incide directamente en la gestión forestal que regula el PORFPA.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación se centra en garantizar la subordinación y coherencia de las actuaciones forestales del PORFPA con las figuras de protección definidas en el PORNA. La incorporación debe realizarse en las Directrices Sectoriales (4.1 y 4.2) y en los Ejes Estratégicos del PORFPA (I, II, V).

1. Directrices sobre Especies (4.1): El PORNA establece criterios de protección de especies de flora y fauna silvestre, por los cuales se debe garantizar la preservación de la diversidad genética y evitar la alteración de la pureza de los taxones autóctonos en las labores de repoblación (forestación y reforestación).
2. Directrices sobre Pistas o Caminos Forestales (4.2): El PORNA exige que la apertura de pistas forestales y de otro tipo (especialmente turísticas y de servidumbre ganadera, minera, eléctrica y de telecomunicación) esté sujeta a Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA). El PORFPA, al planificar la red de vías forestales, debe incorporar rigurosamente este mecanismo de protección preventiva.

Estas Directrices se integran en los Ejes:

- A. EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), a través de sus medidas I.1.1 (Actuaciones de repoblación, y regeneración natural, de masas arboladas autóctonas fuera de las redes de espacios protegidos), I.1.2 (Actuaciones de conservación y mejora de la biodiversidad fuera de las redes de espacios protegidos. Selvicultura y pascicultura cercana a la naturaleza), I.1.3 (Coordinación de actuaciones forestales relacionadas con la conectividad ecológica), I.1.4 (Actuaciones forestales en los espacios protegidos), I.1.5 (Actuaciones selvícolas para la extensión y mantenimiento de masas arboladas maduras dentro de las redes de espacios protegidos) y I.2.1 (Introducción y adaptación de nuevas especies ante los escenarios de cambio climático).

- B. EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), a través de sus medidas II.1 (Hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas), II.2 (Sanidad forestal), II.3 (Prevención de incendios en el ámbito rural).
- C. EJE V (Gobernanza del monte). La prevalencia jerárquica de la protección ambiental sobre la planificación sectorial exige la coordinación del PORFPA con otros los instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) y la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA integra el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (PORN), reconociendo su prevalencia sobre la planificación sectorial dentro de los límites de los Espacios Naturales Protegidos amparados bajo este Decreto.

Para asegurar la conectividad ecológica de la RREN, el PORFPA prevé la coordinación de actuaciones forestales relacionadas con la conectividad ecológica (I.1.3). Asimismo, para garantizar la conservación de la biodiversidad y la utilización racional del patrimonio natural (Art. 5), incluye también en su EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) otras medidas, siendo éstas: I.1.1 (Actuaciones de repoblación, y regeneración natural, de masas arboladas autóctonas fuera de las redes de espacios protegidos), I.1.2 (Actuaciones de conservación y mejora de la biodiversidad fuera de las redes de espacios protegidos. Selvicultura y pascicultura cercana a la naturaleza), I.1.4 (Actuaciones forestales en los espacios protegidos), I.1.5 (Actuaciones selvícolas para la extensión y mantenimiento de masas arboladas maduras dentro de las redes de espacios protegidos) y I.2.1 (Introducción y adaptación de nuevas especies ante los escenarios de cambio climático).

Para prevenir los incendios forestales dentro del ámbito de la RREN, se establecen en el EJE II medidas de protección, salud, seguridad y defensa de los montes como la medida II.1 (Hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas), II.2 (Sanidad forestal) y II.3 (Prevención de incendios).

Las Directrices Sectoriales en materia de especies para forestación y reforestación (4.1), pistas o caminos forestales (4.2) y prevención de incendios forestales (4.4) tendrán en cuenta las restricciones previstas sobre la actividad forestal en los instrumentos de gestión de los espacios protegidos mediante el EJE V (Gobernanza del monte), que exige la coordinación del PORFPA con otros los instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1), así como la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

6.3. Red Natura 2000 (Transposición de la Directivas europeas 92/43/CEE y 2009/147/CE, Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Ley 42/2007 (LPNB) y los instrumentos de gestión (específicos e integrados) establecen el marco de conservación que prevalece jerárquicamente sobre la planificación sectorial dentro de los límites de los espacios protegidos amparados bajo esta Ley (Art. 2.f, Art. 42.2).

Su artículo 46.4 establece que cualquier plan que pueda afectar de forma apreciable a la Red Natura 2000 (como el PORFPA) se someta a una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre la Red en su Evaluación Ambiental Estratégica, EAE (Art. 46.4 LPNB). Además, obliga a las Administraciones a asegurar la coherencia y conectividad ecológica de la Red (Art. 47 LPNB).

Asimismo, los instrumentos de gestión de los espacios Red Natura 2000 imponen restricciones directas a la gestión forestal para proteger sus valores naturales. Entre estas limitaciones se encuentran:

1. **Silvicultura:** Se prohíbe o restringe la corta a hecho/matarraza en masas forestales autóctonas como corta de regeneración (salvo para rodales de castaño y alóctonas como el nogal), limitando los aprovechamientos a sistemas sostenibles o por entresaca en hábitats clave como los bosques ribereños (THIC 91E0).
Además, promueve otras medidas como: la creación de masas estructuradas mediante la aplicación de cortas selectivas, el alargamiento del turno del árbol y de los procesos de regeneración especialmente en los montes públicos, el respeto de los árboles viejos, extramaduros, con nidos, los situados en enclaves especiales o que tengan un alto porcentaje de madera muerta, la aplicación de sistemas de desembosque respetuosos con el suelo, el favorecimiento de los robles frente al castaño y al haya en los señalamientos, el fomento de la presencia de madera muerta en pie o tumbada en los montes tanto de forma dispersa como en pequeños golpes, y la adaptación del calendario de las diferentes actuaciones a las épocas críticas (reproducción y cría) en la biología de especies con algún régimen específico de protección.
2. **Uso del suelo:** Condicionan la roturación de terrenos forestales y la apertura de nuevas pistas con el objetivo de evitar la fragmentación de hábitats, prohibiendo, autorizando o permitiendo estas actuaciones según la zonificación de cada espacio.
3. **Especies forestales:** Se requiere el control y la eliminación de especies forestales alóctonas e invasoras (ej. Acacia, Robinia) en espacios protegidos, y prohíbe las repoblaciones forestales con especies alóctonas, especialmente de eucalipto (*Eucalyptus globulus*), promoviendo activamente la sustitución de plantaciones de eucaliptos existentes por especies forestales autóctonas o propias de cada zona.

4. Prevención de incendios: En función de la zonificación del espacio y de las características de las fajas (ya sean fajas auxiliares o fajas perimetrales a masas arboladas o fajas cortafuegos), su apertura se permite o está sujeta a autorización.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación debe realizarse en las Directrices Sectoriales (4.1, 4.2 y 4.4) y en los Ejes Estratégicos del PORFPA (I, II, V).

1. Directrices sobre Especies (4.1): Se debe asegurar que las labores de repoblación (forestación y reforestación) en los espacios Red Natura 2000 se circunscriban a las especies del Grupo A (esp. autóctonas) o las permitidas por sus instrumentos de gestión, garantizándose la prohibición de introducción de especies o subespecies alóctonas cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos (Art. 54 LPNB) o cuando hayan sido clasificadas como especies exóticas invasoras (Art. 64 LPNB), en ambos casos atendiendo a las especies del Grupo C (esp. alóctonas o exóticas potencialmente utilizables).
2. Directrices sobre Pistas o Caminos Forestales (4.2): La apertura de nuevas pistas deberá cumplir con las restricciones de zonificación de los instrumentos de gestión de los espacios Red Natura 2000 para evitar la fragmentación de hábitats. Asimismo, se recogerá/considerará la exigencia de establecer o restablecer corredores entre espacios Red Natura 2000 para evitar la pérdida de conectividad ecológica (Art. 47 LPNB).
3. Directrices sobre Prevención de Incendios Forestales (4.4): Se realizarán trabajos de prevención (rozas, clareos) para reducir la carga combustible en los espacios Red Natura 2000, garantizando que las fajas auxiliares y perimetrales cumplan con las restricciones de zonificación de los instrumentos de gestión de estos espacios.

Estas Directrices se integran en los Ejes Estratégicos:

- A. EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), a través de sus medidas I.1.1 (Actuaciones de repoblación, y regeneración natural, de masas arboladas autóctonas fuera de las redes de espacios protegidos), I.1.2 (Actuaciones de conservación y mejora de la biodiversidad fuera de las redes de espacios protegidos. Selvicultura y pascicultura cercana a la naturaleza), I.1.3 (Coordinación de actuaciones forestales relacionadas con la conectividad ecológica), I.1.4 (Actuaciones forestales en los espacios protegidos), I.1.5 (Actuaciones selvícolas para la extensión y mantenimiento de masas arboladas maduras dentro de las redes de espacios protegidos) y I.2.1 (Introducción y adaptación de nuevas especies ante los escenarios de cambio climático).
- B. EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), a través de sus medidas II.1 (Hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas), II.2 (Sanidad forestal) y II.3 (Prevención de incendios).

- C. EJE V (Gobernanza del monte). La prevalencia jerárquica de la protección ambiental sobre la planificación sectorial exige la coordinación del PORFPA con otros los instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) y la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA integra la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (LPNB), reconociendo su carácter de legislación básica estatal y su prevalencia sobre la planificación sectorial dentro de los límites de los espacios protegidos amparados bajo esta Ley (Art. 2.f, Art. 42.2) e integrando en su Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) una evaluación de sus repercusiones sobre la Red Natura 2000 (Art. 46.4).

Para asegurar la coherencia y conectividad ecológica de la Red Natura 2000 (Art. 47), el PORFPA prevé la coordinación de actuaciones forestales relacionadas con la conectividad ecológica (I.1.3). Asimismo, para garantizar la conservación de la biodiversidad y la utilización racional del patrimonio natural (Art. 5), incluye también en su EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) otras medidas, siendo éstas: I.1.1 (Actuaciones de repoblación, y regeneración natural, de masas arboladas autóctonas fuera de las redes de espacios protegidos), I.1.2 (Actuaciones de conservación y mejora de la biodiversidad fuera de las redes de espacios protegidos. Selvicultura y pascicultura cercana a la naturaleza), I.1.4 (Actuaciones forestales en los espacios protegidos), I.1.5 (Actuaciones selvícolas para la extensión y mantenimiento de masas arboladas maduras dentro de las redes de espacios protegidos) y I.2.1 (Introducción y adaptación de nuevas especies ante los escenarios de cambio climático).

Para prevenir los incendios forestales dentro del ámbito de la Red Natura, se establecen en el EJE II medidas de protección, salud, seguridad y defensa de los montes como la medida II.1 (Hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas), II.2 (Sanidad forestal) y II.3 (Prevención de incendios).

Las Directrices Sectoriales en materia de especies para forestación y reforestación (4.1), pistas o caminos forestales (4.2) y prevención de incendios forestales (4.4) tendrán en cuenta las restricciones previstas sobre la actividad forestal en los instrumentos de gestión de los espacios protegidos mediante el EJE V (Gobernanza del monte), que exige la coordinación del PORFPA con otros los instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1), así como la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

6.4. Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

Este documento establece el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEI), constituyendo el marco legal nacional que identifica aquellas especies que suponen una amenaza grave para la biodiversidad autóctona, los hábitats, los ecosistemas, la agronomía y los recursos económicos.

La afección es de naturaleza estratégica y normativa, ya que las Directrices Sectoriales del PORFPA sobre la elección de especies remiten explícitamente a la prohibición de usar taxones catalogados como Especies Exóticas Invasoras (EEI).

El RD 630/2013 regula la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos de estas especies y su introducción en el medio natural, lo cual impacta directamente en la planificación de repoblaciones y en las actividades de lucha contra especies específicas, como las *Acacia dealbata* y *Acacia melanoxylon* que ya presentan incidencia en los terrenos forestales asturianos.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación del Real Decreto 630/2013 se realiza primariamente a través de las Directrices Sectoriales y los Ejes Estratégicos I, II y V del PORFPA. Específicamente, el RD sustenta la Directriz 4.1.5 (Especies Prohibidas), que veta el uso de EEI catalogadas para cualquier labor de forestación o revegetación.

En el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), las medidas de repoblación y regeneración se superditan a la prohibición de introducir especies del catálogo y garantizan que las masas arbóreas se enfoquen en taxones autóctonos y especies alóctonas no invasoras (Grupo B). Esto se coordina con la necesidad de Eliminación total de formaciones como las frondosas alóctonas invasoras documentadas en varios concejos asturianos.

En el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), el RD se integra al requerir que las administraciones competentes adopten las medidas de gestión, control y posible erradicación de las EEI. Esto se alinea con las acciones de sanidad forestal (II.2), la Promoción de aprovechamientos y productos leñosos adaptativos al cambio climático (I.2.3) y la activación de la Red de Alerta nacional (RD 630/2013, Artículo 14).

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) asume el desarrollo normativo (V.1.1) y de instrucciones técnicas (V.1.2) necesarias para establecer los protocolos de control, prevenir la expansión y supervisar las instalaciones que alberguen recursos potencialmente invasores (como los zoogenéticos o fitogenéticos).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La gestión y prevención de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) constituye una prioridad fundamental del PORFPA, reconociendo que estas especies son una de las principales causas de pérdida de biodiversidad a nivel global, con especial gravedad en hábitats y ecosistemas especialmente vulnerables. Para garantizar la integridad del patrimonio natural asturiano, la política forestal implementa la prohibición genérica de la posesión, transporte, tráfico, comercio e introducción en el medio natural de cualquier ejemplar vivo, resto o propágulo de las especies listadas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEEI) (RD 630/2013, Artículo 7.1 y 7.2). Esta prohibición se aplica dentro del ámbito territorial especificado para cada especie en el anexo del Real Decreto (RD 630/2013, Artículo 7.1).

En el marco del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), el Plan establece que no podrán ser empleadas aquellas especies, subespecies o variedades catalogadas como EEI para ninguna labor de repoblación o

plantación (Directriz 4.1.1). Esto garantiza que las actuaciones de fomento y extensión de la cubierta vegetal autóctona y las estrategias de gestión forestal no generen ni propicien focos de invasión. La planificación de la evolución del paisaje forestal ha determinado que las formaciones dominadas por frondosas alóctonas invasoras identificadas en el territorio requieren una Eliminación total, alineando las acciones de gestión con la obligatoriedad de lucha contra las EEI. En Asturias, se ha documentado la presencia de especies como la *Acacia dealbata* y la *Acacia melanoxylon*, las cuales deben ser el foco de las medidas de erradicación, dado el riesgo que representan para los ecosistemas y recursos económicos.

La intervención en el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) se centra en las Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo (RD 630/2013, Artículo 10). Las administraciones competentes adoptarán las medidas de gestión, control y posible erradicación, y en ningún caso se podrán contemplar actuaciones destinadas a su fomento (RD 630/2013, Artículo 7.4). La planificación de la lucha contra las EEI se integra con las estrategias de sanidad forestal (II.2) y con la Promoción de aprovechamientos y productos leñosos adaptativos al cambio climático (I.2.3), que contempla un Plan de movilización específico para recursos forestales acumulados incluyendo especies invasoras y madera enferma. Además, se reforzará la coordinación mediante el sistema de Red de Alerta para la vigilancia de especies exóticas invasoras, buscando la comunicación temprana y el seguimiento geográfico de los focos potenciales (RD 630/2013, Artículo 14).

En el ámbito de la Gobernanza del monte (EJE V), el PORFPA se asegurará de desarrollar las normativas y protocolos necesarios para que se cumplan las disposiciones del Real Decreto 630/2013, especialmente aquellas relacionadas con la prevención de escapes. Se desarrollarán Instrucciones técnicas (V.1.2) y se requerirá a los titulares de instalaciones o explotaciones industriales que alberguen recursos forestales, zoogenéticos o fitogenéticos con potencial invasor, la adopción de medidas preventivas apropiadas y suficientes para prevenir escapes, liberaciones y vertidos. Se establece una coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2) para el intercambio continuo de información y la aplicación efectiva de las Estrategias de gestión, control y posible erradicación (RD 630/2013, Capítulo IV), cuyo contenido debe incluir necesariamente un análisis de riesgos, la identificación de vías de entrada y las actuaciones de coordinación entre las administraciones públicas.

6.5. Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (IVCRE) afecta de manera estratégica, vinculante y transversal a la planificación forestal autonómica. La Estrategia es un mandato legal (artículo 15 de la Ley 42/2007, modificado por Ley 33/2015) que obliga a las Comunidades Autónomas a desarrollar sus propias estrategias regionales, replicando, como mínimo, las metas y objetivos definidos a nivel estatal. Este marco normativo redefine el territorio, incluyendo explícitamente a los montes como componentes esenciales de la Infraestructura Verde

(IV), la cual es concebida como una red multifuncional y estratégicamente planificada para proveer servicios ecosistémicos, asegurar la conectividad y restaurar ecosistemas degradados. La afección es directa al sector forestal (Meta 6, Línea 6.06), exigiendo la incorporación efectiva de los conceptos de IV, conectividad y restauración ecológica en los instrumentos estratégicos y de planificación. Esto implica que el PORFPA debe actuar como la herramienta principal para implementar estos objetivos en el territorio asturiano, abordando la prevención de la fragmentación (Meta 1), la mitigación y adaptación al cambio climático (Meta 4), y la articulación de una gobernanza multiescalar (Meta 5) que asegure la coherencia territorial entre la escala local, autonómica y estatal

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La Estrategia se integra en los cinco Ejes Estratégicos del PORFPA, buscando sinergias directas con programas y medidas de carácter nacional:

- EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales): Asume el mandato de multifuncionalidad y conservación de la biodiversidad, concretado en la medida I.1.3 (Coordinación de actuaciones forestales relacionadas con Infraestructura Verde), que se enfoca en el Despliegue de una Infraestructura Verde y corredores ecológicos.
- EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes): Se alinea con la necesidad de Restauración de Hábitats y Ecosistemas (Meta 2), promoviendo la restauración de terrenos forestales degradados (II.1.3) y la gestión activa de riesgos hidrometeorológicos y erosivos a través de soluciones basadas en la naturaleza.
- EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal): Da respuesta a la Meta 0 (Identificar y delimitar la red básica de la IV), mediante la Integración, mejora, desarrollo de la información geográfica forestal (IV.1.2), esencial para la cartografía y el seguimiento de la IV. También impulsa la investigación sobre el rol de la IV (IV.4.1).
- EJE V (Gobernanza del monte): Aborda la Meta 5 (Coherencia territorial y coordinación) mediante la coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) y la implementación de órganos de coordinación administrativa (V.3.2).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA integra plenamente la Estrategia, reconociendo su carácter multiescalar y su importancia para la conservación del capital natural. Aunque la orografía asturiana, con su red hidrográfica y valles arbolados, confiere al territorio un bajo índice de fragmentación en términos de conectividad, la planificación forestal se orienta a prevenir la pérdida de la misma, articulando acciones a través del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales).

Por otra parte, se promueve el despliegue de una Infraestructura Verde y de corredores ecológicos (I.1.3), asegurando que las actuaciones forestales, como la repoblación de frondosas autóctonas (I.1.2) y la silvicultura cercana a la naturaleza, refuercen la conectividad funcional. La implementación de la IV es una herramienta esencial para la mitigación y

adaptación al cambio climático (Meta 4), fomentando la creación y conservación de sumideros naturales de carbono e incrementando la resiliencia de las masas forestales. En el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), el PORFPA prioriza la restauración de terrenos forestales degradados (II.1.3) con un enfoque holístico que recupera estructuras y funciones ecosistémicas, atendiendo especialmente a la recuperación de suelos y a la reducción de riesgos erosivos.

Para garantizar la coherencia territorial (Meta 5) que exige la IVCRE, el EJE V (Gobernanza del monte) establece la coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1), impulsando la cooperación interadministrativa (V.3.2) para armonizar criterios con los instrumentos de gestión de espacios protegidos y la ordenación urbanística. Finalmente, en soporte de todas estas acciones, el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) desarrolla la Integración, mejora, desarrollo de la información geográfica forestal (IV.1.2), creando un Sistema de Información Geográfica (SIG) unificado que proporciona la base cartográfica y analítica necesaria para la identificación y seguimiento de la Infraestructura Verde a diferentes escalas.

6.6. Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (aprobado en 2022)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Real Decreto 1057/2022, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030 en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece el marco de planificación de la Administración General del Estado en materia de conservación, uso sostenible y restauración del patrimonio natural. Su impacto es estratégico y altamente vinculante para el PORFPA, ya que el plan estatal desarrolla los mandatos de la Ley 42/2007 e incorpora compromisos internacionales y de la Unión Europea (UE), como la Estrategia de Biodiversidad de la UE a 2030, que prevé objetivos de restauración y protección estricta.

Específicamente, el Plan estratégico fija varios objetivos en materia de conservación y restauración ecológica para el año 2030: restaurar un 15% de los ecosistemas degradados, que al menos el 30% de las especies y hábitats que no están en estado favorable alcancen esa condición o muestren una decidida tendencia positiva, reintroducir en la naturaleza al menos un 40 % de las especies identificadas en el listado de especies extinguidas en todo el medio natural español, y alcanzar una protección del 30 % de la superficie marina. Estos objetivos nacionales, junto con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, dirigen las prioridades de conservación forestal en Asturias, especialmente en los Ejes Estratégicos I, II y V del PORFPA.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La integración del Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030 se realiza garantizando que los objetivos de política forestal autonómica definidos en los cinco Ejes Estratégicos del PORFPA son plenamente coherentes y contribuyen a los objetivos nacionales de conservación y restauración para el año 2030.

El EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) asume la mayor parte de las directrices del Plan estratégico mediante la planificación de la Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración, (I.1.3), en línea con la Estrategia Nacional que lo sustenta. Asimismo, se adoptan los criterios del Plan estratégico para impulsar la restauración de ecosistemas forestales y la repoblación con frondosas y coníferas autóctonas (I.1.1, I.1.2), reconociendo la necesidad de incrementar la superficie forestal y su resiliencia al cambio climático.

En el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), las medidas de sanidad forestal (II.2.1, II.2.2) y de prevención de incendios forestales (II.3.1, II.3.2) se alinean con las estrategias nacionales de lucha contra las amenazas a la biodiversidad, como la proliferación de plagas y el incremento de riesgos por cambio climático, elementos prioritarios en el diagnóstico del Plan estratégico.

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) garantiza la armonización normativa y la coordinación interadministrativa (V.1.1, V.3.2) requerida para la implementación efectiva de los objetivos del Plan estratégico en la gestión forestal pública.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030, aprobado por el Real Decreto 1057/2022, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030 en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, constituye el marco de planificación de obligado cumplimiento de la Administración General del Estado en materia de conservación, uso sostenible y restauración de los recursos naturales.

En consecuencia, el PORFPA asume los principios fundamentales de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y se alinea con los compromisos internacionales y de la Unión Europea que el Plan estratégico impulsa, en particular la Estrategia de la UE sobre biodiversidad a 2030.

Dentro del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), las actuaciones se dirigen a contribuir a los objetivos nacionales de mejora de la biodiversidad. El Plan estratégico establece objetivos como restaurar un 15% de los ecosistemas degradados o lograr que al menos el 30% de las especies y hábitats que actualmente no presentan un estado favorable alcancen dicho estado o muestren una tendencia positiva definida para el año 2030. Las medidas de repoblación y regeneración natural de masas arboladas, y de conservación y mejora de la biodiversidad (I.1.1, I.1.2, I.1.4, I.1.5) buscan activamente este fin, fomentando una selvicultura cercana a la naturaleza, así como las actuaciones en materia de restauración de terrenos forestales degradados (II.1.3).

Se impulsa la coordinación de actuaciones forestales relacionadas con la conectividad ecológica y la implantación de la Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración, (I.1.3), en línea con la Estrategia Nacional que lo sustenta. En el ámbito de adaptación al cambio climático (EJE I), el Plan estratégico promueve el uso de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) para fortalecer la resiliencia de especies y ecosistemas, lo cual se materializa en Asturias mediante el impulso de la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales (I.2.2) y la introducción y adaptación de nuevas especies (I.2.1) como respuesta a la proliferación de plagas y enfermedades.

El EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) integra la lucha contra las amenazas que el Plan estratégico identifica a nivel nacional, como los incendios forestales y las plagas. Se refuerza la sanidad forestal (II.2.1, II.2.2) para el control integrado de plagas y la diversificación de especies tolerantes o resistentes. Además, en cuanto a la prevención y la defensa ante los incendios forestales (II.3.1, II.3.2), se da continuidad a las orientaciones estratégicas nacionales para la gestión de incendios, buscando reducir el riesgo en el territorio rural y adaptar las infraestructuras preventivas.

Finalmente, el EJE V (Gobernanza del monte) garantiza la coherencia legal y administrativa, esencial para cumplir con el marco normativo. Se aborda la revisión y desarrollo legal y reglamentario (V.1.1, V.1.2) para ajustar la normativa autonómica a las exigencias del Plan estratégico. Esta alineación busca asegurar la coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1), lo cual es crucial para la gestión integrada de espacios protegidos y la efectiva transposición de los objetivos comunitarios y estatales en materia de conservación.

7. Movilidad e Infraestructuras

7.1. Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) del Ministerio de Fomento

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La planificación estratégica del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) con horizonte 2024, se centra en la optimización, gestión, y culminación de grandes ejes nacionales de infraestructura y transporte, junto con una reorientación de la política de vivienda hacia la rehabilitación y el alquiler. Dado que el PORFPA se enfoca en la gobernanza, gestión y desarrollo sostenible de los recursos forestales asturianos, se determina que no existe un impacto estratégico directo o conflictivo que requiera una reformulación de los objetivos autonómicos.

El PITVI prioriza explícitamente la conservación y mantenimiento del patrimonio vial existente y la racionalización de las inversiones en nueva infraestructura. Este enfoque, en el contexto de una red de infraestructuras ya extensa en España, reduce la necesidad de nuevas ocupaciones significativas de suelo o recursos forestales en el Principado de Asturias. La mayor parte de la inversión del PITVI (44%) se destina al modo ferroviario, principalmente a la Red de Alta Velocidad, que opera a una escala nacional y metropolitana que limita su afección directa sobre la masa forestal primaria que es

objeto de ordenación en el PORFPA. De igual modo, las iniciativas en el Plan de Vivienda están orientadas a la regeneración urbana y la gestión de ayudas públicas para el alquiler, aspectos que se consideran transversales a la política forestal sin generar superposiciones estratégicas.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

Dado que la planificación del PITVI se evalúa como no directamente afectante a los objetivos esenciales de la política forestal asturiana, la incorporación al PORFPA se realiza mediante un ejercicio de coherencia y asegurando que las medidas previstas en el Plan de Ordenación Forestal ya cubren cualquier potencial interacción con la infraestructura de transporte o el medio ambiente urbano.

En el contexto del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) y el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), el PORFPA ya contiene medidas destinadas a mitigar el impacto territorial de las infraestructuras de transporte existentes. Por ejemplo, el PITVI contempla la necesidad de integración de criterios ambientales y la mejora de la conectividad global y de la fragmentación de hábitats. El PORFPA asume esta responsabilidad a través de iniciativas como las actuaciones forestales relacionadas con Infraestructura Verde y Sistema para la digitalización y conocimiento del patrimonio natural (I.1.3), lo que permite que la gobernanza ambiental de la red forestal se mantenga bajo la competencia autonómica.

En relación con el EJE V (Gobernanza del monte), el ámbito de acción V.1 promueve iniciativas y medidas legislativas de desarrollo normativo en materia forestal, las cuales incluyen la redacción de instrucciones y pliegos sobre diseño y construcción de pistas e infraestructuras de acceso y tránsito. Esto asegura que la red de caminos y viales forestales se jerarquice y se mantenga para el servicio específico del monte. Esta gestión interna es distinta de la Red de Carreteras del Estado y la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), que son el foco inversor del PITVI.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La revisión del PITVI revela que, si bien establece un marco estratégico robusto para la inversión en capital fijo a nivel nacional, sus prioridades de actuación no generan afecciones sustantivas o estratégicas que impacten directamente el diseño y la ejecución de la política forestal autonómica asturiana formulada en el PORFPA. El PITVI enfoca su planificación en dar respuesta a las necesidades efectivas de movilidad y se articula en torno a cinco grandes objetivos, entre los que destacan la eficiencia económica y la cohesión territorial.

En el contexto del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) y el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), el PORFPA ya contiene medidas destinadas a mitigar el impacto territorial de las infraestructuras de transporte existentes. Por ejemplo, el PITVI contempla la necesidad de integración de criterios ambientales y la mejora de la conectividad global y de la fragmentación de hábitats. El PORFPA asume esta responsabilidad a través de

iniciativas como las actuaciones forestales relacionadas con Infraestructura Verde y Sistema para la digitalización y conocimiento del patrimonio natural (I.1.3), lo que permite que la gobernanza ambiental de la red forestal se mantenga bajo la competencia autonómica.

En relación con el EJE V (Gobernanza del monte), el ámbito de acción V.1 promueve iniciativas y medidas legislativas de desarrollo normativo en materia forestal, las cuales incluyen la redacción de instrucciones y pliegos sobre diseño y construcción de pistas e infraestructuras de acceso y tránsito. Esto asegura que la red de caminos y viales forestales se jerarquice y se mantenga para el servicio específico del monte. Esta gestión interna es distinta de la Red de Carreteras del Estado y la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), que son el foco inversor del PITVI.

7.2. Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030 no afecta directamente al PORFPA debido a su diferente enfoque sectorial y nivel de concreción normativa. El Plan de Salud no es exclusivamente un plan sanitario, sino un instrumento orientado a mejorar el bienestar individual y colectivo actuando sobre los determinantes de la salud. El Plan de Salud establece la necesidad de gobernanza multinivel y acción intersectorial para influir en factores como la calidad del aire, el agua, el entorno social y medioambiental.

Si bien el Plan reconoce la importancia de los determinantes ambientales y la calidad del aire, las acciones específicas en este ámbito están planteadas a un nivel de impulso o coordinación intersectorial (Área 1 y 2), sin establecer directrices técnicas o mandatos obligatorios que modifiquen los criterios de gestión forestal (silvicultura, aprovechamientos, selección de especies) que son el foco principal y obligatorio del PORFPA. La justificación es que las metas sanitarias operan en un marco de planificación de bienestar y salud, mientras que el PORFPA se constituye como el instrumento principal de planificación forestal de la comunidad autónoma, con carácter obligatorio y ejecutivo en las materias reguladas por la Ley de Montes.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La naturaleza del Plan, al no introducir directrices sectoriales o técnicas vinculantes para la gestión forestal, se incorpora al PORFPA únicamente de forma contextual y programática, reconociendo la sinergia en el objetivo general de mejorar los entornos donde vive la población asturiana.

Específicamente, el Plan de Salud busca generar entornos que garanticen la salud medioambiental, promover la movilidad activa y sostenible, y potenciar la conservación del paisaje. Estos aspectos se alinean, pero no modifican, los objetivos ya establecidos en el EJE I del PORFPA, enfocado en la conservación de la naturaleza y los servicios ambientales.

Asimismo, el Plan subraya la necesidad de coordinación intersectorial y la mejora en la calidad del agua de consumo humano, lo cual encuentra resonancia en el EJE V del PORFPA sobre la gobernanza del monte, que aborda la coordinación administrativa e institucional, y en el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), que incluye la gestión hidrológica y la conservación de los suelos.

No obstante, la articulación de estas sinergias ya está prevista en el PORFPA mediante la armonización con otra planificación territorial y ambiental más específica (como los Planes Estratégicos del Ciclo del Agua o el Plan de Salud y Medio Ambiente -PASYMA-).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA se desarrolla como el instrumento fundamental para el diseño y la ejecución de la política forestal autonómica. Aunque el Plan de Salud del Principado de Asturias (2019-2030) busca mejorar el bienestar individual y colectivo, y reconoce que la salud se determina en gran medida por factores ambientales y sociales, no dicta líneas de acción que impacten directamente en la gestión técnica del monte. La Consejería de Sanidad, al editar este documento, orienta su estrategia a garantizar un adecuado espacio sociosanitario público (Área 3) y a mejorar los entornos (Área 2), si bien para este último aspecto se apoya en políticas y planes sectoriales externos a la gestión forestal.

Por lo tanto, el PORFPA, como marco técnico y de ordenación, ya incorpora intrínsecamente aquellas medidas que redundan en beneficios ambientales indirectos para la salud sin necesidad de una planificación específica derivada del Plan de Salud. Por ejemplo, el EJE I del PORFPA, que se enfoca en la conservación de la naturaleza y los servicios ambientales, incluye actuaciones de repoblación y regeneración natural con especies autóctonas, lo cual favorece la calidad del entorno en línea con las preocupaciones de salud poblacional. De manera similar, la conservación de los suelos y la gestión forestal de mitigación y adaptación al cambio climático (EJE II) contribuyen a la mejora de la calidad de las aguas.

La planificación forestal garantiza que la movilidad activa y sostenible (Acción 1.5, Área 2 del Plan de Salud) y el uso social del monte sean posibles sin comprometer la conservación, al establecer directrices para la clasificación de la Red de Caminos y Vías Forestales (Directrices Sectoriales 4.2). Esta red de vías forestales debe compatibilizar la producción económica con el uso recreativo y la comunicación rural.

Finalmente, la estructura de gobernanza propuesta en el Plan de Salud, que busca coordinación intersectorial e interinstitucional (Área 1), se satisface mediante el EJE V del PORFPA (Gobernanza del monte), el cual implementa la coordinación con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial. De esta forma, las actividades destinadas a mejorar los entornos de vida (Plan de Salud, Objetivo 1, Área 2) se canalizan a través de las propias acciones de gestión forestal sostenible (PORFPA, EJE I y EJE V), manteniendo la coherencia y la autonomía de la planificación forestal.

7.3. Plan de Salud, Seguridad y Medioambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La planificación de la movilidad y la gestión de la siniestralidad vial laboral contenidas en el Plan SASEMAL tienen un impacto transversal significativo en la gestión forestal, especialmente en el diseño y uso de la red de infraestructuras de acceso a los montes.

El Plan SASEMAL define una Línea de actuación específica para la Seguridad Vial Laboral (A.1.3) que busca la plena integración de la movilidad segura en las empresas y organizaciones asturianas. Esta prioridad es crucial dado el análisis de la siniestralidad, donde, si bien los accidentes de tráfico leves y graves han tendido a descender entre 2016 y 2020, los accidentes mortales fluctúan. Además, los accidentes in itinere presentan un mayor porcentaje en mujeres (superior al 60% hasta 2019).

La naturaleza de esta afección es estratégica, dado que la red de pistas y caminos forestales (Directrices Sectoriales 4.2 del PORFPA) se utiliza intensivamente tanto para la producción económica como para el acceso de personal y para funciones críticas de seguridad, como la prevención y extinción de incendios (EJE II del PORFPA). Por lo tanto, las directrices del PORFPA deben armonizar el diseño y mantenimiento de esta infraestructura con los objetivos de protección de la salud y seguridad de los trabajadores (Plan SASEMAL).

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación se centra en la armonización y el desarrollo normativo de la infraestructura forestal para incorporar los criterios de seguridad laboral y vial.

La línea de actuación “Seguridad Vial Laboral” (A.1.3) del Plan SASEMAL se vincula directamente con las Directrices Sectoriales sobre Pistas o Caminos Forestales y su Red (4.2) del PORFPA. Estas directrices, que clasificarán y jerarquizarán la red de viales forestales según su uso (producción, conservación, emergencias, comunicación rural, turismo), se complementarán con los objetivos del Plan SASEMAL sobre la promoción de la movilidad segura en la empresa (A.1.3, Acción 1). En este sentido, la necesidad de reducir los accidentes de trabajo de tráfico se incorpora al EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes, específicamente en el ámbito de la Red de infraestructuras preventivas de incendios forestales (II.3.2). Asimismo, la coordinación de las actuaciones de seguridad vial (A.1.3, Acción 2, colaboración con la DGT) se refleja en el EJE V (Gobernanza del monte), mediante el ámbito de acción V.1, que promueve iniciativas y medidas legislativas de desarrollo normativo en materia forestal, las cuales incluyen la redacción de instrucciones y pliegos sobre diseño y construcción de pistas e infraestructuras de acceso y tránsito.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La infraestructura de acceso al monte es un elemento estratégico que debe ser abordado desde una perspectiva de multifuncionalidad, compatibilizando la explotación económica con la protección ambiental y la seguridad laboral. La alta

sinistralidad laboral detectada en Asturias, particularmente la referida a los accidentes de tráfico en jornada (Plan SASEMAL, 1.2.2.2), obliga a la integración de criterios de Seguridad Vial Laboral (A.1.3 del Plan SASEMAL) en el diseño y gestión de la red viaria forestal.

Para ello, las Directrices Sectoriales (4.2) del PORFPA establecen la clasificación y jerarquía de la Red de Caminos y Vías Forestales, un aspecto fundamental para garantizar la accesibilidad, no sólo para las labores de aprovechamiento maderable, sino también para las tareas de extinción de incendios (II.4.1) y las actividades preventivas (II.3.2). Se implementa el mandato de desarrollar normativas técnicas detalladas que regulen la construcción y el uso de estas infraestructuras. Con este fin, el EJE V (Gobernanza del monte) promueve iniciativas y medidas legislativas de desarrollo normativo en materia forestal (V.1), que incluye la redacción de instrucciones y pliegos sobre diseño y construcción de pistas e infraestructuras de acceso y tránsito.

La integración de la prevención en el uso de los viales es un objetivo del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes) que garantizará que las vías de acceso (pistas y caminos) sean diseñadas y mantenidas considerando la prevención de riesgos laborales, complementando así la promoción de la movilidad segura en la empresa (Plan SASEMAL, A.1.3, Acción 1). Además, la clasificación de las infraestructuras lineales en función de su valor estratégico (1º, 2º o 3º orden) se articulará en una base cartográfica regional, lo que permitirá optimizar los recursos y responder a la necesidad de planificar la prevención contra incendios en el medio rural (II.3.1). De esta manera, el PORFPA refuerza la capacidad de respuesta ante emergencias y asegura que el desarrollo de la red de caminos forestales contribuya activamente a la reducción de la siniestralidad laboral en las actividades que se desarrollan en el monte.

7.4. Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022-2026

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La afección es principalmente estratégica y muy indirecta. El Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente (PESMA) se centra en disminuir los riesgos para la salud de la población derivados de factores ambientales y sus condicionantes, lo cual incluye 14 áreas temáticas como el clima, la calidad del aire y del agua, productos químicos y ciudades saludables.

El monte asturiano, como pilar de la salud ecosistémica, es un activo fundamental para la consecución de los objetivos del PESMA. La planificación forestal contribuye directamente a la mitigación de los riesgos del clima y a la mejora de la calidad ambiental.

El PESMA promueve la adopción del enfoque *One Health* (Una Salud), que reconoce la interconexión entre la salud humana, animal y la salud del planeta, concepto que debe ser integrado en la planificación forestal. Por lo tanto, el impacto del PESMA es positivo y de alineación estratégica, validando y potenciando las funciones protectoras del PORFPA.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación del PESMA se articula principalmente a través de la adopción del concepto de Salud en Todas las Políticas y del refuerzo de las acciones de coordinación intersectorial y protección ambiental ya previstas en el PORFPA.

En el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), las líneas de acción se armonizan al máximo con los objetivos del PESMA que abordan la emergencia climática. El PESMA demanda medidas para prevenir y adaptarse a los efectos del cambio climático sobre la salud humana, lo que impulsa las actuaciones del PORFPA relacionadas con el incremento de la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales (I.2.2) y las iniciativas de Infraestructura Verde y de corredores ecológicos (I.1.3) que contribuyen a la creación de entornos saludables en zonas urbanas.

En el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), las medidas en materia de sanidad forestal (II.2) se correlaciona con las áreas temáticas del PESMA sobre productos químicos y contaminación industrial. La necesidad de proteger la salud de las personas de la exposición a sustancias químicas peligrosas se apoya en las medidas del PORFPA orientadas a la gestión integrada y control biológico de plagas y enfermedades (II.2.1.1), especialmente considerando que los riesgos bióticos se ven incrementados por el cambio climático.

El EJE V (Gobernanza del monte) proporciona el mecanismo institucional para la coordinación. El PESMA, al ser un documento coral y multidisciplinar promovido por los Ministerios de Sanidad y para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, exige mecanismos de gestión que impulsen el trabajo coordinado. Esto se implementa mediante la coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) y la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.4.1, V.3.4.2) para asegurar que la planificación forestal integre de manera sistemática la perspectiva sanitaria.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal autonómica se alinea estratégicamente con el PESMA, cuyo objetivo principal es promover entornos saludables que ayuden a conseguir los objetivos de salud de la población. La relación entre el medio ambiente saludable y un mejor estado de salud es incuestionable. Por ello, el PORFPA actúa como un instrumento clave, aunque de manera indirecta, para mitigar los riesgos para la salud derivados de los factores ambientales y sus condicionantes.

La perspectiva *One Health* (Una Salud) es un eje transversal del PESMA que vertebra las actuaciones en la gestión forestal al reconocer la íntima conexión entre la salud humana, la salud animal y la salud de los ecosistemas. El PESMA aborda la respuesta a la emergencia climática y ambiental, lo que refuerza las medidas del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales). Se garantiza que las actuaciones de repoblación y regeneración natural de frondosas (I.1.1) y la gestión forestal activa incrementen la resiliencia de las masas forestales al cambio climático (I.2.2), mejorando así la capacidad de los bosques como reservorios y depósitos de fijación de carbono.

El PESMA identifica como áreas temáticas críticas la calidad del agua y la exposición a productos químicos. Desde el monte asturiano, estas preocupaciones se atienden en el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), ya que la gestión forestal es clave para la conservación de los suelos e hidrología, afectando la calidad de las aguas de consumo. Las medidas en materia de sanidad forestal (II.2) del PORFPA se centran en la gestión integrada y el control biológico de plagas (II.2.1), mitigando indirectamente los efectos de la contaminación química y biológica en el ecosistema, problemas cuya incidencia se ve agravada por los cambios en el régimen meteorológico.

En el ámbito del EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal), el PORFPA apoya la educación y concienciación ciudadana, tal y como promueve el PESMA para disminuir el riesgo de exposición a factores ambientales. Esto se articula mediante la medida de divulgación y comunicación de la cultura forestal (IV.2.1), incluyendo la promoción de la investigación forestal aplicada (IV.4.1) para desarrollar las bases científicas y técnicas necesarias para la gestión forestal multifuncional.

Para lograr la integración efectiva, el PORFPA establece mecanismos de coordinación en el EJE V (Gobernanza del monte). Se impulsa la perspectiva de Salud en Todas las Políticas, que requiere coordinación con sectores clave como el transporte, la agricultura y la planificación urbana. La coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) y la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.4.1, V.3.4.2) garantizan que el diseño y planificación de la Infraestructura Verde y de corredores ecológicos (I.1.3) promuevan entornos más saludables, sostenibles y equitativos, respondiendo a la necesidad de una visión integrada que incorpore los efectos de todos los elementos ambientales en el bienestar físico, mental y social de la ciudadanía. De este modo, el PORFPA contribuye positivamente a la conservación de la biodiversidad, la defensa de los recursos hídricos, el aumento de la cubierta vegetal y su protección contra incendios, y al uso de los montes como entorno cultural y recreativo.

8. Ordenación del territorio

8.1. Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias, aprobado por el Decreto 11/91, 24 de enero de 1991

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La afección es primordialmente estratégica y normativa. El Decreto 11/91, de Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias (DRAs), constituye el marco de referencia obligado para las actuaciones de la Administración Pública que comporten incidencia territorial (Artículo segundo), lo que confiere a sus directrices un carácter suprasectorial que debe ser incorporado y armonizado en la planificación forestal. El documento establece que la protección del medio ambiente debe ser el soporte básico de la política territorial, garantizando la conservación de los recursos renovables y su aprovechamiento sostenido (Directriz 9.1.a). Cuantitativamente, la Directriz 9.2 aborda específicamente la gestión de los recursos agrícolas, forestales y ganaderos, sugiriendo la necesidad de planes forestales o la formulación de Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio referidas al sector forestal, con el objetivo de definir las zonas más aptas para

cada especie y ajustar la clasificación urbanística del suelo no urbanizable con la clasificación agrícola-forestal. Estos mandatos impactan directamente en la gobernanza, la planificación técnica y la definición de objetivos del PORFPA.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación se centra en integrar el marco territorial de referencia (Directriz 1.5) establecido por las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio (DRAs) con los Ejes Estratégicos y las Directrices Sectoriales del PORFPA, priorizando la coordinación interadministrativa (Directriz 13) y el reforzamiento del reequilibrio territorial (Directriz 12.1).

El EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) debe recoger el principio de que el desarrollo regional considere de modo prioritario la protección del medio ambiente (Directriz 9.1.b). Esto se correlaciona directamente con la priorización en las medidas I.1.1 (repoblación autóctona) y I.1.2 (conservación de la biodiversidad), al orientar la planificación forestal hacia la definición de zonas más aptas para cada especie (Directriz 9.2.c).

El EJE V (Gobernanza del monte) incorpora la necesidad de armonizar la clasificación urbanística del suelo no urbanizable con la clasificación agrícola-forestal (Directriz 9.2.b), aspecto crucial en la Revisión y desarrollo de normativa e instrucciones técnicas (V.1.2). Adicionalmente, el mandato de considerar la redacción de unas Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio referidas al sector forestal (Directriz 9.2.c) se integra como una acción de coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1).

Las restricciones a la edificación dispersa en el medio rural (Directriz 10.2.c) exigidas por las DRAs deberán influir en los criterios de gestión del EJE III (Dinamización socioeconómica) y EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), especialmente en lo relativo al uso social del monte (III.2.4) y la restauración de terrenos forestales degradados (II.1.3), ya que el planeamiento urbanístico debe evitar un modelo aleatorio de ocupación y potenciar la edificación en el interior y zona de influencia de los núcleos rurales (Directriz 10.3.e).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal autonómica debe articularse necesariamente sobre el marco territorial de referencia que establecen las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio (DRAs) (Artículo segundo; Directriz 1.5), constituyendo estas el principal elemento de planificación y coordinación territorial para las actuaciones con impacto en la Comunidad Autónoma (Artículo 4º de la Ley 1/87 citado en). Bajo este encuadre, la planificación forestal del PORFPA está sólidamente comprometida con los objetivos de utilización racional del territorio, protección del medio ambiente y equilibrio territorial (Directriz 1.2).

Para garantizar la conservación del patrimonio natural (EJE I), el Plan asume la consideración de que la protección del medio ambiente constituirá el soporte básico de la política territorial, orientando las actuaciones para lograr la compatibilidad y complementariedad entre el desarrollo regional y la conservación de los recursos renovables (Directriz 9.1.a). En

este sentido, la Directriz 9.2 exige la planificación forestal para definir las zonas más aptas para cada especie en función de su localización y tipo de suelo (Directriz 9.2.c). Esta premisa se materializa al priorizar en el EJE I las actuaciones de repoblación y ayuda a la regeneración natural de masas arboladas autóctonas fuera de las redes de espacios protegidos (I.1.1) y la conservación de la biodiversidad (I.1.2), buscando el aprovechamiento sostenido (Directriz 9.1.a).

En el ámbito de la Gobernanza del monte (EJE V), las DRAs exigen el mayor ajuste y correlación conceptual entre la clasificación urbanística del suelo no urbanizable (en sus categorías de especial protección, interés y genérico) y la clasificación agrícola-forestal del suelo (Directriz 9.2.b), a fin de clasificar y calificar las mayores superficies posibles y convenientes para actividades relacionadas con el sector primario o para la protección del medio ambiente. Esta correlación se aborda directamente mediante la revisión y actualización de normativa e instrucciones técnicas (V.1.2), asegurando que los nuevos instrumentos de gestión forestal armonicen con las políticas territoriales. El PORFPA contempla la posibilidad de la formulación de unas Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio referidas al sector forestal, conforme a la Ley de Coordinación y Ordenación Territorial (LCOT), como instrumento de planificación forestal (Directriz 9.2.c), alineándose con la coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1).

El modelo territorial de las DRAs impacta crucialmente en la gestión del medio rural, estableciendo la necesidad de un mayor control de la edificación dispersa (Directriz 10.2.c). El Plan asume el reto de frenar este proceso, buscando atemperar los ritmos de ocupación residencial aislada y reconducir la demanda hacia la edificación en el interior y contorno de los núcleos rurales (Directriz 10.2.b, Directriz 10.3.c). Esta restricción general a la edificación fuera de los núcleos rurales (Directriz 10.2.a) es fundamental para la protección, salud, seguridad y defensa de los montes (EJE II), ya que reduce la interfaz urbano-forestal. Las actuaciones de extensión forestal (IV.2.3) y de Dinamización socioeconómica (EJE III) se dirigirán a compatibilizar la explotación racional del medio rural con dichas restricciones, evitando que el planeamiento urbanístico genere un modelo aleatorio de ocupación de los espacios intersticiales (Directriz 10.3.e). Se refuerza además, en coherencia con la Directriz 9.7 sobre el señalamiento de áreas especiales de protección, la necesidad de aplicar medidas restrictivas a la vivienda de segunda residencia fuera de núcleo (Directriz 10.3.g). Finalmente, la coordinación territorial (Directriz 13.1) se garantiza al utilizar las DRAs como expresión estable de los fines y objetivos de la política territorial propugnada por el Principado ante otras Administraciones (Directriz 1.4).

8.2. Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio en la Franja Costera de Asturias, aprobado por el Decreto 107/93, de 16 de diciembre

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

Las Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio en la Franja Costera de Asturias tienen un impacto estratégico y transversal ya que son un instrumento de planificación territorial vinculante que define los usos del suelo en los 21 concejos costeros de Asturias. Su objetivo principal es arbitrar medidas de protección para aminorar los impactos de

actividades en un valioso espacio natural ya parcialmente alterado. Esto incide directamente en los objetivos de conservación y multifuncionalidad del monte asturiano (EJE I) y en la gobernanza y armonización de la planificación (EJE V).

El documento exige la ampliación de las afecciones territoriales de la legislación de costas (Directriz b.1), estableciendo una Zona de Protección Específica de 100 m de anchura a contar desde el final de la Servidumbre de Protección, y haciendo coincidir el Suelo No Urbanizable de Costas (SNU de Costas) con los 500 m correspondientes a la Zona de Influencia prevista en la Ley de Costas. Dentro del SNU de Costas, los usos forestales y agrícolas que no comporten edificación son considerados usos permitidos. Además, estas Directrices requieren la formulación de un Plan Especial de Protección de Costas en el orden urbanístico para asegurar la protección y ordenación del medio físico.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de incorporación se centra en asegurar que la política forestal del PORFPA se alinee y respete los mandatos territoriales y ambientales de las Directrices, particularmente en la franja litoral, que es sensible al uso agrícola, forestal productivo y residencial-turístico. Es imprescindible el desarrollo de las medidas de armonización administrativa del EJE V (Gobernanza del monte). Específicamente, la medida V.2.1 (Coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial) debe programar reuniones de trabajo con los responsables de la ordenación urbanística o territorial para coordinar criterios y eliminar solapamientos. Ello garantizará que la zonificación y las restricciones de uso establecidas en las Directrices (como las limitaciones en el SNU de Costas) sean asumidas en los instrumentos de gestión forestal. En relación con el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), las Directrices aportan el marco espacial para la conservación. La necesidad de proteger y restaurar las áreas de especial protección y los ecosistemas costeros (Directriz C) se vincula directamente con las I.1.1 (Actuaciones de repoblación, y regeneración natural, de masas arboladas autóctonas fuera de las redes de espacios protegidos) y I.1.2 (Actuaciones de conservación y mejora de la biodiversidad). De hecho, se promoverá el uso de técnicas de silvicultura cercana a la naturaleza en los concejos de la banda litoral para incrementar el número de especies presentes en las masas arboladas.

Finalmente, las restricciones de uso no forestal o no agropecuario en la franja costera y en el SNU de Costas deben ser integradas en las medidas del EJE III (Dinamización socioeconómica sostenible del monte). Se requiere que III.2.4 (Uso social de monte) se regule de manera que se respeten las zonas de protección especial y se clarifique la tramitación de autorizaciones administrativas, especialmente para pruebas deportivas que se han incrementado apreciablemente cada año. La planificación sectorial como el Programa de Actuación Territorial para los puertos dependientes del Principado (Directriz d.2) y el Plan Regional de Carreteras (Directriz d.1) también se consideran un marco de referencia obligado.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

Las Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio en la Franja Costera de Asturias, aprobadas por el Decreto 107/93, de 16 de diciembre, se erigen como un marco de referencia obligatorio para cualquier actuación territorial de la Administración autonómica en el litoral asturiano. Este instrumento de planificación y coordinación a gran escala considera

la costa asturiana y su área de influencia como un valioso espacio natural que requiere la implementación de medidas de protección para mitigar los fuertes impactos de la actividad regional.

La necesidad de armonización y coordinación con este mandato territorial impulsa acciones clave dentro del EJE V (Gobernanza del monte). La coordinación se realiza mediante el V.2.1 (Coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial), asegurando que las actualizaciones de los instrumentos de gestión de espacios protegidos y de los instrumentos de ordenación urbanística coordinen criterios y cumplan objetivos prevalentes. El Principado de Asturias debe abordar la redacción de un Plan Especial de Protección de Costas para concretar las medidas necesarias en el orden urbanístico que demandan estas Directrices.

Respecto a la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad (EJE I), las Directrices establecen claras limitaciones a la propiedad y al uso en la franja costera. Se amplían las restricciones de la legislación estatal al establecer una Zona de Protección Específica de 100 m, adyacente a la Servidumbre de Protección, donde los usos no contemplados como permitidos deberán ser objeto de autorización excepcional por el Consejo de Gobierno, si son de utilidad pública o interés social. Además, el Suelo No Urbanizable de Costas (SNU de Costas) se delimitará coincidiendo con los 500 m de la Zona de Influencia, con el propósito de asegurar la protección del medio físico costero. En este tipo de suelo, la edificación residencial, hotelera, las vías de transporte interurbano que discurren longitudinalmente, la destrucción de yacimientos de áridos, el tendido de líneas aéreas de alta tensión y los vertidos de residuos sin depuración están prohibidos.

Dentro del SNU de Costas, se consideran usos permitidos las actividades agrícolas y forestales que no comporten edificación. La restricción genérica de accesos rodados a la franja costera, exceptuando las vías pecuarias y pistas forestales necesarias para las explotaciones agrarias, implica la adscripción de los terrenos a espacios de especial protección, como el SNU de Costas. Estas delimitaciones espaciales son fundamentales para las medidas de repoblación y regeneración (como las acciones I.1.1), y para la mejora de la biodiversidad (I.1.2). De hecho, se promoverá el uso de técnicas de silvicultura cercana a la naturaleza en los concejos de la banda litoral con el objetivo de incrementar las masas arboladas. Es vital la consideración de las áreas de protección definidas en la Directriz C, que incluyen Reservas Naturales Parciales (Ría del Eo, Ría de Villaviciosa, Playa de Barayo) y Paisajes Protegidos (Costa Occidental, Cabo Peñas, Costa Oriental, Sierra del Suevo, Sierra del Cuera), ya que estas figuras prevalecen sobre otros instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

En la vertiente de la Dinamización socioeconómica (EJE III), la planificación del litoral establece criterios restrictivos para usos turísticos y productivos ambientalmente agresivos. La ubicación de campamentos de turismo debe realizarse fuera de la zona de 500 m, buscando la reubicación de los ya existentes y legalizados fuera de la zona de 200 m. Además, la promoción de actividades recreativas (III.2.4), como las pruebas deportivas, que se han incrementado apreciablemente, deberá ser regulada para garantizar el respeto a los montes, particularmente en los espacios naturales protegidos. La política forestal asume el mandato de las Directrices al fomentar un Patrimonio Público Litoral para el uso y gestión del suelo bajo criterios de protección. La coordinación con los planes sectoriales de infraestructuras, como el Plan Regional

de Carreteras y el Programa de Actuación Territorial para los puertos, es un requisito clave para el equilibrio territorial establecido en las Directrices.

8.3. Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Asturias (POLA), aprobado por Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias en su sesión de 23 de mayo de 2005

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Asturias (POLA) afecta directamente al PORFPA. El POLA establece directrices de planificación territorial supramunicipal para la franja costera asturiana (20 concejos), teniendo un impacto transversal estratégico y normativo sobre la política forestal del Principado. La afección se justifica en la delimitación y regulación del Suelo No Urbanizable de Costas (SNUC), categoría que condiciona directamente los usos forestales y agrarios en el litoral.

El POLA adopta una posición prudente en materia forestal, presentando sugerencias que pretenden servir como puntos de inicio para comenzar un proceso de pruebas de políticas forestales sobre puntos concretos por parte de los organismos concretos mediante una coordinación basada en el acuerdo mutuo que puedan tentativamente llevar hacia objetivos más ambiciosos.

Específicamente, en áreas clasificadas como SNUC, propone 3 zonas piloto desarboladas en las que se recomienda mantener la ausencia de arbolado en el futuro, así como 5 zonas piloto para la sustitución de bosque repoblado (generalmente eucaliptal) por arbolado autóctono, propuestas de regeneración botánica en el demanio marítimo-terrestre a realizar por la Administración del Estado, y condicionamientos a los procesos de concentración parcelaria a realizar en el litoral asturiano. Además, propone la realización de 3 zonas piloto costeras de prohibición de repoblación con especies no autóctonas en áreas de eucaliptal. Todas estas medidas afectan directamente a las directrices sobre elección de especies del PORFPA (4.1).

Concretando, el POLA en términos forestales parece querer limitar en la franja costera (SNUC) la presencia de especies alóctonas y específicamente del eucalipto, pero no ordena estos cambios salvo en las zonas piloto.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de incorporación se centra en la armonización de los criterios de ordenación territorial siguiendo el EJE V (Gobernanza del monte), mediante la coordinación con otros los instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) y la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

La implementación de distintas áreas piloto para regeneración forestal, promoviendo la sustitución de especies alóctonas por arbolado autóctono, la gestión de zonas sin arbolado y la regeneración botánica en el demanio marítimo-terrestre, se

encuentran en línea con el ámbito de acción I.1 (Multifuncionalidad para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad) del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), y con el ámbito de acción II.1 (Hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas) del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes).

Respecto a las Directrices Sectoriales del PORFPA, la elección de especies para forestación o reforestación (4.1) se relaciona con las iniciativas en materia de regeneración forestal y de prohibición de especies alóctonas mediante la sustitución de especies alóctonas con arbolado autóctono propuestas por el POLA para el Suelo No Urbanizable de Costas (SNUC). Esta restricción zonal, aún en fase de experimentación a través de diversas áreas piloto, incide directamente sobre las especies del Grupo B del PORFPA (especies alóctonas o exóticas naturalizadas de producción), limitando su uso en las áreas piloto delimitadas en el POLA.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal autonómica incorpora y se ajusta a las determinaciones del Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Asturias (POLA), asegurando la coherencia en la gestión del territorio costero.

La armonización de los criterios de ordenación territorial, especialmente en el caso de las áreas clasificadas como Suelo No Urbanizable de Costas donde se regulan, entre otras, las actividades forestales, se integra en el EJE V (Gobernanza del monte) del PORFPA mediante las medidas de coordinación con otros los instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) y de coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

La implementación de distintas áreas piloto para regeneración forestal, promoviendo la sustitución de especies alóctonas por arbolado autóctono, la gestión de zonas sin arbolado y la regeneración botánica en el demanio marítimo-terrestre, se encuentran en línea con el ámbito de acción I.1 (Multifuncionalidad para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad) del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), y con el ámbito de acción II.1 (Hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas) del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes).

Respecto a las Directrices Sectoriales del PORFPA, la elección de especies para forestación o reforestación (4.1) se relaciona con las iniciativas en materia de regeneración forestal y de prohibición de especies alóctonas mediante la sustitución de especies alóctonas con arbolado autóctono propuestas por el POLA para el Suelo No Urbanizable de Costas. Esta restricción zonal, aún en fase de experimentación a través de diversas áreas piloto, incide directamente sobre las especies del Grupo B del PORFPA (especies alóctonas o exóticas naturalizadas de producción), limitando su uso en las áreas piloto delimitadas en el POLA.

8.4. Plan Territorial Especial de recuperación de terrenos de HUNOSA en las Cuencas Mineras, aprobado por Acuerdo adoptado en el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), sesión de 9 de mayo de 2007

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan Territorial Especial de recuperación de los terrenos de HUNOSA en las Cuencas Mineras afecta transversalmente al PORFPA. El Plan Territorial Especial de Recuperación de los Terrenos de HUNOSA en las Cuencas Mineras aborda la reordenación y recuperación ambiental de antiguos activos mineros.

La planificación de la recuperación de los terrenos de HUNOSA recogida en el Plan Territorial Especial, tiene un impacto directo en el ámbito de la regeneración medioambiental y la gestión del suelo forestal.

Este impacto se justifica por la inclusión, dentro de la normativa del Plan Territorial Especial, de la rehabilitación del paisaje de espacios fuertemente degradados o transformados como escombreras, canteras, minas abandonadas y cielos abiertos.

La rehabilitación de estas áreas, muchas de las cuales son clasificadas como Suelo No Urbanizable de Interés, debe destinarse a usos propios de esta categoría, incluyendo la red de parques que forma parte del Sistema Territorial de Espacios Libres.

Esta vocación ambiental establece una conexión con los objetivos del PORFPA.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de incorporación debe basarse en la coherencia de las directrices de gestión territorial establecida por el Plan Territorial Especial con los Ejes Estratégicos del PORFPA, asegurando que las áreas degradadas de origen minero estén sujetas a una restauración ecológica adecuada.

La armonización de los criterios de ordenación territorial se integra en el EJE V (Gobernanza del monte), mediante las medidas de coordinación con otros los instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) y de coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

Por su parte, las directrices en materia de restauración ecológica se encuentran en línea con la medida I.1.2, de fomento de la conservación y mejora de la biodiversidad, en el contexto del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), y con el ámbito de acción II.1 (Hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas) del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El Plan Territorial Especial de Recuperación de los Terrenos de HUNOSA en las Cuencas Mineras establece como objetivo principal la regeneración ambiental de los activos mineros, que incluye específicamente la rehabilitación del paisaje de espacios fuertemente degradados o transformados como escombreras, canteras, minas abandonadas y cielos abiertos, destinándolos para otros usos propios del Suelo No Urbanizable entre los que se encuentran: usos forestales, ganaderos y agrícolas.

Para lograr la restauración ecológica de los activos mineros, el PORFPA prevé la medida I.1.2, de fomento de la conservación y mejora de la biodiversidad, en el contexto del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), así como el ámbito de acción II.1, de hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes).

Asimismo, la armonización de los criterios de ordenación territorial se integra en el EJE V (Gobernanza del monte), mediante las medidas de coordinación con otros los instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) y de coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

8.5. Plan Territorial Especial del Área de Tratamiento Centralizado de Residuos de Asturias, aprobado en Acuerdo adoptado en el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), en sesión de 21 de julio de 2014

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan Territorial Especial de Tratamiento Centralizado de Residuos de Asturias (PTE) afecta transversalmente al PORFPA debido a su naturaleza como instrumento de ordenación del territorio de carácter normativo con prevalencia jerárquica sobre el planeamiento urbanístico general de los concejos implicados. El impacto es tanto estratégico, al definir un Sistema General de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable para dar servicio a todo el Principado, como directamente ambiental y técnico. El Plan regula de manera exhaustiva las instalaciones de gestión y tratamiento de residuos y las condiciones de desarrollo y edificación, incluyendo un título específico sobre la Integración de Aspectos Medioambientales. Las determinaciones ambientales del PTE establecen medidas concretas de protección, como la prohibición de especies invasoras, la gestión del ruido y la protección del sistema hidrogeológico, que requieren coherencia y armonización con la política forestal regional.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación se centra en la armonización normativa y la integración de las directrices ambientales del PTE, asegurando la correlación entre las determinaciones de gestión de residuos y los objetivos de sostenibilidad del PORFPA.

La jerarquía normativa del Plan Territorial Especial, que es vinculante para el planeamiento municipal, exige que las Directrices Sectoriales de ordenación territorial (4.2) se coordinen con los objetivos del PTE, especialmente en lo referente a la clasificación del suelo como Sistema General de Infraestructuras en Suelo No Urbanizable.

En cuanto al EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), el PTE impone la necesidad de acciones de restauración paisajística y el manejo de especies, prohibiendo el uso de especies invasoras. Esto se enlaza con las medidas de actuaciones de repoblación, y regeneración natural, de masas arboladas autóctonas fuera de las redes de espacios protegidos (I.1.1) y la introducción y adaptación de nuevas especies ante los escenarios de cambio climático (I.2.1).

Las exigencias de control y mitigación de impactos (contaminación, ruido, gestión de lixiviados y biogás) se correlacionan con el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes), promoviendo la revisión de Instrucciones de ordenación y el Referente Técnico de Buenas Prácticas Forestales (V.1.2) para incluir criterios de gestión forestal sostenible aplicables en zonas con alto riesgo ambiental.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal autonómica se articula en un marco de ordenación territorial que incluye instrumentos sectoriales de gran alcance como el Plan Aprobado Territorial Especial de Tratamiento Centralizado de Residuos de Asturias. Este instrumento de ordenación, de carácter normativo y supramunicipal, establece un régimen urbanístico detallado, clasificando la totalidad del suelo en su ámbito como Suelo No Urbanizable y calificándolo como Sistema General de Infraestructuras.

El PTE prevalece sobre los planes de ordenación urbanística general de los concejos afectados, siendo sus determinaciones vinculantes. Por ello, el PORFPA debe asegurar la compatibilidad y armonización con este instrumento sectorial a través de las Directrices Sectoriales de ordenación territorial (4.2) y la medida V.2.1.

En lo que respecta al EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), el PTE integra activamente aspectos ambientales, detallando el Régimen General en su TÍTULO VI. Las áreas de actuación del PTE están sujetas a estrictas condiciones medioambientales, tales como la obligatoriedad de sustituir progresivamente las luminarias por otras de bajo consumo, y la exigencia de que las instalaciones más visibles apliquen tonos o materiales que favorezcan su mimetismo con el entorno. El plan define específicamente Áreas de Protección Ambiental y Restauración Paisajística (AP/RP), incluyendo cauces y vegas (AP/RP.1) y barreras arbóreas (AP/RP.2). En estas zonas se garantiza la conservación y mejora de la vegetación con especies de la serie autóctona, lo cual se implementa de manera directa mediante la medida I.1.1 del PORFPA que prioriza la expansión de masas arboladas formadas por especies autóctonas.

La planificación de las infraestructuras de tratamiento de residuos, que incluyen vertederos de residuos peligrosos (Área VRP) y no peligrosos (Área D VRP), así como plantas de tratamiento físico-químico, de lixiviados y de biometanización,

implica la necesidad de minimizar los riesgos ambientales inherentes, alineándose con el EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes). El PTE exige que los proyectos de desarrollo incluyan estudios acústicos y del sistema hidrogeológico garantizando la no contaminación de las capas freáticas y cauces superficiales y proponiendo una batería de medidas protectoras si fuera necesario. También es importante la depuración de todas las aguas residuales (industriales, pluviales, de proceso) antes de su vertido, cumpliendo con la legislación vigente. Además, se promueve activamente el uso de materiales de bajo impacto y la reutilización de aguas pluviales de cubiertas para labores de mantenimiento de las instalaciones, como la limpieza de camiones y el baldeo de viales.

Desde la perspectiva de gobernanza y planificación (EJE V), la administración del Principado de Asturias es la administración urbanística actuante en este plan supramunicipal. La revisión y desarrollo de la normativa forestal (V.1.1 y V.1.2) deben considerar la necesidad de compatibilizar la gestión forestal con los usos de infraestructura y dotacionales aquí establecidos. La coordinación con los instrumentos de ordenación urbanística de los concejos (V.2.1) se vuelve fundamental para incorporar las directrices de este plan de rango superior, asegurando que la planificación forestal (V.2.2) y el apoyo a la gestión de la propiedad (V.3.1) se adapten a este contexto territorial definido.

8.6. Acuerdo de 23 de septiembre de 2016 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, de aprobación definitiva del Plan Territorial Especial del Suelo no Urbanizable de Costas (PESC)

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La afección es de naturaleza estratégica, ambiental y técnica. El Plan Territorial Especial del Suelo de Costas de Asturias (PESC), como desarrollo del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA), concreta la protección medioambiental del Suelo No Urbanizable de Costas (SNUC) en una superficie próxima a los 200 km² del litoral asturiano.

Este plan establece una zonificación detallada que incluye las clases de Suelo No Urbanizable de Costas:

- Suelo No Urbanizable de Costas de Protección Agraria (SNUC-PAgr), que permite el mantenimiento de las explotaciones forestales ya existentes, incluyendo operaciones auxiliares y de replantación que no estén prohibidas por las normas, así como la roturación de terrenos de uso forestal, arbolados o no, para su transformación en uso agrícola.
- Suelo No Urbanizable de Costas Común (SNUC-C), que permite nuevas repoblaciones en terrenos agrícolas o forestales que estén desarbolados, siempre y cuando sea con especies autóctonas, así como el mantenimiento de las explotaciones forestales ya existentes, incluyendo operaciones auxiliares y de replantación que no estén prohibidas por las normas. Asimismo, prohíbe la plantación de comunidades vegetales alóctonas de especies invasoras.
- Suelo No Urbanizable de Costas de Áreas Piloto de Tratamiento Forestal (SNUC-APTF), una tipología de SNUC en que se pretende compatibilizar la repoblación forestal con especies autóctonas con su recuperación paisajística, y por tanto afecta directamente a las actividades de reforestación forestal, limitándolas al uso de especies autóctonas. La roturación de terrenos de uso forestal es autorizable, limitándose a los poblados con especies alóctonas.

- En todos los casos de SNUC, el PESc establece la prohibición de repoblación con ejemplares de *Eucalyptus globulus*, *Pinus pinaster* y *Pinus insignis*. Adicionalmente, la clase SNUC-APTF sólo permite nuevas repoblaciones con especies autóctonas.

Específicamente, en áreas clasificadas como SNUC-APTF, el PESc propone 3 zonas piloto desarboladas, así como 13 zonas piloto para la sustitución de bosque repoblado con especies alóctonas (generalmente eucaliptal) por arbolado autóctono. Las categorías de suelo designadas en el PESc, así como las propuestas de zonas piloto en SNUC-APTF se relacionan directamente con las directrices sobre elección de especies del PORFPA (4.1).

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación se centra en la adopción de los criterios de zonificación y las directrices específicas del PESc relativas a la gestión forestal costera, vinculándolos principalmente al EJE I, EJE II y el EJE V, así como con las Directrices Sectoriales 4.1 del PORFPA.

La implementación de las distintas áreas piloto para regeneración forestal, promoviendo la sustitución de especies alóctonas por arbolado autóctono y la gestión de zonas sin arbolado, se encuentran en línea con la medida I.1.2, de fomento de la conservación y mejora de la biodiversidad, en el contexto del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), y con el ámbito de acción II.1 (Hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas) del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes).

La armonización de los criterios de ordenación territorial se integra en el EJE V (Gobernanza del monte), mediante la coordinación con otros los instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) y la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

Respecto a las Directrices Sectoriales del PORFPA, la elección de especies para forestación o reforestación (4.1) se relaciona con las limitaciones en materia forestal de las distintas clases de Suelo No Urbanizable de Costas, así como con las iniciativas de regeneración forestal propuestas por el PESc en Suelo No Urbanizable de Costas de Áreas Piloto de Tratamiento Forestal.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La política forestal autonómica incorpora y se ajusta a las determinaciones del Plan Territorial Especial del Suelo de Costas de Asturias (PESC), asegurando la coherencia en la gestión del territorio costero.

La armonización de los criterios de ordenación territorial, especialmente en el caso de las restricciones de usos forestales de las distintas clases de Suelo No Urbanizable de Costas, se integra en el EJE V (Gobernanza del monte) del PORFPA mediante las medidas de coordinación con otros los instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1) y de coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.2).

La implementación de las distintas áreas piloto para regeneración forestal, promoviendo la sustitución de especies alóctonas por arbolado autóctono y la gestión de zonas sin arbolado, se encuentran en línea con el ámbito de acción I.1 (Multifuncionalidad para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad) del EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales), y con el ámbito de acción II.1 (Hidrología, conservación de suelos y restauración de áreas degradadas) del EJE II (Protección, salud, seguridad y defensa de los montes).

Respecto a las Directrices Sectoriales del PORFPA, la elección de especies para forestación o reforestación (4.1) se relaciona con las limitaciones en materia forestal de las distintas clases de Suelo No Urbanizable de Costas, así como con las iniciativas de regeneración forestal propuestas por el PESC en Suelo No Urbanizable de Costas de Áreas Piloto de Tratamiento Forestal, incidiendo directamente sobre las especies del Grupo B del PORFPA (especies alóctonas o exóticas naturalizadas de producción), permitiendo, limitando o prohibiendo en función de las distintas clases de Suelo No Urbanizable de Costas establecidas en el PESC.

8.7. Normativa urbanística de los concejos incluidos en el ámbito del Plan

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El análisis de los documentos urbanísticos municipales revela un impacto estratégico y conflictivo sobre la ejecución de la política forestal autonómica (PORFPA). La afección es directa ya que los instrumentos de planeamiento municipal (Planes Generales de Ordenación, PGO, y Normas Subsidiarias de Planeamiento, NSP) han invadido históricamente las competencias de la Administración forestal autonómica al intentar regular materias de gestión, manejo y planificación que son propias de la normativa sectorial y no de la legislación urbanística.

Los PGO definen y regulan técnicas selvícolas y la planificación forestal con criterios propios que a menudo carecen de fundamentos científicos forestales y se basan en "ideas preconcebidas y mitos" respecto del comportamiento de las masas forestales. Asimismo, ni los PGO ni las NSP son competentes para determinar las técnicas selvícolas ni la planificación forestal. Se debe asumir la actualización del TROTU (Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias) del año 2021 (Ley autonómica 4/2021, de 1 de diciembre de 2021, de medidas administrativas urgentes), que especifica que la necesidad de licencia urbanística para las cortas se restringe exclusivamente a las actuaciones fuera de monte (suelos urbanos, núcleos rurales y suelos urbanizables).

El impacto se cuantifica en la multiplicidad de concejos donde se detectan estos errores, incluyendo la determinación de usos prohibidos o autorizables, la exigencia de licencia municipal para cortas, parques de madera y repoblaciones, y la inclusión de normativa sectorial derogada o clasificaciones obsoletas (Suelo No Urbanizable Genérico).

Esta situación demanda la incorporación de Directrices Sectoriales específicas dentro del PORFPA para la Armonización de las Ordenanzas Locales sobre Actividades Forestales (4.3) con criterios y parámetros que deberán usar los concejos para alcanzar esta armonización. Concretamente:

- Los PGO deben estudiar que la clasificación del suelo incluye, en sus clases, los montes de utilidad pública, los montes con convenio o consorcio y que en estos terrenos (clasificados como no urbanizables y de interés forestal), se salvaguarda la dedicación forestal expresa de los mismos, sobre todo en el caso de los montes de utilidad pública (sometidos a un régimen especial según nuestra legislación).
- No deben permitir la inclusión en los PGO (memoria y normativa) de cualquier criterio o regla de gestión (tipos de labores de repoblación, especies, formas de aprovechamiento, formas de ordenación forestal, etc.) ni la prohibición o regulación de cualquier otra a no ser que ya esté prohibida expresamente por la legislación forestal, medioambiental o de conservación de especies y espacios naturales.
- No se debe aceptar la necesidad de licencia urbanística para la realización de cualquier tipo de labor forestal bien sea de repoblación, tratamiento silvícola o aprovechamiento, exceptuando la corta de arbolado en suelo clasificado como urbano, urbanizable o núcleo rural si viene así redactado en el PGO.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación se centra en dotar al PORFPA de las Directrices Sectoriales necesarias para establecer un marco de coordinación y clarificación competencial, asegurando que el planeamiento urbanístico municipal se subordine a la legislación forestal sin, en ningún caso, “contradecir lo que diga el marco general en vigor y el sectorial según cada tema, ni asumir competencias que ni la legislación urbanística y territorial, ni el resto de legislación sectorial o general, le permite”.

Esta problemática se incorpora prioritariamente dentro del EJE V (Gobernanza del monte), específicamente en el ámbito de acción de planificación, ordenación y certificación forestal (V.2) a través de la medida de coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1). Esta medida deberá garantizar que los PGO y las NSP se remitan de manera genérica a la normativa vigente y a la administración competente en materia forestal, evitando entrar en concreciones técnicas o de planificación.

Además, se deben integrar Directrices Sectoriales específicas dentro del PORFPA para la Armonización de las Ordenanzas Locales sobre Actividades Forestales (4.3). Estas directrices deberán clarificar que la potestad normativa sobre la gestión forestal recae en la Administración Autonómica, y no en los concejos.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La revisión de los instrumentos de planeamiento municipal (Planes Generales de Ordenación, PGO, y Normas Subsidiarias de Planeamiento, NSP) evidencia una tendencia generalizada a la atribución injustificada de competencias normativas o legales en materia de gestión, manejo y planificación forestal, contraviniendo el marco legal que subordina lo urbanístico a la legislación sectorial.

Además, numerosos documentos carecen de actualización, haciendo referencia a legislación sectorial ya derogada.

Esta situación demanda la incorporación de Directrices Sectoriales específicas en el PORFPA para establecer una Armonización de las Ordenanzas Locales sobre Actividades Forestales (4.3) con criterios y parámetros que deberán usar los concejos para alcanzar esta armonización.

Asimismo, para evitar la extralimitación competencial, el PORFPA integra en el EJE V (Gobernanza del monte), específicamente en el ámbito de acción de planificación, ordenación y certificación forestal (V.2), la medida de coordinación del PORFPA con otros instrumentos de ordenación sectorial o territorial (V.2.1). Esta medida deberá garantizar que los PGO y las NSP se remitan de manera genérica a la normativa vigente y a la administración competente en materia forestal, evitando entrar en concreciones técnicas o de planificación.

8.8. Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, aprobadas por el Decreto 42/2008, de 15 de mayo

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Decreto 42/2008 tiene un impacto normativo y estratégico crítico sobre el PORFPA, ya que establece la ordenación de las instalaciones eólicas en todo el territorio asturiano. Específicamente, la Directriz 29.2 califica como "Uso Prohibido" las repoblaciones forestales de cualquier tipo en las áreas destinadas a infraestructuras eólicas (Directriz 29.2). Esta restricción se considera actualmente técnicamente injustificada y entra en conflicto con los objetivos de descarbonización y fijación de CO₂ del PORFPA, dado que la mayor altura de los aerogeneradores modernos permitiría la coexistencia con masas forestales.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación se centra en la armonización normativa entre la política energética y la forestal. Se vincula la zonificación eólica del Decreto (zonas de exclusión, central, oriental, de baja y alta capacidad) con la planificación territorial del EJE V del PORFPA para eliminar solapamientos y criterios contradictorios. Los objetivos de fijación de carbono del EJE I (Medida I.2.2) actúan como el motor para la revisión de las prohibiciones de repoblación. En este sentido, el PORFPA propone una transición de "Uso Prohibido" a "Uso Autorizable" para las repoblaciones forestales en todo el ámbito de las infraestructuras eólicas que no afecte directamente al rendimiento eólico.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La Directriz 29.2 del Decreto 42/2008 sugiere calificar como “Uso Prohibido” las repoblaciones forestales de cualquier tipo, productivas o de restauración del medio natural, que empleen especies de porte arbóreo. Esta restricción resulta hoy técnica y ambientalmente injustificada dada la mayor altura de los aerogeneradores modernos y la incoherencia que supone impedir la fijación de CO₂ en un marco de transición energética. Por ello, la prohibición general debe ser rechazada, siendo de vital importancia una adecuación normativa que permita la repoblación forestal y el mantenimiento del arbolado preexistente o surgido por regeneración natural como “Uso Autorizable” en todo el ámbito que no afecte directamente al rendimiento eólico. Esta modificación se establece como una exigencia ineludible para garantizar la coherencia del PORFPA con los objetivos de descarbonización y la realidad técnica actual, armonizando el desarrollo eólico con la gestión forestal. Esta acción, vinculada al EJE V (V.1.1), optimiza la fijación de carbono permitiendo la coexistencia de masas arbóreas con aerogeneradores modernos.

9. Otros

9.1. Estrategia Industrial para Asturias 2030

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Estrategia Industrial se inserta en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS-3 del Principado de Asturias, cuyo objetivo principal es fortalecer la industria a través de la tecnología y asegurar su competitividad. La EIA tiene un impacto estratégico y transversal sobre el PORFPA, al obligar a la planificación forestal a priorizar la bioeconomía, la innovación y el alto valor añadido en la producción forestal.

El sector de la madera es clasificado en la EIA como una de las ramas de actividad con competitividad débil en el contexto nacional, debido a costes laborales unitarios superiores y productividades inferiores a la media. Sin embargo, se reconoce el elevado componente regional en la industria de la madera y la oportunidad que supone la mejora de las explotaciones para contar con materia prima que se convierta en un factor de competitividad. La Estrategia Industrial, por tanto, impulsa la transición energética asturiana y el empleo verde mediante el fomento del aprovechamiento de la biomasa forestal.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La Estrategia Industrial se incorpora en el PORFPA asegurando la coherencia entre la política forestal y la visión regional de transformación económica y especialización inteligente (RIS-3).

1. EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales): Se prioriza el aprovechamiento de biomasa forestal con fines maderables y energéticos como pieza fundamental de la bioeconomía forestal, valorizando este recurso para la sustitución de derivados del petróleo y reduciendo el riesgo de incendios.

2. EJE III (Dinamización socioeconómica): Se diseña un Programa Estratégico de Incremento de la Calidad de la Madera y Abastecimiento a la Industria Forestal para impulsar la producción de madera para usos de alto valor. Esto responde al objetivo de incrementar la producción de productos que aporten mayor valor añadido y mejorar la competitividad del sector agroalimentario y forestal.
3. EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal): Se exige la alineación de la investigación e innovación forestal con el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) del Principado de Asturias, enfocado en la innovación y transformación digital. Asimismo, se consolida el Centro Tecnológico CETEMAS como centro de referencia de I+D+i del sector.
4. EJE V (Gobernanza del monte): Se promueve la coordinación interadministrativa y sectorial a través de la implementación de órganos técnicos de coordinación, incluyendo ámbitos como la industria forestal y la sanidad forestal. Además, se trabaja en la simplificación de la normativa y la tramitación de procedimientos que afectan a la industria.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La integración de los objetivos de la Estrategia Industrial para Asturias se materializa en los Ejes Estratégicos del PORFPA con las siguientes medidas detalladas:

1. EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales):

El PORFPA impulsa la economía circular orientada al sector forestal. El aprovechamiento de biomasa forestal con fines maderables y energéticos (I.2.3) se establece como una pieza fundamental para la transición energética asturiana. Esto aborda directamente los altos costes energéticos que penalizan a la industria asturiana, valorizando un recurso cuya acumulación excesiva incrementa el riesgo de incendios. Se promueve la gestión forestal activa (I.2.2) para incrementar la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas, alineándose con la Estrategia de Acción por el Clima del Principado.

2. EJE III (Dinamización socioeconómica del monte y de la propiedad):

Se ejecuta el Programa Estratégico de Incremento de la Calidad de la Madera y Abastecimiento a la Industria Forestal (III.3). Este programa está diseñado para superar las debilidades estructurales del sector mediante el fomento de la producción de madera para usos de alto valor (III.3.2), incluyendo productos de ingeniería y especializados, y el desarrollo del Plan Estratégico del Castaño (III.3.4). Esta orientación estratégica garantiza la transición hacia la bioeconomía forestal y el empleo verde, priorizando procesos productivos menos intensivos en materia y energía. Se busca la mejora de la ordenación de los recursos madereros para asegurar a la industria materia prima de calidad y a costes optimizados, utilizando la certificación como factor de diferenciación y especialización.

3. EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal):

Para contrarrestar la debilidad del sistema asturiano de investigación y su limitada traslación de conocimiento al mercado, la promoción de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico (IV.4) se alinea rigurosamente con el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) del Principado de Asturias. La investigación se focaliza en el desarrollo experimental, la fase más próxima al mercado. Se garantiza la transformación y digitalización del sector (IV.1.1, IV.1.2) mediante la unificación de datos en una única plataforma y un Sistema de Información Geográfica (SIG) actualizado, integrando tecnologías futuras como la inteligencia artificial para la mejora de la gestión forestal pública y privada y el cumplimiento de normativas como el Reglamento EUDR.

4. EJE V (Gobernanza del monte):

El Plan aborda el factor de competitividad indirecta mediante el refuerzo de la coordinación administrativa, institucional y sectorial (V.3.4.1, V.3.4.2). Se implementan órganos técnicos de coordinación para ámbitos críticos como la industria forestal y la sanidad forestal. Además, se impulsa un programa legislativo y reglamentario para la simplificación de la normativa y la tramitación de procedimientos que afectan a la industria (V.1.1, V.1.2), buscando reducir la carga regulatoria y burocrática. También se apoya la implementación de la ventanilla única para la gestión forestal pública (V.3.3.1), facilitando el acceso a la financiación y al apoyo (IDEPA, ASTURGAR) de proyectos industriales, especialmente aquellos que incorporen tecnologías capacitadoras.

9.2. Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027 (PD 2017-2027) es un documento estratégico que incide directamente sobre los retos estructurales del territorio asturiano: el envejecimiento y el declive demográfico. El Plan Forestal (PORFPA) debe abordar las consecuencias físicas de estos fenómenos, como el despoblamiento rural y el abandono de terrenos agrarios, que son precursores directos de la matorralización y el incremento del riesgo de incendios forestales en el monte asturiano.

El impacto es estratégico, puesto que el PD 2017-2027 busca un reequilibrio territorial (Eje 6 del PD) para mitigar la concentración poblacional extrema, donde el 4% de la superficie acoge casi el 55% de la población. Para contrarrestar esta tendencia negativa, el Plan Demográfico identifica oportunidades cruciales para la actividad económica en zonas rurales (Medida 6.3.3), como la producción de energías renovables como la biomasa. Este enfoque productivo está directamente relacionado con el EJE III del PORFPA (Dinamización Socioeconómica), al buscar la valorización de recursos endógenos.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La Estrategia de Intervención del Plan Demográfico (PD 2017-2027) se integra en el PORFPA articulando las necesidades de dinamización económica y reequilibrio territorial en varios Ejes Estratégicos y Directrices Sectoriales.

1. Dinamización Socioeconómica (EJE III): Las líneas estratégicas de impulso a los sectores productivos (PD 1.3) y la diversificación económica rural (PD 6.3.3) se incorporan mediante el fomento de la bioeconomía forestal. Se debe priorizar el Plan de Acción y Aprovechamiento de la Biomasa (I.2.3) como una oportunidad para generar empleo y actividad económica en el medio rural, utilizando recursos endógenos, incluida la biomasa con usos de alto valor añadido.
2. Gobernanza y Digitalización (EJE V y EJE IV): Para abordar los retos de gestión administrativa (PD 6.1) y el déficit de TICs en zonas rurales (PD 1.4), el PORFPA implementa la Integración y digitalización de la información forestal (IV.1.1, IV.1.2). Además, se consolida el Apoyo a la gestión de la propiedad forestal privada e Impulso de ventanilla única (V.3.1) para la gestión forestal pública, simplificando la burocracia para propietarios y gestores.
3. Conservación y Servicios Ambientales (EJE I): La necesidad de conservación y recuperación del patrimonio ambiental regional (PD 6.4.1) se articula a través del EJE I, mediante la Coordinación de actuaciones forestales relacionadas con la conectividad ecológica, la Infraestructura Verde (I.1.3) y las actuaciones de repoblación prioritariamente con especies autóctonas (I.1.1).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027 exige una respuesta estratégica forestal para mitigar las consecuencias territoriales del envejecimiento y el declive demográfico, que se manifiestan en el abandono del medio rural y el consiguiente incremento del riesgo de incendios.

En el marco del EJE III (Dinamización socioeconómica), el PORFPA explota las oportunidades de la diversificación y actividad económica en las zonas rurales (Medida 6.3.3 del PD) y el aprovechamiento de recursos endógenos (Medida 1.3.1 del PD), mediante el desarrollo de la bioeconomía forestal. Se implementa el Plan de Acción y Aprovechamiento de la Biomasa (I.2.3) para valorizar recursos que actualmente suponen una excesiva carga de combustible, utilizando el principio en cascada para maximizar su valor. Para apoyar la fijación de población, se fomenta la gestión forestal profesional (III.1.2) y el asociacionismo (III.1.1), elementos necesarios para movilizar los recursos forestales (III.2.3) en una región de propiedad fragmentada. El Plan Demográfico también resalta la tercera edad como activo económico (*silver economy*) (Línea Estratégica 3.4 del PD), lo cual impulsa actividades de uso social del monte (III.2.4) que deben ser ordenadas para su sostenibilidad.

En respuesta al desequilibrio territorial (EJE 6 del PD), el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) asume la conservación y recuperación del patrimonio ambiental regional (Medida 6.4.1 del PD) impulsando la multifuncionalidad de los montes (I.1). Se prioriza la repoblación y regeneración natural de frondosas autóctonas (I.1.1) en terrenos agrícolas marginales o brezales-tojales, revirtiendo las formaciones regresivas y aumentando la superficie arbolada estable. Además, se coordina el desarrollo de una Infraestructura Verde (I.1.3) en el territorio.

Respecto al EJE V (Gobernanza del monte) y al EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal), el PORFPA aborda el reto de la Administración digital y simplificación burocrática (Medida 6.1.2 del PD) y el déficit de TICs (Línea Estratégica 1.4 del PD) en el medio rural. Esto se consigue a través de la Integración y digitalización de la información forestal (IV.1.1 y IV.1.2), que crea un sistema unificado de información geográfica y analítica mediante la consolidación de la ventanilla única para la gestión forestal pública (V.3.1), simplificando la burocracia para los gestores y propietarios.

9.3. Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El PERPA 2017-2024 afecta directamente a la planificación forestal y territorial al establecer objetivos y medidas para la gestión de residuos orgánicos, agrícolas, ganaderos, pesqueros (RAGP), y los residuos de construcción y demolición (RCD), que tienen un impacto sobre el suelo, el medio rural, y la salud humana.

1. Gestión de Residuos Orgánicos y Vegetales (Biorresiduos): El Plan promueve el autocompostaje de biorresiduos de origen doméstico y el apoyo institucional a este modelo. Además, la Línea de Actuación (LA 13) fomenta la recogida separada de la fracción vegetal en puntos limpios, lo que afecta a la gestión de restos de poda y jardinería en el medio rural.
2. Residuos Agrarios (RAGP): La planificación del PERPA requiere mejorar el conocimiento y la gestión de estos residuos, incluyendo la reducción de plásticos de uso agrícola y su valorización. También impulsa el fomento de la gestión en origen de purines mediante tecnologías de valorización por biodigestión anaerobia.
3. Valorización de Materiales en el Territorio: El Plan incluye medidas específicas para desarrollar mercados de productos derivados de residuos, como el uso potencial de compost y enmiendas en obras públicas, restauración, y jardinería (Medida 23.01). También se plantea la utilización de residuos de la magalla de la fabricación de la sidra como abonos agrícolas o como biomasa (Medida 23.08). Adicionalmente, se promueve la utilización de áridos y otros productos procedentes de la valorización de RCD en obras de restauración de espacios ambientalmente degradados.

4. Contribución a Objetivos Ambientales: El PERPA busca la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en el sector residuos, alineándose con la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias. Las medidas de prevención y valorización contribuyen a la protección del medio ambiente y la salud, objetivos que deben ser coherentes con la ordenación forestal.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación de los objetivos y directrices del PERPA en el PORFPA debe centrarse en maximizar la eficiencia en el uso de los recursos naturales, integrar la gestión de residuos orgánicos procedentes del monte y del medio rural, y fomentar la bioeconomía en el marco de la jerarquía de residuos.

1. Armonización de Objetivos de Prevención y Valorización: El PORFPA debe asumir los objetivos estratégicos del PERPA, especialmente la prevención en la generación de residuos y la promoción de la valorización material. Esto implica que las actividades forestales y rurales deben priorizar la reutilización y el reciclaje de sus subproductos orgánicos y materiales (p.ej., plástico agrícola).
2. Integración de la Bioeconomía y Mercados Secundarios: Se deben establecer sinergias con los programas de I+D+i (LA 04, LA 28) y de Fomento de Mercados Específicos (LA 23) del PERPA. El PORFPA puede identificar flujos de subproductos forestales y agrarios susceptibles de acogerse a estos programas, fomentando la producción de materiales secundarios, combustibles, y compost/enmiendas para su uso en restauración forestal y de suelos.
3. Uso de Residuos en Obras y Restauración: Es crucial incorporar en las especificaciones técnicas de los proyectos de gestión y restauración forestal (p.ej., caminos forestales, restauración de zonas degradadas) criterios de Contratación y Compra Pública Verde (CCPV) (Medida 05.03) y la obligación de utilizar materiales valorizados, como áridos reciclados de RCD y compost o enmiendas de lodos, siempre conforme a la normativa de aplicación (Medida 23.13).
4. Coordinación Institucional y Normativa: El PORFPA deberá reconocer el marco competencial y normativo del PERPA, promoviendo la coordinación con la Administración Autonómica y COGERSA (Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos de Asturias) para mejorar el conocimiento de los RAGP (Medida 14.08) y asegurar la correcta gestión y trazabilidad de los residuos generados en el sector (LA 24, LA 25).

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA asume plenamente el marco estratégico establecido por el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024, haciendo pivotar la política de recursos forestales en la aplicación rigurosa de la jerarquía de residuos, lo cual es fundamental para alcanzar los objetivos de la economía circular.

El diseño de la gestión forestal y territorial se orienta a la Prevención en la generación de residuos y la reducción de su peligrosidad (LA 01), priorizando la reutilización y el ecodiseño (LA 03, LA 04) para evitar que los subproductos lleguen a convertirse en residuos. Se fomenta la ejemplaridad de las instituciones públicas en materia de recogida separada (LA 09) y se destinarán recursos a I+D+i para la valorización material de subproductos y la mejora de la gestión de residuos industriales (LA 28).

En el contexto del medio rural y la dinamización socioeconómica del monte (EJE III), se impulsa la Valorización Integral de la Biomasa Forestal y Agraria mediante el apoyo a la gestión de los Residuos Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros (RAGP) (LA 14). Esto incluye la promoción de la gestión en origen de purines mediante tecnologías de biodigestión anaerobia, que permiten la valorización química de la carga orgánica y la obtención de un digestato mejorado como fertilizante agrícola. Además, se optimizará la red de recogida de envases de fertilizantes fitosanitarios y otros envases agrarios (Medida 14.04), promoviendo la sensibilización y formación de los agentes del sector para que apliquen el triple enjuague antes de la entrega de envases fitosanitarios (Medida 14.09).

Respecto a los biorresiduos urbanos y asimilables, que afectan tanto a la conservación del suelo (EJE I) como a la bioeconomía (EJE III), se continúa con la labor de fomento del autocompostaje individual y/o comunitario de biorresiduos de origen doméstico (Medida 13.03) y se contempla la recogida separada de la fracción vegetal en puntos limpios. Para garantizar mercados secundarios, se desarrolla la guía de aplicación de compost para la mejora agronómica de suelos asturianos y se exige el uso de compost y enmiendas orgánicas en proyectos de obras públicas y restauración de suelos degradados (Medida 23.01). Es crucial promover la utilización de residuos de la magalla de la fabricación de la sidra como abonos agrícolas o como biomasa sustitutiva (Medida 23.08).

La gestión de las infraestructuras forestales y la protección frente a riesgos (EJE II) deben integrar la circularidad, priorizando el uso de materiales valorizados. Se promueve la utilización de áridos reciclados procedentes de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en la restauración de espacios ambientalmente degradados, mediante acuerdos específicos (Medida 23.07). Asimismo, se incorporarán criterios en los Pliegos de Prescripciones Técnicas para proyectos de carreteras (tanto de nueva construcción como de conservación) que exijan la utilización de un porcentaje mínimo de polvo de caucho procedente de Neumáticos al Final de su Vida Útil (NFU) en las mezclas bituminosas, siempre que esté debidamente validado (Medida 18.12).

Finalmente, en materia de Gobernanza y Planificación (EJE V), se mejorarán los mecanismos de control y seguimiento, cuantitativo y cualitativo, de la gestión de los residuos agrarios que no están articulados a través de un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) (LA 25), asegurando la correcta homogeneización de los códigos LER (Lista Europea de Residuos). Se contempla el desarrollo de soluciones innovadoras para la valorización material por vía química del Combustible Sólido Recuperado (CSR) que se genera en el tratamiento de residuos mezclados, siendo esta la opción preferente, si bien se mantiene la posibilidad de la valorización energética en caso de inviabilidad técnica o falta de mercado, siempre que las instalaciones industriales dispongan de la Autorización Ambiental Integrada correspondiente y cumplan con la normativa de emisiones y calidad del aire.

9.4. Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (PCTI) 2018-2022

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (PCTI) 2018-2022 tiene un impacto estratégico y de carácter habilitador sobre el PORFPA.

Este impacto se justifica principalmente porque el PCTI establece la hoja de ruta y el marco presupuestario (447,5 millones de euros) para impulsar el sistema de innovación asturiano en todas sus facetas, lo cual es fundamental para el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) y el EJE V (Gobernanza del monte).

Además, el PCTI aborda retos de la sociedad y prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), como el fomento de la economía circular y la sostenibilidad, que son cruciales para el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) y el EJE III (Dinamización socioeconómica del monte y de la propiedad) del PORFPA. La vinculación se centra en la transferencia de conocimiento, la digitalización de la administración y el apoyo a la I+D+i forestal.

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La estrategia de implementación del PCTI en el PORFPA se articula mediante la alineación de las políticas de I+D+i del Principado de Asturias con los Ejes Estratégicos forestales, asegurando la transferencia tecnológica y la innovación aplicada al medio rural y a la economía.

El PCTI, en su Objetivo Estratégico 2 (Potenciar la generación de conocimiento), se vincula directamente con el EJE IV, que promueve la investigación, innovación y desarrollo tecnológico forestal. Se consolida al Centro Tecnológico CE-TEMAS (Centro Tecnológico Forestal y de la Madera) como centro de referencia de I+D+i del sector, potenciando alianzas con otros agentes como la Universidad de Oviedo y el CSIC.

En el marco del Objetivo Estratégico 4 (Fomentar la innovación en el sistema público asturiano), el PCTI impulsa la transformación digital y la Administración electrónica, elementos esenciales para el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal) y el EJE V (Gobernanza del monte), mediante la implementación de sistemas de información geográfica (SIG) y la ventanilla única para la gestión forestal.

Finalmente, el Objetivo Estratégico 5 (Nuevo modelo territorial basado en la colaboración en red) y sus Misiones se enlazan con el EJE I y EJE III a través del fomento de proyectos orientados a la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y la economía circular, impulsando la investigación aplicada y la modernización del tejido productivo forestal.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

El PORFPA integra activamente la hoja de ruta en I+D+i y la visión estratégica delineada en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias (PCTI) 2018-2022. Esta integración es vital para asegurar que la gestión forestal se desarrolle sobre una base científica y tecnológica avanzada.

En el EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal), la medida de promoción de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico forestal en Asturias (IV.4.1) toma las orientaciones del PCTI, incluyendo la Estrategia Forestal Nacional y la Estrategia Forestal Europea. Se garantiza la coordinación de las políticas de investigación en materia forestal desarrolladas por la administración autonómica a través del PCTI, otras administraciones públicas, la Universidad de Oviedo (agente esencial en I+D+i en la comunidad autónoma) y el papel de los centros de investigación regionales. Un aspecto clave es consolidar el Centro Tecnológico CETEMAS (Centro Tecnológico Forestal y de la Madera) como centro de referencia de I+D+i del sector forestal, potenciando acuerdos de cooperación y alianzas con otros centros de investigación del ecosistema de ciencia del Principado de Asturias (como el CSIC). Además, se impulsa la investigación aplicada dirigida a la innovación y la transformación digital en el sector, facilitando la transferencia tecnológica.

La innovación desde el lado de la demanda que fomenta el PCTI mediante su Objetivo Estratégico 4 se materializa en la mejora de la gobernanza y la información forestal. El EJE IV implementa la integración y digitalización de la información forestal, unificando datos analíticos y geográficos que emanan de la Administración regional en una única plataforma. Este sistema de información geográfica (SIG) debe ser flexible para integrar tecnologías futuras, incluida la inteligencia artificial. La adaptación de los procedimientos administrativos a estos sistemas de información forestal promueve la coherencia y la eficiencia en la gestión.

En el EJE V (Gobernanza del monte), la modernización y transformación digital de la administración autonómica impulsa la Consolidación de la ventanilla única para la gestión forestal pública, mejorando el apoyo a la propiedad forestal privada y simplificando los trámites administrativos.

En lo relativo a la economía verde, el EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales) y EJE III (Dinamización socioeconómica del monte y de la propiedad) encuentran sinergias directas en el PCTI. El PCTI plantea el Reto de la Sociedad "Asturias. 0 emisiones, 0 residuos", promoviendo el crecimiento sostenible basado en la economía circular y la sostenibilidad en los recursos naturales. Esto se traduce en el EJE I con la medida sobre el incremento de la capacidad de fijación de carbono (I.2.2) a través de repoblaciones y tratamientos silvícolas, convirtiendo la fijación de carbono en una herramienta de gestión y generación de bienes. Además, en el EJE III se impulsa la economía circular y un Plan de movilización de los recursos forestales y de la biomasa forestal con usos de alto valor añadido (III.2.3). Estas actuaciones se dirigen a promover inversiones para desarrollar una selvicultura de mantenimiento, mejora y regeneración de bosques vulnerables o inestables con excesiva densidad y competencia arbórea.

9.5. Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030

Valoración efectuada en el marco de la elaboración del PORFPA

La Estrategia de Turismo 2020-2030 afecta de manera estratégica y programática al PORFPA, ya que el turismo es un sector clave que contribuye al reequilibrio territorial y a la lucha contra la despoblación rural. La demanda turística predominante es de perfil generalista donde el 75% planifican sin apoyo de compañías o agencias, valorando altamente el paisaje y el entorno natural asturiano. Sin embargo, esta demanda es históricamente estacional y concentrada. El objetivo central de la Estrategia de Turismo es la desestacionalización y la diversificación territorial, impulsando la creación y desarrollo de productos de nicho como el Cicloturismo, Senderismo, Ecoturismo y los Caminos de Santiago. Esta reorientación requiere la integración de las infraestructuras forestales, ya que el desarrollo de estos nichos depende de la adecuación de espacios, rutas y miradores (PA II.7), la elaboración e implementación de planes de rutas de cicloturismo y senderismo (PA II.9, PA II.12, PA II.13). El PORFPA debe responder a esta demanda ordenando el uso de los montes para garantizar la conservación de los recursos y la gestión sostenible del turismo (PA II.24)

Análisis del documento y relación con los objetivos y finalidad del PORFPA 2027-2041

La incorporación debe realizarse en las Directrices Sectoriales (apartado 4) y en los Ejes Estratégicos I, III y V del PORFPA.

1. Directrices sobre Pistas o Caminos Forestales (4.2): El PORFPA debe jerarquizar la red de vías forestales considerando explícitamente el uso turístico (senderismo, cicloturismo), alineándose con el Programa 2.3 de Movilidad Turística. Es necesario establecer criterios técnicos para la clasificación de estos viales, garantizando su compatibilidad con la producción forestal y la defensa contra incendios.
2. EJE I (Conservación de la naturaleza y servicios ambientales): Las actuaciones de repoblación y regeneración natural (Medida I.1.1) deben compatibilizarse con la calidad del paisaje, principal activo valorado por la demanda turística. Se debe coordinar el despliegue de una Infraestructura Verde así como de corredores ecológicos (Medida I.1.3) para que sirva de soporte a las rutas de ecoturismo y senderismo.
3. EJE III (Dinamización socioeconómica): Se debe fomentar el uso social del monte (III.2.4) mediante la promoción de actividades turísticas reguladas y sostenibles que favorezcan la economía rural. La mejora de la productividad forestal (III.1.1) debe ser compatible con la conservación de la identidad regional y la autenticidad del destino.
4. EJE V (Gobernanza del monte) y EJE IV (Desarrollo y mejora de la información y de la cultura forestal): Es esencial implementar mecanismos de coordinación administrativa e institucional (V.3.4.1) con la Viceconsejería de Turismo. Se debe integrar la monitorización de visitantes (PA II.22) en el Sistema de monitorización de datos turísticos (PA III.12) y el Sistema integrado de información geográfica forestal de Asturias (IV.1.2) para la toma de decisiones informada sobre el control de flujos (PA II.24) y la capacidad de carga de los recursos.

Implementación en el PORFPA 2027-2041

La sostenibilidad como criterio estructurante y la gestión activa se integran mediante el EJE V (Gobernanza del monte). Se establece la coordinación administrativa e institucional (V.3.4.1) para alinear la planificación forestal con la gestión turística (Línea I Gobernanza), contribuyendo al reequilibrio territorial y la lucha contra la despoblación rural.

Para proteger aquello que tanto valora el visitante, elementos clave de la ventaja competitiva como el paisaje, la autenticidad y la identidad regional, se aplica la sincronización de actuaciones de repoblación (I.1.1) compatibilizando la preservación de la calidad paisajística mediante mejoras para uso turístico, interpretación y adecuación de espacios, rutas y miradores (PA II.7). Además, se coordina el despliegue de una Infraestructura Verde (I.1.3) para soportar las rutas ecoturísticas, garantizando la conservación de los recursos.

Dando respuesta a la creciente demanda de productos de nicho, como el Cicloturismo, Senderismo y Ecoturismo, que facilitan la desestacionalización de la demanda, se fomenta el uso social del monte (III.2.4). Las Directrices Sectoriales 4.2 definen la clasificación y jerarquía de la Red de Caminos y Vías Forestales con criterios de compatibilidad entre la producción forestal, la defensa contra incendios (EJE II), y el uso recreativo y turístico (Movilidad Turística, Programa 2.3), permitiendo la implementación de rutas de Cicloturismo y Senderismo (PA II.9, PA II.12).

El éxito turístico obliga a la cautela: es imperativo implementar la monitorización de visitantes (PA II.22) e integrar esta información en el Sistema de Monitorización de Datos Turísticos (PA III.12) y el Sistema integrado de información geográfica forestal (IV.1.2). Este proceso de Inteligencia Turística permite aplicar el Control de Flujos (PA II.24) en aquellos recursos con alta densidad de afluencia, asegurando la perdurabilidad de los recursos y un crecimiento ordenado y equilibrado de la oferta.